

mientay tauts

116



MINISTERIO
DE CULTURA

Esta revista ha recibido una subvención de la Dirección General del Libro, Archivos y Bibliotecas para su difusión en bibliotecas, centros culturales y universidades de España, para la totalidad de los números editados en el año.

consejo editorial Alfons Barceló, Lourdes Benería, M^a Rosa Borrás†, Ernest Cañada, Juan-Ramón Capella, Xavier Domènech, José Antonio Estévez Araujo, Josep González Calvet, Antonio Giménez, José Luis Gordillo, Elena Grau, Antonio Izquierdo, Carles Mercadal, Julia López, Miguel Ángel Lorente, Antonio Madrid, Xavier Pedrol, Alejandro Pérez, Gerardo Pisarello, Albert Recio, Víctor Ríos, Jordi Roca, Joaquim Sempere, Héctor C. Silveira Gorski, Giaime Pala, Verena Stolcke, Enric Tello, Josep Torrell

consejo de redacción de esta entrega Juan Carlos Abril, Juan-Ramón Capella, Xavier Domènech, Luis García Montero, Antonio Giménez, José Luis Gordillo, Antonio Madrid, Carles Mercadal, Giaime Pala, Xavier Pedrol, Gerardo Pisarello, Albert Recio y Josep Torrell

© **dirección redacción** Fundación Giulia Adinolfi - Manuel Sacristán
Apartado de Correos 30059, Barcelona

edita **Icaria** ✿ editorial
Arc de Sant Cristòfol, 11-23 / 08003 Barcelona
www.icariaeditorial.com

dirección suscripciones Apartado de Correos 857, Barcelona

cubierta y grafismo Josep Maria Martí

imprime Romanyà/Valls, S.A.
Verdaguer 1, Capellades (Barcelona)

fotocomposició Text-gràfic

depósito legal B-35.842-79

ISSN 0210-8259


publicación trimestral de ciencias sociales

la revista admite colaboraciones en cualquiera de las lenguas peninsulares

ÍNDICE

Los derechos en manos de las empresas por José A. Estévez Araujo	5
Cuarenta años rompiendo filas por Juanjo Compairé, Pepe Beúnza, Jordi Agulló, Toni Álvarez	44
¿Por qué es importante el 11-S? por Elias Davidsson	47
Crónica nuclear 2010: de la esperanza al desengaño por Xavier Bohigas	55
Espacios de transformación social e innovación en el consumo. El caso de las organizaciones de consumo agroecológico de Barcelona por Sebastià Riutort i Sern	77
Sobre el film <i>La soledad del corredor de fondo</i> por Juan Ramón Capella	105
CUESTIÓN DE PALABRAS por Isabel Pérez Montalbán	111
RESEÑA Las pseudociencias por Alfons Barceló	119
CITA	125



 Impreso en papel ecológico
(libre de cloro).



mientrastanto.e

Mientras tanto está publicando un boletín electrónico de periodicidad mensual. Quienes deseen suscribirse gratuitamente a *mientrastanto.e* pueden solicitarlo a la dirección siguiente:

suscripciones@mientrastanto.org

Los derechos en manos de las empresas

JOSÉ A. ESTÉVEZ ARAUJO

Introducción

Este trabajo tiene como tema el control de las empresas sobre el contenido de los derechos de las personas. Los derechos se ponen en manos de las empresas por medio de una serie de mecanismos. Aquí se analizarán algunos de ellos y las consecuencias que tienen para los derechos.

Para introducir el tema es necesario hacer una breve referencia a los procesos de positivización y concreción de los derechos (una perspectiva que recoge también la génesis social y la metabolización política de los derechos puede encontrarse en Capella, 2011: 13-19). Las aspiraciones sociales se convierten en derechos positivos al ser recogidas como tales derechos en el texto de una norma jurídica. En los sistemas jurídicos estatales los derechos más importantes aparecen incluidos en las constituciones. Las constituciones (incluso algunas de las que se presentan como tales en regímenes autoritarios) contienen un catálogo de derechos. Es decir, tienen una serie de artículos del tipo «Todos tienen derecho a...» o «Todos los nacionales (españoles, franceses, etc.) tienen derecho a...».

Las formulaciones constitucionales de los derechos son muy genéricas. Deben dictarse leyes desarrollando y concretando el contenido de los mismos. La doctrina jurídica considera que algunos derechos constitucionales son «directamente aplicables», es decir, pueden exigirse aún sin desarrollo legislativo.

vo. Pero sostiene también que otros derechos constitucionales sólo se podrán reclamar tras ser dictada la ley reguladora de los mismos. En realidad, la estructura de los derechos no exige realizar esta distinción. Pero, generalmente se realiza. Por ello, si el legislador no dicta la ley, los derechos constitucionales del segundo tipo carecerán de contenido.

El contenido de los derechos lo conforman una serie de deberes (Capella, 2011: 11-12). Se trata de deberes de otras personas o de los órganos estatales respecto del titular del derecho. Así, el contenido del derecho a la integridad física de una persona lo constituyen un conjunto de deberes de no causarle lesiones. Estos deberes pueden ser impuestos a otras personas. Por ejemplo en el código penal se prohíben muchos tipos de acciones lesivas de la integridad corporal con carácter general. Los deberes pueden corresponder también a los órganos del estado. La prohibición de la tortura sería uno de estos deberes: la policía no debe causar daños a los detenidos para obtener información o para cualquier otro fin. Cuando este deber desaparece, como en el caso de los prisioneros de Guantánamo, su derecho a la integridad física se «vacía» de contenido en la misma medida (Capella, 2011: 11).

El discurso dominante en las facultades de derecho españolas distingue entre «crear» y «aplicar» el derecho. El legislador «crea» derecho al dictar normas de carácter general como las leyes. El juez «aplica» el derecho «creado» por el legislador al resolver los casos conflictivos concretos sometidos a su consideración. La aplicación del derecho sería un paso más en la determinación del contenido de los derechos. El legislador dicta leyes que concretan el significado de los derechos formulados de manera abierta en las constituciones. Los jueces especifican el contenido de esos derechos en casos concretos: señalan los deberes específicos que les corresponden y las personas obligadas a cumplirlos. También fijan las sanciones que deben ser impuestas por el incumplimiento de dichos deberes.

Para el discurso formal dominante, parece que el proceso de determinación del contenido de los derechos acaba ahí. A eso se añade la consideración de la actividad de los jueces como algo de carácter exclusivamente técnico. Los jueces «aplican» el derecho utilizando criterios estrictamente «jurídicos». Lo mismo se afirma respecto de la aplicación judicial de las normas reguladoras del contenido de los derechos.

Una perspectiva más sociológica del proceso de concreción de los derechos muestra las insuficiencias del discurso formal. En ese proceso intervienen muchos más agentes, como tendremos ocasión de comprobar a lo largo del presente trabajo. Influyen en él, además, muchos factores de carácter extrajurídico.

Pero, por el momento, lo que interesa señalar son dos cosas. Primera: las empresas también «aplican» el derecho. Segunda: se ha producido un proceso de privatización de la producción jurídica; este proceso ha transferido a las empresas privadas una parte del poder de «crear» derecho.

En cuanto a la aplicación del derecho, las empresas no están en la misma posición que los individuos respecto a las normas jurídicas. La relación de la empresa con el derecho no es como la de un particular. El individuo cumple o no cumple las normas. La empresa tiene un poder sobre otras personas: entre ellos los consumidores y los trabajadores. El cumplimiento de las normas respecto de los consumidores o trabajadores lo hace la empresa desde una posición de poder. La empresa decide el significado y la forma de cumplir esas normas. Tiene un poder de aplicar el derecho, derivado de su propio carácter de organización.

El derecho aplicado por las empresas puede afectar a los derechos de los trabajadores o de los consumidores. Las empresas tienen, entonces, un poder de determinar el contenido de sus derechos. Por ejemplo, el derecho de los trabajadores a no ser discriminados, o el derecho de los consumidores al buen funcionamiento del producto adquirido. Las empresas pueden determinar el contenido del derecho a la no discriminación o del derecho de garantía. Esta determinación del contenido de los derechos por organizaciones privadas se denomina aquí «privatización de los derechos».

Por otro lado, con la globalización neoliberal se ha transformado profundamente la forma de producir derecho. El neoliberalismo, primero, desregulaba. Después implantó nuevas formas de regular. Todas esas nuevas formas tienen una característica común: transfieren poder de creación del derecho a las empresas. Son formas de privatización de la producción jurídica.

Ya hay algunos trabajos panorámicos sobre las nuevas formas de regulación jurídica. Empezaron a aparecer en la primera década del siglo XXI (por ejemplo Lobel, 2004 o Schneiberg y Bartley, 2008). El caso analizado en la segunda parte de este trabajo se refiere a una de esas nuevas formas de producción del derecho. Algunos la llaman «procedimentalización del derecho». Otros «regulación negociada». Consiste en lo siguiente: el legislador público no determina el contenido material del derecho (los deberes exigidos por las normas); se limita a establecer un procedimiento de negociación; las diferentes partes afectadas por las normas son las que fijan el contenido de sus obligaciones respectivas mediante ese proceso negociador.

Los casos analizados en este artículo se refieren a derechos de los trabajadores. Los de la primera parte se refieren al derecho de los trabajadores a no ser

discriminados por las empresas. Los de la segunda parte se refieren a los derechos de información y consulta de los trabajadores respecto de las decisiones de las empresas relevantes para ellos. La primera parte se centra en supuestos acaecidos en Estados Unidos. La segunda se refiere a la creación e implantación de una normativa de la Unión Europea.

La privatización de los derechos suele referirse a los deberes relativos a las empresas mismas. Por medio de la privatización de los derechos queda en manos de las empresas la determinación de sus deberes respecto de los titulares de dichos derechos. Es una historia que de entrada se adivina que acabará mal para los derechos. El propio sujeto obligado tiene el poder de determinar el contenido de sus deberes. Eso conllevará, en la inmensa mayoría de los casos, un vaciamiento mayor o menor del contenido de los correspondientes derechos. Los supuestos analizados en este trabajo lo pondrán claramente de manifiesto.

Primera parte: la aplicación del derecho por las empresas y su efecto sobre los derechos

La idea de esta investigación surgió de la lectura de una serie de artículos en los que se habla de la influencia de la ideología de los «managers» en la construcción del significado del derecho. En uno de los artículos se describe este hecho como «managerialización del derecho» (Edelman y otros, 2001). Según Edelman y sus colaboradores la «managerialización» del derecho es la transformación que sufre éste cuando es adaptado a los valores y objetivos de los «managers» o ejecutivos de las empresas. Este proceso supone un distanciamiento más o menos grande de los objetivos y del «espíritu» original de las normas afectadas por el mismo. En la medida en que esas normas son aplicadas por los propios managers, la managerialización construye un significado específico de lo que significa el cumplimiento de dichas normas. «Un proceso en virtud del cual los ideales legales son refigurados por el modo de pensar propio de los ejecutivos» (Edelman y otros, 2001, p. 1589).

El marco teórico institucionalista

La profesora Lauren Edelman, de la Universidad de Berkeley es una de las autoras de referencia en el ámbito de lo que podríamos llamar la «construcción empresarial del derecho». Su obra se inscribe dentro de las investigaciones dirigidas a analizar las respuestas de las organizaciones (especialmente las empresas) frente al derecho. En la medida en que el papel de las empresas en la creación y aplicación del derecho se ha incrementado enormemente

con la globalización, el marco teórico elaborado por Edelman puede ser útil para analizar los efectos de la privatización del derecho (entre ellos, los que se refieren a la privatización del contenido de los derechos).

En la literatura que analiza cómo responden las organizaciones al derecho hay dos tipos de enfoques. Unos son los planteamientos centrados en el mercado y los otros son los enfoques institucionales o institucionalistas. En los enfoques centrados en el mercado, las organizaciones (y en particular las empresas) aparecen como sujetos racionales (dentro del marco de una concepción estratégica de la racionalidad), que persiguen actuar eficazmente. La eficacia se considera como algo «objetivo» que es susceptible de ser comprobado e, incluso, medido. El derecho aparece como una restricción externa respecto de la cual la empresa actúa y debe actuar estratégicamente (por ejemplo, desobedeciendo las normas si eso resulta más «barato» que cumplirlas).

Los planteamientos institucionalistas son decididamente más «constructivistas». Ni la «racionalidad» ni la «eficacia» son objetivas, sino que se trata de construcciones sociales. Lo que realmente importa es que lo que se tiene por eficiente sea ampliamente compartido y que llegue a alcanzar el grado de algo obvio o dado por supuesto. Como señala Edelman en uno de sus trabajos «una de las características de los mitos racionales es que parecen tan obvios que nadie cuestiona su veracidad» (Edelman y otros, 1999: 416).

En relación con esto, Capella designa con el nombre «instituciones conceptuales» a aquellas entidades mentales que no se refieren a entes sensibles ni objetos formales, sino que designan invenciones humanas como la moral o los dioses. Estas instituciones conceptuales pueden ser interiorizadas por las personas y convertirse en prácticas, transformando a esas personas (al menos, en parte) en encarnaciones de instituciones materiales (en padres, jueces, sacerdotes, etc.) (Capella, 2011, p. 4)

El planteamiento institucionalista que utiliza Edelman puede ser útil para analizar cómo se generan algunas de esas instituciones conceptuales, cómo se difunden (en su caso entre determinados grupos especializados de población), cómo se transforman en «sentido común» y cómo generan prácticas institucionalizadas que participan en la construcción del significado del derecho. Fijar la atención en cómo se genera la «obviedad» de las creencias socialmente construidas y compartidas (aunque no se correspondan con los «hechos») es algo que, en el caso de Edelman, proviene de la obra de Berger y Luckmann *La construcción social de la realidad*, una de las fuentes de referencia del constructivismo norteamericano (Berger y Luckmann, 1993).

Otra de las características del punto de vista institucionalista es que las organizaciones no sólo actúan de acuerdo con lo que creen que es más eficaz, sino también por criterios de «legitimidad». Es decir, responden a las señales normativas que su entorno emite.

Uno de los autores que constituye un punto de referencia de este tipo de planteamientos es DiMaggio, que en 1983 escribió junto con Walter Powell un artículo titulado «La jaula de hierro revisitada». En este texto se denomina «isomorfismo» a la tendencia o fuerza que lleva a que las organizaciones de un determinado campo acaben siendo parecidas unas a otras (DiMaggio y Powell, 1983: 149). Según sus autores, hay dos tipos de isomorfismo: el competitivo y el institucional. El isomorfismo competitivo es el que ha recibido mayor atención, por lo menos desde Weber y sus trabajos sobre la burocratización. El que interesa a DiMaggio y Powell es el institucional, pues creen que el isomorfismo competitivo es incapaz de explicar todas las dinámicas que tienen lugar en el moderno mundo de las organizaciones. Los autores identifican tres mecanismos que pueden dar lugar al isomorfismo institucional: El primero es el «isomorfismo coercitivo»; el segundo son los «procesos miméticos»; el tercer mecanismo isomórfico es la profesionalización (DiMaggio y Powell, 1983: 150-52).

La forma como influye la profesionalización en la conducta de las empresas puede servir para darnos una idea del tipo de planteamientos que sustentan los institucionalistas. Según DiMaggio y Powell, la profesionalización actúa como mecanismo isomórfico especialmente por dos razones: por el tipo de educación homogénea que reciben los profesionales y por la existencia de asociaciones que agrupan a los miembros de cada ocupación. Esa homogeneidad (que puede ser aún mayor si, por ejemplo, hay un número limitado de universidades entre las que se escogen a los miembros de esa ocupación) hace que los profesionales de organizaciones diferentes tengan más en común entre ellos que con el resto de miembros de la propia organización. Haber recibido la misma formación en instituciones similares, formar parte de las mismas asociaciones profesionales, etc. «socializa» a los miembros de la profesión. No sólo hace que compartan determinados valores o modelos, sino también determinados esquemas a través de los cuales observar la realidad, afrontar los problemas y determinar qué soluciones son válidas y cuáles no.

La tesis institucionalista de que las empresas actúan (también) por criterios de «legitimidad» no significa que las empresas actúen «éticamente». Lo que quiere decir es que en ellas influye lo que Capella denomina la «moralidad positiva» (Capella, 2008: 58-63) que se genera en su entorno organizacional. Pero el contenido de esta «moralidad positiva» puede ser radicalmente con-

trario a los ideales éticos, como tendremos ocasión de comprobar en algunos de los casos que se analizan en este trabajo.

Por último, el planteamiento de Edelman es tributario también de una concepción del derecho como «Law in action». Eso significa que el derecho no es (sólo) lo que está escrito en las leyes, sino que múltiples voces contribuyen a construir lo que significa actuar conforme a la ley. Como dice la autora norteamericana:

«El derecho es una institución social que incluye no sólo las normas codificadas, sino también el contexto social que le da sentido y los comportamientos sociales que influyen en la movilización y la puesta en vigor de la ley» (Edelman y otros, 2010: 661). Por ello, «el derecho debe ser considerado, al menos en parte, como una variable endógena, construido en y a través de los campos organizacionales que tiene por objeto regular.» (Edelman y otros, 2010: 656)

De este modo, aquellos a los que la ley va dirigida y tienen que observarla participan en la determinación de su contenido y de lo que constituye su cumplimiento o incumplimiento. Este papel activo en la construcción del significado del derecho es especialmente intenso en organizaciones como las empresas. Edelman señala, además, que la normativa reguladora de la actividad de las empresas suele ser más vaga que la media debido a la presión de los lobbies corporativos (Edelman y otros, 1999: 407). A mayor apertura y ambigüedad de la norma escrita, mayor margen de maniobra para construir su significado y determinar en qué consiste su cumplimiento.

Los procedimientos internos de solución de conflictos

En un texto de 1999, Edelman y sus colaboradores analizan el proceso en virtud del cual el establecimiento de procedimientos internos de solución de conflictos se configura como una forma de cumplir con los deberes de no discriminación derivados de la legislación de derechos civiles y en especial de la llamada «Igualdad Laboral de Oportunidades» (EEO, en sus siglas inglesas), aunque el texto de la ley no diga nada a este respecto. Se trata de un proceso en el que intervienen los profesionales de la organización, las empresas y, finalmente, el aparato judicial.

Los autores insisten ya desde el título («The Endogeneity of Legal Regulation: Grievance Procedures as Rational Myth») en que la idea de que esa era una forma de cumplir con los deberes de la EEO se trataba de un «mito». Esto quiere decir que las razones que se ofrecían para justificar la adopción de

procedimientos internos de resolución de disputas no se correspondían con la realidad. Fue la literatura profesional dirigida a los «managers» la que creó el mito y éste fue arraigando entre los responsables de organización y de recursos humanos de las empresas y difundiéndose a través de sus organizaciones hasta convertirse en una convicción dotada de la fuerza de la obviedad. La progresiva adopción por parte de las empresas de estos procedimientos (orientados por los managers que habían creado la historia o la habían difundido) reforzó la fuerza de convicción del mito.

Los argumentos que se ofrecieron para fundamentar la necesidad de implantar procedimientos internos de solución de conflictos en las empresas fueron básicamente dos: a) que la adopción de estos procedimientos disminuía la probabilidad de que la empresa se viera envuelta en un litigio por discriminación y b) que en el caso de que el litigio ante los tribunales llegase a producirse, tendrían más posibilidades de obtener un fallo favorable si contaban con este tipo de procedimientos internos (Edelman y otros, 1999: 409).

Estas creencias estaban firmemente establecidas y tenidas como ciertas a mediados de los ochenta. Sin embargo, hasta el año 1986 los jueces norteamericanos mantuvieron la teoría de la responsabilidad subsidiaria objetiva del empleador (*vicarious liability*) en los casos de discriminación social o racial. Es decir, que el empresario era responsable aunque no tuviera conocimiento de que sus empleados eran objeto de discriminación (por ejemplo, por parte de capataces o encargados) (Edelman y otros, 1999: 432). Y en el marco de una teoría de la responsabilidad objetiva del empleador, la existencia o no de mecanismos internos de resolución de disputas resultaba irrelevante a la hora de eximirle de culpa. El empleador era culpable tanto si lo sabía como si no, con independencia de los mecanismos internos de defensa contra la discriminación que pudiera haber establecido.

Los autores utilizaron una base de datos informatizada (Westlaw) que es la que suelen usar los juristas norteamericanos para buscar precedentes. Encontraron 129 casos relevantes en el período 1974-1997. Pero antes de la sentencia del caso Meritor (1986) sólo hubo 13 casos en los que se utilizó la defensa del procedimiento interno. Por tanto, esa sentencia, en la que se modifica la doctrina de la responsabilidad objetiva del empleador supone un hito importante en relación con la utilización y admisibilidad de esta defensa.

Ahora bien, el caso Meritor no determinó automáticamente la suerte posterior de la defensa del procedimiento interno. En primer lugar, porque el cambio en la doctrina de la responsabilidad objetiva sólo se aplica en esa sentencia a unos tipos específicos de conductas discriminatorias y no a todas. En segundo lugar, porque la abolición de la doctrina de la responsabilidad obje-

tiva no implica necesariamente que se tenga que reconocer que la existencia de procedimientos internos de resolución de conflictos es una prueba concluyente que exime al empleador de responsabilidad. Como dicen los autores «no hay nada en los principios de las responsabilidades subjetivas que exija que los tribunales deleguen en los procedimientos internos de resolución de conflictos» (Edelman y otros, 1999: 444).

Y, sin embargo, esta delegación empieza efectivamente a producirse después de 1986 y alcanza especial intensidad en los noventa. La progresiva institucionalización de la «defensa del procedimiento interno» y de la delegación de los jueces en esos procedimientos hace que los casos resueltos favorablemente aumenten de forma considerable en los años noventa.

Los autores atribuyen esta institucionalización (al menos en parte) a la adopción por parte de las empresas de esos procedimientos de resolución de conflictos y a la ideología de los managers que presentaban esos mecanismos como prueba de la postura antidiscriminatoria de la empresa.

Se dio, de este modo, en este caso, una situación paradójica: los managers convencieron a las empresas de que adoptaran procedimientos internos de solución de conflictos para obtener un trato favorable de los jueces, cuando esto no respondía a la realidad de la actuación judicial. Pero la institucionalización de esos mecanismos y la ideología difundida por los managers acabaron influyendo en la actitud de los jueces que terminaron haciendo lo que la ideología afirmaba que hacían. Así el sistema judicial acabó internalizando y aceptando la construcción empresarial de lo que significaba cumplir con los deberes de la EEO.

La «retórica de la diversidad» y la alteración del sentido de la legislación antidiscriminatoria

En un artículo de 2001, Edelman, junto con otros autores, analiza el proceso de managerialización del derecho en relación con el surgimiento y la difusión entre los ejecutivos de la «retórica de la diversidad» (Edelman y otros, 2001). La promoción de la «diversidad» (entre los empleados) se convirtió en una «moda» o un «estilo» de gestión empresarial que se consolidó en los años noventa. El ideal de la «diversidad» desplazó y modificó el sentido del ideal de la «no discriminación» en el lugar de trabajo contenido en la legislación norteamericana de derechos civiles. La managerialización del derecho tuvo dos manifestaciones principales: por un lado aumentaron las categorías relevantes para determinar diferencias entre las personas; por otro lado el fomento de la diversidad perdió la relación con la justicia que tenía la no discriminación.

El detonante que hizo que se popularizara la retórica de la diversidad en las revistas profesionales dirigidas a los managers fue un libro publicado en 1987 y titulado *Workforce 2000*. En este libro se hacían unas predicciones dramáticas sobre el cambio demográfico de la fuerza de trabajo. Según sus autores, en el año 2000 sólo el 15% de las personas que se incorporasen al mercado de trabajo serían hombres blancos anglosajones. Este dato fue profusamente utilizado para justificar la necesidad de un nuevo estilo de *management* que permitiera gestionar la diversidad (Edelman y otros, 2001: 1612-1614).

Lo curioso del caso es que las predicciones de *Workforce 2000* resultaron ser erróneas. Los datos del Instituto de Estadísticas Laborales norteamericano contradecían las conclusiones del libro. Y unos pocos años después se publicó un trabajo que demostraba que los autores de *Workforce 2000* habían incurrido en un error conceptual garrafal al confundir las personas que se incorporan por primera vez al mercado de trabajo con el incremento neto de la fuerza laboral. No obstante, a pesar de contener datos erróneos, *Workforce 2000* fue una de las bases de la retórica de la diversidad. Un hecho que refuerza los planteamientos constructivistas de los autores al poner de manifiesto que una creencia puede extenderse y convertirse en una «verdad indiscutida» en un determinado ámbito institucional aunque resulte que no se ajusta en absoluto a los hechos.

En la ley de derechos civiles de 1964 se establecían las siguientes categorías en relación con la discriminación: la raza, el color, el sexo, la religión y el origen nacional. Hacer distinciones en base a esas categorías resultaba inmediatamente sospechoso. Y esa enumeración de rasgos no era una lista aleatoria. Se refería a grupos de personas que habían sido objeto de discriminación e incluso de privación de voto en el pasado (como las mujeres y los negros). A la ley subyacía un «ideal moral» de ofrecer a estos grupos históricamente agraviados una especial protección y un tratamiento que asegurase la igualdad de oportunidades, especialmente en el ámbito laboral (Edelman y otros, 2001: 1616).

El planteamiento de la retórica de la diversidad es, sin embargo, muy diferente del que subyace a la ley. La retórica de la diversidad expande el número de categorías relevantes incluyendo muchos más tipos de diferencias que los que la ley considera. Lo fundamental no es tanto el aumento cuantitativo, como que la razón para incluir una determinada categoría de personas o características en la «diversidad» no tiene que ver con la justicia o la compensación por una discriminación histórica. El *leitmotiv* que recorre la retórica de la diversidad es el beneficio que supone para la empresa el contar con una plantilla «diversa». Eso aumenta la productividad y la eficacia. Estimula la creatividad y ayuda a encontrar soluciones innovadoras a los problemas. La diversidad es un recurso precioso en un mundo multicultural y cambiante.

«Desde esta perspectiva, la discriminación y la exclusión resultan problemáticas no porque sean injustas o ilegales, sino porque inhiben la capacidad de la firma de obtener beneficios en un mundo global y más diverso» (Edelman y otros, 2001: 1619).

Las consecuencias que tiene la sustitución de los derechos civiles por la retórica de la diversidad queda claramente puesta de manifiesto en esta consideración: «Si el joven agricultor de Idaho es considerado tan importante para la diversidad de la empresa como el chico negro de un ghetto de Los Ángeles (...) entonces la diversidad puede ser utilizada fácilmente para justificar una fuerza de trabajo que sea primordialmente masculina o blanca (pero diversa en otros aspectos)» (Edelman y otros, 2001: 1632).

La construcción empresarial del sentido de la «diversidad» cambió, pues, de modo sustancial el sentido del derecho a la no discriminación en el ámbito laboral y lo vació de buena parte de su contenido.

Hay bastantes trabajos que utilizan el mismo método que Edelman para analizar los efectos de la aplicación del derecho por las empresas. Erin L. Kelly lo usa en el caso de las obligaciones empresariales respecto al cuidado de los hijos de los empleados (Kelly, 2003). Este mismo autor y Frank Dobbin lo aplican en el caso del acoso sexual en el interior de las compañías (Dobbin y Kelly, 2007). Shaunin A. Talesh estudia un caso de derecho de los consumidores relativo a las garantías de los automóviles defectuosos (TALESH, 2009). Catherine Albiston analiza la construcción empresarial de los permisos médicos y parentales en un libro reciente (Albiston, 2010). En todos los casos, la aplicación del derecho por parte de las empresas tiene efectos negativos sobre el contenido de los derechos de trabajadores o consumidores.

Segunda parte: la creación del derecho por las empresas y su efecto sobre los derechos

Los casos analizados por Edelman en Estados Unidos correspondían sobre todo a los años ochenta y principios de los noventa. Esos supuestos se movían dentro del llamado paradigma «material» del Derecho. En ese paradigma, el estado dicta las obligaciones que tienen que cumplir las empresas. Estas modifican el sentido de la normativa en el proceso de su aplicación y cumplimiento. Son casos en los que no se aprecia un cambio estructural en la manera de producir el derecho. Lo único que ocurre es que la producción y aplicación del derecho se analizan desde una perspectiva más sociológica. Esa perspectiva desvela fenómenos ocultos para las aproximaciones más formales.

En esta segunda parte examinaremos el caso de los derechos de información y consulta de los trabajadores en las multinacionales europeas. Es un proceso que se desarrolla sobre todo desde finales de los noventa hasta la actualidad. Se trata de un caso muy diferente. Aquí sí se aprecia una mutación profunda en la manera de producir el derecho. Estamos ante un auténtico cambio paradigmático. Más específicamente, se trata de un caso modélico de procedimentalización del derecho: el legislador público (en este caso la UE) deja a la negociación entre los interesados la determinación del contenido de sus obligaciones y derechos. No establece ni siquiera un contenido mínimo de éstos. El resultado es la imposición de la ley del más fuerte, es decir, de la ley de las empresas multinacionales europeas. El derecho de información queda medio vacío y el de consulta totalmente carente de contenido. Los trabajadores no tienen ninguna posibilidad de formular sugerencias. Las empresas no asumen ninguna obligación de crear las condiciones para la formulación de las mismas. Un ejemplo basta para ponerlo de manifiesto: la información sobre la estrategia de la empresa sólo se facilita *después* de la adopción de las decisiones. Los trabajadores no pueden formular recomendaciones porque reciben la información «a toro pasado».

El derecho de consulta se «reconoce» en la Carta de Derechos Fundamentales de la UE, en las directivas de 1994 y 2009 sobre los Comités de Empresa Europeos (CEEU's) y en los más de novecientos acuerdos de creación de los mismos. Sin embargo, el derecho de los trabajadores a ser consultados es un derecho vacío de contenido (Capella, 2011: 11). El proceso de construcción (o de de-construcción) de dicho derecho por parte de las empresas ha significado la no asunción por parte de las mismas de ninguna obligación correlativa al mismo. Las empresas multinacionales europeas no tienen, en definitiva, ningún deber que dote de contenido al derecho de consulta de sus trabajadores respecto de las decisiones estratégicas adoptadas en los cuarteles generales de las mismas.

La ciudadanía industrial

El significado de los derechos de información y consulta de los trabajadores puede entenderse si los insertamos dentro de la llamada «ciudadanía industrial», concepto acuñado por Marshall en 1950. La ciudadanía industrial combina elementos de los derechos civiles, políticos y sociales y su primer contenido fue el derecho de negociación colectiva. En muchos países europeos, la ciudadanía industrial incluye el derecho de participación de los trabajadores en la empresa. Este puede concretarse en derechos de información, de consulta e incluso de co-decisión.

Entre los derechos de participación hay que distinguir dos tipos: los que se refieren a los poderes de los propietarios de la empresa y los relativos a los poderes de los managers y directivos de la misma. Los primeros se canalizan mediante la participación de los representantes de los trabajadores en el consejo de administración de la compañía. Aparecen incluidos dentro de las normas de derecho mercantil que regulan el gobierno de la empresa (la *Corporate Law* que regula la *Corporate Governance*).

La participación que se refiere al poder de los managers (director general, ejecutivos, mandos intermedios, etc.) aparece regulada en el derecho laboral y se concreta en los derechos que se conceden a los órganos de representación de los trabajadores en la firma, como el comité de empresa. Los comités de empresa europeos se encuadrarían dentro de este ámbito de derechos de participación referidos a los poderes de gestión de la empresa y regulados por el derecho laboral (Streeck, 1997: 643-44).

Los efectos de la internacionalización de la producción sobre los derechos de ciudadanía industrial

La ciudadanía industrial ha estado regulada históricamente a nivel nacional. Los sindicatos también están organizados a ese nivel. La negociación colectiva tiene lugar en el ámbito interno de los estados. Los mecanismos de resistencia de los trabajadores también operan fundamentalmente en ese ámbito. Todo eso plantea problemas cuando la producción se internacionaliza. Los problemas los sufren especialmente los trabajadores de empresas multinacionales. La posibilidad de trasladar la producción de un país a otro permite debilitar los derechos de ciudadanía industrial. Hace posible, también, que la empresa enfrente entre sí a los trabajadores de distintos países. La toma de decisiones empresariales estratégicas en otros estados también plantea problemas. Así, los trabajadores españoles de una empresa alemana carecen de derechos de ciudadanía industrial en Alemania. Sin embargo, es allí donde se toman las decisiones más importantes.

En un artículo publicado en 1997, Wolfgang Streeck se mostraba muy preocupado por la competencia entre regímenes de ciudadanía industrial (Streeck, 1997). Como las empresas están en condiciones de elegir dónde instalar sus plantas, pueden hacerlo donde la fortaleza de los derechos de participación de los trabajadores sea menor. Eso se llama ahora «*shopping* del derecho». Los estados pueden responder cambiando su legislación para atraer empresas debilitando los derechos de participación de los trabajadores para lograr ese objetivo. Las empresas pueden también chantajear a los estados, obligándoles a modificar a la baja su legislación y amenazándoles con invertir en otro

lugar, o con el traslado de la producción a otro país en caso de que no lo hagan. Los regímenes de ciudadanía industrial están así sometidos a la competencia. Es un factor de la competitividad de las empresas y un elemento determinante de sus decisiones de inversión. El resultado de esta situación es una espiral a la baja. Los derechos de participación se reducen para atraer inversiones o evitar que se vayan.

Otro problema que plantea la existencia de un sistema de ciudadanía industrial nacional y un sistema de producción internacionalizado es la posibilidad que tienen las empresas multinacionales de utilizar la estrategia del *whipsaw* (Greer y Hauptmeier, 2008). El *whipsaw* consiste en la amenaza de traslado de parte o toda la producción de una planta a otra con el objetivo de enfrentar a los trabajadores de las diferentes plantas de una empresa multinacional. Volkswagen utilizó esta estrategia en España, amenazando con trasladar la producción del Seat Ibiza a un país del Este. La finalidad del *whipsaw* es obtener concesiones de los trabajadores. Los empleados de una planta pueden estar dispuestos a trabajar más horas o cobrar menos para conservar el puesto de trabajo. Esta dinámica se extiende a todas las plantas en competencia. Es como una puja a la baja. La planta más concesiva se lleva la producción.

El *whipsaw* se utiliza especialmente en procesos de reestructuración. Las empresas realizan auténticas subastas para la asignación de la producción a las plantas. Abren la puja. Esperan a ver quién ofrece más, quién renuncia a más derechos. El *whipsaw* se utiliza también en las negociaciones colectivas. Es un elemento de presión de la empresa.

El *whipsaw* exige, sin embargo, ciertas condiciones técnicas. Las empresas deben poder trasladar la producción de una planta a otra. Una planta que fabrica cambios de marcha no puede asumir la producción de una fábrica de neumáticos. Para poder utilizar esta táctica, la reconversión de GM Europa se basó en las plataformas flexibles. Una misma plataforma podía fabricar diversos modelos de vehículos. Las plataformas polivalentes podían incluso fabricar vehículos de diferentes marcas: un Opel, un Saab o un Vauxhall. La producción de Opel de una fábrica alemana podía, entonces, trasladarse a Suecia o a la inversa. Mercedes, sin embargo, tiene unos sistemas de fabricación más rígidos. Las plantas están especializadas en producir un modelo. Una planta produce los mercedes clase C, otra los clase A, otra los clase C con volante a la derecha... En ese caso, una planta no puede hacerse cargo de la producción de otra. El *whipsaw* es más difícil de practicar. Sólo se podría dar en el caso de nuevos modelos y nuevas inversiones (Pulignano, 2006).

En cualquier caso, para evitar el deterioro de los derechos de los trabajadores, hay que sustraer la ciudadanía industrial a la competencia. Los derechos

de participación de los trabajadores no deben poder negociarse a cambio de inversiones o puestos de trabajo. Una solución sería establecer un sistema de ciudadanía industrial internacional. Esto es lo que intentó hacer la CEE estableciendo un sistema único de ciudadanía industrial en todos los países miembros. Como veremos, ese intento fracasó.

Las soluciones propuestas por la CEE durante los años setenta y ochenta

El tema de la europeización de la ciudadanía industrial empezó a plantearse a principios de los setenta. Europa sentía todavía los coletazos de mayo del 68. La Comunidad Económica Europea continuaba su proceso de integración. Había compañías multinacionales norteamericanas operando en Europa y algunas compañías europeas se habían transnacionalizado (como Mercedes o Volkswagen). Se planteaba, entonces, el problema de cómo salvaguardar los derechos de los trabajadores de países distintos a aquellos donde la empresa tenía sus cuarteles generales y donde se adoptaban las decisiones estratégicas más importantes.

La Comisión Europea abordó la cuestión inicialmente mediante la estrategia de la homogeneización. Se trataba de crear un sistema único de relaciones industriales a nivel europeo mediante normas obligatorias que asumirían la forma de directivas. Esta homogeneización pretendía implantar a nivel europeo el modelo alemán, en el que los trabajadores tienen derechos de participación tanto respecto de los gestores, como respecto de los propietarios de la empresa. Sin embargo, los diversos intentos de dictar normas europeas en este sentido (como la Quinta Directiva por ejemplo) fracasaron. Las propuestas de aplicar el sistema alemán a escala europea (tanto a nivel de centro de trabajo como a nivel de empresa) fueron rechazadas por la patronal que consideró el modelo «inflexible» y una amenaza de muerte para la «variedad» de formas de participación existentes que se habían desarrollado adaptándolas a las particulares circunstancias de las empresas existentes (Streeck, 1997: 648).

Es interesante señalar que también los empresarios alemanes estaban en contra de la europeización de su sistema de ciudadanía industrial. Creían que la existencia de regímenes más débiles en otros países les permitiría ejercer presiones competitivas que debilitasen la posición de los representantes de los trabajadores autóctonos. La propuesta de la homogeneización tampoco contaba con el beneplácito de los sindicatos, que temían los costes que les produciría el adaptarse a un nuevo sistema de relaciones industriales y las pérdidas de poder que podrían derivarse de ello. Los sindicatos adoptaron, en

palabras de Streeck una postura de «nacionalismo institucional» (Streeck, 1997: 648) frente a las propuestas de armonización.

La siguiente estrategia que se utilizó fue la de «incorporación». La Comisión ofrecía una variedad de opciones que consideraba funcionalmente equivalentes. Las empresas podían elegir, pues, entre diversos modelos de participación de los trabajadores. Este sistema se siguió en un nuevo borrador de la Quinta Directiva que ofrecía cuatro modelos de participación de los trabajadores. La directiva, presentada en 1983, no fue aprobada.

La directiva de 1994 sobre los Comités de Empresa Europeos

Finalmente, la Directiva 94/45/CE abordó la cuestión de los derechos de información y consulta de los trabajadores en las empresas y grupos transnacionales que operan en la UE (o empresas y grupos de «dimensión comunitaria» en la terminología legal). Las empresas afectadas por la directiva eran las multinacionales instaladas en Europa que tuvieran más de 1.000 empleados dentro de la UE, operasen en al menos dos estados y tuviesen un mínimo de 150 trabajadores empleados en cada estado.

Un objetivo que teóricamente se pretendía conseguir era que los trabajadores fueran debidamente informados y consultados en relación con decisiones que les afectasen y que fuesen adoptadas en otro estado miembro. Para ello se preveía el establecimiento un «Comité de Empresa Europeo» en el que estuvieran representados los trabajadores de los diferentes países de la UE en que operara la multinacional y que pudiera ejercer los derechos de información y consulta al mismo nivel transnacional al que se adaptan las decisiones estratégicas de la empresa.

La directiva sobre los Comités de empresa Europeos (CEEU) correspondería a una tercera fase de abordaje del problema por parte de la CEE, que Streeck la denomina «fase de coordinación» (Streeck, 1997: 651). Esta fase se caracteriza por la adopción de técnicas de gobernanza por parte de la Comisión. La Comisión adopta nuevas formas de legislar, favorece la voluntariedad, incentiva la negociación entre los afectados, fomenta los códigos de conducta, etc. Streeck describe la nueva moda con una cierta ironía:

«La Directiva se muestra como un modelo de las nuevas virtudes europeas de la descentralización, la subsidiariedad, el respeto de las diferencias nacionales y culturales, y un uso inteligente de la técnica de legislar «a retazos» para la creación de un orden social diverso, plural, no estatal, e incluso post-hobbesiano» (Streeck, 1997: 651).

De entre las formas «posmodernas» de producir normas jurídicas, la Directiva del año 94 es un ejemplo paradigmático de la llamada «procedimentalización» del derecho. El legislador (en este caso la CEE) no establece el contenido de las obligaciones de las empresas sujetas a la norma. Lo único que hace es fijar un *procedimiento* para que los representantes de los trabajadores y la empresa negocien la creación y las facultades de los Comités de Empresa Europeos. La directiva ni siquiera señala unos contenidos mínimos de los derechos de información y consulta (que son los que pretende materializar), sino que deja la determinación de este aspecto sustancial a lo que establezca el acuerdo al que lleguen las partes.

Por otro lado la Directiva es obligatoria sólo aparentemente. En principio, el fracaso en las negociaciones llevaría a la implantación de un régimen supletorio, previsto en la propia directiva. Pero existen muchas maneras de evitarlo: la comisión negociadora puede decidir no implantar el comité de empresa europeo; los sistemas de participación instaurados con anterioridad a la entrada en vigor de la directiva quedan convalidados y estos sistemas pueden contener derechos menores que los del régimen supletorio; las legislaciones nacionales pueden modificar a la baja el régimen supletorio en la transposición de la directiva...

De hecho, más de la mitad de las multinacionales europeas obligadas por la directiva no tienen un Comité de Empresa Europeo. Según el *European Trade Union Institute*, en el año 2009 había 938 CEEU's activos (ETUC: EWC Database, 2009). No obstante, las empresas obligadas a tenerlos son más de 2000. Esa es la mejor prueba de la existencia de formas relativamente fáciles de evadir la obligación.

En las circunstancias en las que nace la directiva de 1994, la opción por la procedimentalización sin límites de la regulación de los derechos de información y consulta a nivel transnacional dejó la materialización de éstos prácticamente en manos de los empresarios. Esto fue así porque el grado de articulación sindical a nivel europeo era mucho menor que el grado de coordinación empresarial. Las empresas se habían transnacionalizado y los sindicatos no. Por lo tanto, la capacidad de aquéllas de imponer sus puntos de vista en los acuerdos que se adoptaran era mucho mayor que la de los representantes de los trabajadores. Esta desigualdad de poder negociador queda claramente puesta de manifiesto en el contenido de los acuerdos que han materializado los derechos de información y consulta a nivel europeo como se verá en el siguiente apartado.

Después de 1994 se han dictado otras directivas europeas relativas a los derechos de participación de los trabajadores. Una es la directiva sobre la socie-

dad anónima europea (Directiva del Consejo 2001/86/CE, de 8 de octubre de 2001, por la que se completa el estatuto de la Sociedad Anónima Europea en lo que respecta a la implicación de los trabajadores). Esta directiva establece mecanismos de representación de los trabajadores para ejercer los derechos de información en las empresas europeas. Se aplica sólo a las empresas que hayan adoptado la estructura jurídica de Sociedad Anónima Europea. Las competencias de los representantes de los trabajadores son más amplias (se prevé la posibilidad de reconocer derechos de co-decisión en el art. 2k). La directiva establece explícitamente la obligación de proporcionar la información antes de tomar las decisiones (artículo 2i). Pero el número de comités de empresa europeos de sociedades anónimas europeas es estadísticamente muy poco relevante (sólo un 3% del total según el ETUC: EWC Database, 2009). Otra de las directivas establece un marco general para los derechos de información y consulta. Es la directiva 2002/14/CE. Esa norma se refiere al ejercicio de los derechos de información y consulta a nivel nacional. Sirve para disminuir la competencia a la baja entre regulaciones nacionales. Pero no es un remedio contra el *whipsaw*. Tampoco se refiere a la representación de los trabajadores a nivel europeo.

Aquí nos referiremos únicamente a la regulación de los derechos de información y consulta a escala europea derivados de la directiva del 94. Se trata de los mecanismos de participación de los trabajadores de todos los países con presencia de la empresa (o grupo de empresas) ante las oficinas centrales de la misma. La razón de centrarse en este caso específico es la siguiente: aquí estamos ante un nuevo derecho; o cuando menos estamos ante el intento de dotar a un derecho existente de una dimensión nueva, internacional; es un caso idóneo para comprobar la influencia de la privatización reguladora sobre el contenido de los derechos.

Los acuerdos resultantes de la aplicación de la directiva de 1994: las limitaciones del derecho de información y el vaciado del derecho de consulta

Cualquier optimismo que pudiera albergarse respecto de la europeización de los derechos de información y consulta a través de la directiva de 1994, desaparece cuando se analiza el contenido de los acuerdos que los regulan.

Así, en cuanto a la periodicidad, la mayoría de los acuerdos establecen una única reunión anual del CEE de la empresa. Resulta claro que esa periodicidad es del todo insuficiente para que se puedan ejercer los derechos de información y consulta. (Gómez Gordillo, 2010: 3).

En cuanto a las materias sobre las que se pueden ejercer los derechos de información y consulta «sorprende que aspectos tan importantes como las fusiones, deslocalizaciones, despidos colectivos, condiciones de trabajo o seguridad y salud laboral, queden al margen del contenido de la información en un número elevado de acuerdos» (Gómez Gordillo, 2010: 4).

Más importante aún: de los más de 600 acuerdos que se habían celebrado en 2002 (más de 900 en la actualidad), sólo uno mencionaba la posibilidad de que el comité de empresa europeo formule recomendaciones a partir de la información recibida por la compañía. (Gómez Gordillo, 2010: 4). Por tanto, aunque el derecho de «consulta» se reconozca formalmente en todos los acuerdos, queda totalmente vacío de contenido porque no se permite a los trabajadores plantear siquiera opciones alternativas a las que propone la empresa.

Gómez Gordillo concluye que, en los acuerdos adoptados, el contenido de los derechos de información y consulta a nivel comunitario ha quedado reducido a la obligación de la empresa de presentar «los resultados económicos y las previsiones de mercado» y sus efectos sobre el empleo (Gómez Gordillo, 2010:4).

Por otro lado, en un documento de 2008 titulado «Los Comités de Empresa Europeos en la práctica» La *European Foundation for the Improvement of Living and Working Conditions* (Eurofund) sintetiza los resultados de los diversos estudios realizados sobre el tema.

Las investigaciones llevadas a cabo indican la existencia de una gran variedad de situaciones. Hay CEEU's que son meramente «simbólicos» (Eurofund, 2008: 4): se reúnen formalmente una vez al año para recibir información sobre la situación de las empresas. Otros CEEU's son más «proactivos» (Eurofund, 2008: 4). Mantienen reuniones periódicas con los gestores. Llevan a cabo incluso negociaciones generando acuerdos formales a nivel europeo. El documento no indica la proporción relativa de CEEU's simbólicos y proactivos. Sin embargo, otras fuentes parecen indicar una proporción muchísimo mayor de CEEU's simbólicos que proactivos (p. ej. Gómez Gordillo, 2010).

El documento también informa sobre el momento de facilitar la información a los CEEU's. En unos casos la información se facilita retrospectivamente. En otros se refiere a decisiones y planes presentes y futuros. El documento no indica la proporción de casos de uno y otro tipo. Pero sí señala que «en los pocos casos en los que los representantes de los trabajadores ejercen influencia» ésta se refiere a la implementación de las decisiones y no a su adopción (Eurofund, 2008: 5). Es decir, el derecho de consulta se reconocería en la práctica en muy pocos casos. Y la posibilidad de formular sugerencias se

reduciría a la aplicación de las decisiones tomadas por la dirección y no a la adopción de las mismas.

En algunos casos, los CEEU's cuentan con una comisión ejecutiva de pocos miembros. Esta comisión puede reunirse con rapidez. Muchas veces es esta comisión la que desarrolla los contactos cotidianos con los gestores. Y el plenario se reserva para las reuniones solemnes. El documento tampoco informa sobre proporciones.

Parece que la influencia real de los CEEU's viene determinada por las características de las relaciones industriales del país de la empresa madre (Eurofund, 2008: 5). Eso confirma una de las tesis más polémicas de Streeck: los CEEU's no son órganos europeos; son prolongaciones de los sistemas de representación nacionales (Streeck, 1997b). También contradice lo que se afirma textualmente en la introducción del documento: «[Los CEEU's] representan la primera *institución genuinamente europea* de representación de los intereses de los trabajadores a nivel de empresa» (Eurofund, 2008: 1 cursiva mía).

Una piedra de toque: la actuación de los Comités de Empresa Europeos en los procesos de reestructuración

El test crucial para determinar si los CEEU's están cumpliendo sus objetivos son los procesos de reestructuración. Esas transformaciones empresariales son la piedra de toque para determinar el contenido real de los derechos de información y consulta. Las reestructuraciones comprenden procesos como fusiones, deslocalizaciones, cierres de plantas, externalización (subcontratación de actividades), etc. y afectan a toda la empresa.

Las decisiones sobre reestructuración son el tipo de decisiones paradigmáticas que se toman en las oficinas centrales de la compañía. Potencialmente, estas decisiones tienen consecuencias para todas las plantas y todos los trabajadores. Además, en las reestructuraciones se pueden producir o provocar conflictos de intereses entre las plantas y los trabajadores de diferentes países. Estos pueden enfrentarse para evitar el cierre de una planta, para atraer las nuevas inversiones, para recibir la producción de otra planta... Como vimos, estos conflictos son frecuentemente utilizados por la empresa para conseguir concesiones por parte de los trabajadores en una especie de «puja a la baja» (*whipsaw*).

Por todas estas características las reestructuraciones son procesos especialmente aptos para calibrar la capacidad de acción de los CEEU's. Para ello, es necesario determinar su capacidad de influir en las decisiones de la empresa en materia de reestructuración. La autoridad del CEEU para evitar el enfren-

tamiento entre los trabajadores de las diferentes plantas y países es también un dato muy importante. Esa capacidad es un indicador del nivel de europeización de la conciencia de los trabajadores y de la articulación de sus luchas. El panorama descrito por el informe del Eurofund, es, sin embargo, bastante desolador. Los CEEU's no han podido influir en las decisiones de reestructuración de las multinacionales por medio de los derechos de información y consulta: «No hay ningún caso conocido en el que un CEEU haya influido en una decisión empresarial estratégica de reestructuración» dice textualmente el estudio en su página 11.

Una razón fundamental de esta falta de influencia es el momento en que se proporciona la información al CEEU por parte de la empresa. En la inmensa mayoría de los casos, la información sobre la reestructuración se facilita después de haber sido adoptada la decisión. El CEEU no dispone de la información antes de la adopción del plan de reestructuración. No puede, por tanto, tomar posición ni formular recomendaciones. Se trata de una nueva prueba de que derecho de consulta está vacío de contenido (Eurofund, 2008: 10).

Los trabajadores sólo han encontrado un asidero para reivindicar judicialmente su derecho de ser consultados en casos de reestructuración empresarial. Se trata de la doctrina del «efecto útil» de las normas comunitarias (Rojo Torrecilla, 2001: 48). Esta doctrina descarta las interpretaciones de las normas comunitarias que eliminan su «efecto útil». Así, por ejemplo, una norma comunitaria que reconozca el derecho de consulta puede no establecer un plazo para proporcionar la información a los trabajadores. La efectividad del derecho de consulta exige, sin embargo, un tiempo para estudiar la propuesta y formular las recomendaciones alternativas. En caso contrario, la norma europea carecería de efecto útil.

Esta doctrina ha sido formulada por el Tribunal de Justicia Europeo en diversas sentencias. La doctrina se aplicó a un caso relativo a los derechos de información y consulta de los trabajadores de una multinacional por primera vez en Francia. La empresa Renault decidió el cierre de una de sus factorías en 1997. Proporcionó la información a los representantes de los trabajadores sólo 10 minutos antes de entregar el comunicado a la prensa. El Comité de Empresa Europeo de Renault recurrió a los tribunales y éstos le dieron la razón aplicando la doctrina del efecto útil. La empresa fue obligada a abrir un periodo de información y consulta. Al final la factoría fue cerrada igualmente. Esto pone claramente de manifiesto que el derecho de consulta no cuestiona las facultades de decisión de la dirección de la empresa. El derecho de consulta no es un derecho de co-decisión ni mucho menos un derecho de veto. Es simplemente un derecho a ser escuchado. A pesar de eso, las empresas se resisten férreamente a dotarlo de contenido.

Sin embargo, los Comités de Empresa Europeos no han recurrido prácticamente a los tribunales. Aparte del caso Renault ha habido muy pocos casos importantes más. Tres se han sustanciado en Francia. En algunos supuestos, los tribunales no han reconocido legitimidad procesal al representante del comité de empresa para interponer la demanda (Panasonic, Alstom). En otros, la solución ha sido similar a la del caso Renault: obligar a la empresa «a posteriori» a abrir un período de información y consulta (Otis). En ningún caso se ha modificado la decisión adoptada inicialmente por la compañía.

La necesidad de recurrir a la doctrina del efecto útil para dotar de contenido un derecho «constitucional» europeo resulta bastante patética. Esa necesidad pone de manifiesto la ausencia de reconocimiento de un contenido mínimo del derecho de consulta a cualquier nivel normativo. Es como agarrarse a un clavo ardiendo. El derecho de consulta está tan vacío que es necesario recurrir a la siguiente argumentación: dar la información con tiempo a los trabajadores es una obligación de la empresa; la directiva que reconoce el derecho de consulta de los trabajadores sería, en caso contrario, totalmente inútil.

En términos generales, la influencia ejercida por los CEEU's en los procesos de reestructuración se limita, como mucho, a la implementación de las decisiones adoptadas. En algunos casos se ha conseguido un reparto más equitativo de los costes de la reestructuración entre los trabajadores de las diversas plantas (como en GM Europa). En otros se ha logrado recolocar a los trabajadores en las plantas externalizadas o proporcionar a los trabajadores subsidios o ayudas extraordinarias para hacer frente al desempleo (Ford).

Este tipo de influencia suele tener lugar de manera informal. No obstante, en 19 casos, se han redactado y firmado acuerdos escritos sobre implementación de las medidas de reestructuración (Eurofund, 2008: 11). Estos acuerdos pueden tener carácter abstracto y señalar cómo gestionar los procesos de reestructuración de manera general. Pero pueden ser también concretos. Es decir pueden referirse a las medidas a adoptar en un proceso específico de reestructuración. Axa, Danone, Deutsche Bank o Total son ejemplos de empresas en las que se han adoptado acuerdos de carácter general. Ford, GM y Unilever han firmado acuerdos específicos para procesos de reestructuración concretos.

Una cuestión que se plantea después de todo lo dicho es la del papel de los CEEU's en la europeización de las estrategias de los trabajadores, especialmente en los casos de reestructuración. ¿Ha sido el CEEU el motor de esa europeización? ¿O han sido factores externos a la existencia y competencias formales de los CEEU's? ¿La europeización se debe a la influencia del CEEU? ¿O la influencia del CEEU se explica por causas diferentes de su mera existencia?

Una cosa parece clara: el grado de europeización sindical en los diferentes ramos de la industria es un factor determinante de la influencia de los CEEU's. Esto resulta evidente en el sector del metal. Según el *European Trade Union Institute*, en el año 2009 de los 938 CEEU's activos, más de 350 correspondían a ese sector, la rama de la industria en la que más CEEU's activos hay (ETUC: EWC Database, 2009). Los CEEU's de las empresas automovilísticas (como el caso emblemático de GM Europa) están entre los más influyentes. Como se ha señalado han logrado incluso incidir en la implementación de las reestructuraciones.

Otro factor importante es la organización de la producción. La posibilidad de trasladar la producción de una planta a otra propicia un mayor enfrentamiento entre los trabajadores. Ello debería ayudar a intentar encontrar vías para evitarlo. Las ramas industriales con más posibilidad de trasladar la producción entre plantas son la automovilística, la financiera y la de alimentación. La capacidad de actuar a nivel europeo de las industrias automovilísticas se debe, en buena parte, como se ha señalado, a la europeización de los sindicatos del metal. Danone y Unilever también han logrado desarrollar estrategias europeas (EUROFUND, 2008: 14). Pero eso parece deberse más al establecimiento y cultivo de vínculos transnacionales entre los representantes de los trabajadores que a la labor del CEEU en sentido estricto.

La hipótesis más verosímil es pues, la siguiente: el grado de internacionalización de las relaciones sindicales y la existencia de relaciones transnacionales entre los representantes de los trabajadores determinan la fuerza de los CEEU's. No está clara la proposición inversa. No parece haber evidencias de la capacidad de los CEEU's para fomentar la europeización de las relaciones sindicales y los vínculos entre trabajadores.

La nueva directiva de 2009: más de lo mismo

El año 2008 el Comisario Spidla señaló las prioridades de la Comisión en el campo de los derechos de información y consulta de los trabajadores. Su perspectiva era la reforma de la directiva de 1994. Uno de los objetivos era el siguiente: proporcionar mejor información y con mayor plazo para examinarla y formular sugerencias en los casos de reestructuración. (Eurofund, 2008: 3). Eso refuerza la tesis del carácter parcial o totalmente vacío de los derechos de información y consulta «reconocidos» a los trabajadores en los acuerdos reguladores de los CEEU's.

La directiva sobre los comités de empresa europeos fue finalmente modificada en 2009. La nueva norma reguladora es la directiva 2009/38/CE del Par-

lamento y del Consejo de 6 mayo 2009. Esta nueva disposición no mejora las perspectivas de los derechos de información y consulta de los trabajadores de las multinacionales europeas. Estos derechos de «ciudadanía industrial» no se van a «llenar» de contenido, al menos en los próximos años.

Por un lado, la nueva directiva mantiene el mecanismo de la procedimentalización absoluta. El contenido de los derechos de información y consulta seguirá siendo determinado en virtud de los acuerdos entre empresas y representantes de los trabajadores. Sigue sin establecerse un contenido mínimo que deba respetarse (art. 5).

En segundo lugar, la nueva directiva no establece un catálogo de materias sobre las que sea obligatorio informar. Tampoco señala los procedimientos a seguir para concretar el derecho de información a través de los comités de empresa. No se establece un plazo para proporcionar la información (art. 6). Aunque en los considerandos se señala la necesidad de suministrar la información en un momento «apropiado» (considerando 22).

En tercer lugar, existen contradicciones en la Directiva. El articulado exige la implementación de los derechos de información y consulta asegurando «su efectividad» (art. 1.2). Pero el considerando 22 antes citado señala un criterio contrapuesto: esos derechos deben ejercerse «sin que ello retrase el proceso de toma de decisiones en las empresas». ¿Cómo deben ponderarse esas dos exigencias que siempre entrarán en conflicto? Proporcionar información al comité de empresa europeo y establecer un plazo de consulta supondrá siempre una dilación de la decisión. ¿Cuánta ralentización es aceptable? ¿Es la misma en todos los casos? La demora por la consulta al comité de empresa europeo ¿puede hacer fracasar la operación en determinados casos? Son preguntas sin respuesta la directiva. Esa laguna puede contribuir todavía más al vaciado del derecho de consulta.

Por último, la aplicación de la nueva directiva puede ser fácilmente eludida. La normativa actual no exige la renegociación de los antiguos acuerdos para adaptarlos al nuevo marco jurídico. Las empresas pueden dejarlos como están. Incluso pueden renovar en el futuro los acuerdos firmados a la luz de la antigua directiva, con el consentimiento de los trabajadores.

La nueva directiva parece, pues, una norma perfectamente inútil: no cambia nada sustancial de la regulación anterior; el contenido de los derechos de información y consulta se deja a los acuerdos entre trabajadores y empresarios; la aplicación de la nueva normativa puede ser fácilmente eludida por las empresas... Es difícil encontrar un ejemplo más claro de reforma jurídica fallida.

Una de las causas del decepcionante contenido de la directiva de 2009 puede ser el peculiar procedimiento utilizado para aprobarla. La Comisión cumplió con lo establecido en el artículo 138 del Tratado Constitutivo de la Comunidad Europea (actual artículo 154 del Tratado De Funcionamiento de la Unión Europea) para las acciones de la Unión en materia de política social. La normativa comunitaria exige una consulta a los agentes sociales. Éstos pueden decidir negociar entre ellos y emitir un dictamen. Pueden decidir también seguir el procedimiento del artículo 139 (actual artículo 155). El tema en este caso se regularía mediante un acuerdo entre dichos agentes sociales. Estos pueden, además, solicitar la conversión de ese acuerdo en una decisión del Consejo. En cualquier caso, ETUC declinó la oferta de negociar. Se abrió así la vía para la elaboración de la directiva por el procedimiento legislativo ordinario (denominado entonces proceso de «co-decisión») con la participación del Consejo y el Parlamento Europeo. Pero la presidencia francesa de la UE invitó a los agentes sociales a participar en el nuevo proceso. Los agentes sociales consensuaron un texto enmendando la propuesta de la Comisión. El procedimiento finalmente adoptado fue un híbrido no previsto legalmente (sobre este tema v. LAULOM, 2010).

Se trata de un caso curioso de procedimentalización de la procedimentalización. La procedimentalización significa el no establecimiento de obligaciones directamente por el legislador. Éste se limita a fijar un procedimiento. Los afectados por la normativa deben seguir este procedimiento para establecer el contenido sustantivo de la regulación. Ese era el caso de la directiva de 1994. En el caso de la de 2009 la procedimentalización se reduplicó: el legislador público estableció un procedimiento para que los afectados determinasen el contenido de la directiva. Los afectados, por su parte, no acordaron un contenido material para la directiva, sino procedimental. Establecieron unos procedimientos para las negociaciones que fijarán el contenido material de las obligaciones y derechos de trabajadores y empresas. Es la procedimentalización al cuadrado: un procedimiento para establecer un procedimiento. Los teóricos de la autopoiesis lo llamarían «procedimentalización reflexiva»: la procedimentalización se aplica a la propia procedimentalización.

La vacuidad del texto debió ser en buena parte resultado de la adopción de este procedimiento híbrido. La patronal y los sindicatos tienen visiones contrapuestas en relación a los comités de empresa europeos. Un texto consensuado entre ambos no podía solucionar las cuestiones sustantivas. De ahí la opción por la procedimentalización. De ahí también las ambigüedades del texto y las contradicciones del mismo.

Conclusión

En los casos estudiados se ha puesto de manifiesto que dejar los derechos en manos de las empresas, es decir, privatizarlos, conduce a su vaciado. Dichos casos no son experimentos de laboratorio, ni supuestos fuera de lo común. Se trata de algo relativamente común.

En especial, las nuevas formas de regulación llevan consigo la pérdida de contenido de los derechos. Eso lo hemos visto en el caso de la procedimentalización de la regulación de los derechos de información y consulta de los trabajadores. Pero la procedimentalización no se ha usado sólo para regular ese tipo de derechos. Se ha utilizado en muchos otros campos. Se ha usado, por ejemplo, en el ámbito de la protección medioambiental, tanto en la Unión Europea como en Estados Unidos. El resultado ha sido trasladar una cuota importante de poder de decisión a las empresas contaminantes. Las asociaciones de consumidores o los grupos ecologistas no tienen capacidad de hacer contrapeso al poder de las empresas. Estas tienen una gran capacidad de influencia en las decisiones. La capacidad de influencia de los movimientos sociales es, sin embargo, puramente nominal.

Las otras nuevas formas de producción del derecho también pueden afectar negativamente a los derechos. Esto está claro en el caso de la llamada «autorregulación»: la autorregulación pone en manos de los códigos de conducta de las empresas multinacionales los derechos de los trabajadores de las empresas subcontratistas del Sur; las normas técnicas dictadas por asociaciones de empresas ponen en manos de éstas el derecho a la salud de los ciudadanos; y la autorregulación de la publicidad en España permite gran cantidad de propaganda prohibida por engañosa en otros países...

Las formas privadas de resolución de conflictos también han afectado a los derechos. Los consumidores quedan muchas veces obligados a aceptar el arbitraje como mecanismo de resolución de conflictos. Esta obligación se les impone contractualmente por las empresas. En Estados Unidos, un porcentaje muy alto de los contratos de servicios o venta al por menor contienen esta cláusula. El arbitraje puede incluso sustituir a la vía judicial cuando las empresas obligan a los consumidores a acudir a éste y a renunciar a ir a los tribunales. Eso es legal en Estados Unidos y supone una clara mengua de las garantías de los derechos de los consumidores. En la UE esa renuncia a la vía judicial está prohibida, afortunadamente. Las resoluciones arbitrales siempre pueden «recurriarse» ante los jueces.

Las nuevas formas de producción y aplicación del derecho no son las únicas que aumentan el poder de las empresas para determinar el contenido de los

derechos. La desregulación también puede tener esa consecuencia, pues aumenta la llamada «autonomía de la voluntad». Eso significa un incremento de las cosas susceptibles de ser reguladas contractualmente. La ley se retira y deja paso libre al contrato. Pero los contratos muchas veces no se celebran entre partes con igual poder negociador. El contrato entre una empresa multinacional y un subcontratista del Sur sería un ejemplo. Los contratos entre las empresas y los trabajadores o los consumidores serían un caso más general.

El incremento de la libertad de contratación va a favor de la parte con mayor poder de negociación. Ésta está en mejor posición de imponer sus condiciones. El aumento de la libertad de contratación puede afectar a los derechos de los trabajadores. Sus derechos pueden dejar de estar regulados por la ley y/o negociación colectiva y pasar a estar regulados por contratos individuales. La negociación colectiva puede ver disminuida su escala. Los acuerdos sectoriales pueden verse sustituidos por negociaciones colectivas a nivel de empresa o de planta. Todo eso disminuye el poder negociador de los trabajadores.

La «autonomía de la voluntad» también puede dañar derechos más generales. El derecho a la vivienda es uno de ellos. La desregulación financiera en Estados Unidos ha dejado a millones de personas sin casa. Una de las causas ha sido el aumento de la libertad de contratación en el ámbito de los créditos hipotecarios. Eso permitió a las agencias crediticias trasladar todos los riesgos a los prestatarios. Las comisiones usurarias y los tipos de interés variables trasladaban a los «hipotecados» el riesgo de la pérdida de valor de los activos inmobiliarios o del aumento de los tipos de interés. Al estallar la burbuja inmobiliaria muchos millones de hipotecados se vieron, entonces, desahuciados.

La privatización de los servicios públicos aumenta también el poder de las empresas para determinar el contenido de los derechos. El caso del agua es paradigmático. En Bolivia, la privatización del agua conllevó la prohibición de utilizar los pozos o, incluso, de recoger el agua de la lluvia. Eso queda ilustrado en una excelente película de Icíar Bollain. Los abusos llevaron a la ONU a declarar el agua como un derecho humano fundamental en agosto de 2010.

Los derechos a la salud o a la educación también se ven perjudicados con las privatizaciones. En Estados Unidos había 40 millones de personas sin seguro médico al llegar Obama al poder. La privatización de los hospitales (o su gestión con criterios empresariales) dificulta el acceso a sus servicios. También empeora la atención. Eso es especialmente cierto en el caso de los enfermos crónicos, pues éstos no resultan «rentables».

La privatización de los derechos no es, pues, un fenómeno extraordinario o limitado al ámbito de los trabajadores. La privatización de los derechos se ha extendido como una mancha de aceite con la globalización neoliberal. Y la mancha sigue todavía aumentando.

La privatización de los derechos ha vaciado en mayor o menor medida el contenido de éstos. En algunos casos los ha convertido en derechos sólo sobre el papel. La privatización es un arma de destrucción masiva de los derechos. Es necesario evitar su proliferación. Eso exigirá fuertes movilizaciones populares. El caso del movimiento italiano contra la privatización del agua sería un buen ejemplo de ello.

La movilización también debe tener como objetivo disminuir la mancha de aceite. Es necesario revertir el proceso de privatización de los derechos. Pero no es suficiente conformarse con entregar su custodia al estado. Esto hace a los derechos frágiles y vulnerables. Los derechos deben estar custodiados por los ciudadanos. Deben idearse formas de democratización de la protección de las aspiraciones sociales contenidas en los derechos. La movilización social no debe desactivarse tras el reconocimiento legal de un derecho. Debe mantenerse una vigilancia activa. En caso contrario, todo lo que se consiga puede perderse de nuevo.

Bibliografía

- ALBATE, Joaquín Juan (2008): «La implantación de los Comités de Empresa Europeos en España», en *Revista Española de Investigaciones Sociológicas*, N.º 124, pp. 177-207.
- ALBISTON, Catherine (2010): *Institutional Inequality and the Mobilization of the Family and Medical Leave Act: Rights On Leave*, Cambridge University Press.
- Berger, P. y Luckmann, T. (1993): *La construcción social de la realidad*, Buenos Aires, Amorrortu, undécima reimpresión de la 1ª ed. de 1968.
- CAPELLA, Juan Ramón (2008): *Fruta Prohibida; Una aproximación histórico-teórica al estudio del derecho y del estado*, Madrid, Trotta.
- (2011): «Derechos, deberes: La cuestión del método de análisis», Mecanoscrito.
- DI MAGGIO, Paul J. y POWELL WALTER, W. (1983): «The Iron Cage Revisited: Institutional Isomorphism and Collective Rationality in Organizational Fields», en *American Sociological Review*, 48, pp. 147-160.
- DOBBIN, Frank y KELLY, Erin L. (2007): «How to Stop Harassment: Professional Construction of Legal Compliance in Organizations», en *The American Journal of Sociology*, Vol. 112, N.º 4, pp. 1.203-1.243.
- EDELMAN LAUREN, B.; UGGEN CHRISTOPHER, Erlanger; HOWARD, S. (1999): «The Endogeneity of Legal Regulation: Grievance Procedures as Rational Myth», en *The American Journal of Sociology*, Vol. 105, N.º 2, pp. 406-54.

- EDELMAN LAUREN, B.; FULLER, SALLY RIGGS y MARA-DRITA, Iona (2001): «Diversity Rhetoric and the Managerialization of Law», en *The American Journal of Sociology*, Vol. 106, No. 6, pp. 1.589-1.641.
- EDELMAN LAUREN, B.; LEACHMAN, Gwendolyn y McADAM, Doug (2010): «On Law, Organizations, and Social Movements», en *Annual Review of Law and Social Science*, 6, pp. 653-85.
- EUROPEAN FOUNDATION FOR THE IMPROVEMENT OF LIVING AND WORKING CONDITIONS (EUROFUND) (2008): «European Works Councils in practice: Key Research findings», Background Paper.
- GOLD, Michael (2010): «Employee participation in the EU: The long and winding road to legislation», *Economic and Industrial Democracy*, 31(4S), pp. 9-23.
- GÓMEZ GORDILLO, Rafael (2010): «La reforma de la Directiva sobre el Comité de Empresa Europeo. Nueva apuesta por la fijación convencional de derechos de información y consulta en empresas y grupos de dimensión comunitaria», en *Relaciones Laborales*, N.º 13, Año XXVI, tomo 2, pp. 1-29 (paginado del documento en Internet).
- LOBELL, Orly (2004): «The Renew Deal: The Fall of Regulation and the Rise of Governance in Contemporary Legal Thought», en *Minnesota Law Review*, 89, pp. 342-470.
- GREER HAUPTMEIER, M. (2008): «Political Entrepreneurs and Co-Managers: Labour Transnationalism at Four Multinational Auto Companies», en *British Journal of Industrial Relations*, Vol. 46, N.º 1, pp. 76-97.
- KELLY ERIN, L. (2003): «The Strange History of Employer-Sponsored Child Care: Interested Actors, Uncertainty, and the Transformation of Law in Organizational Fields», en *The American Journal of Sociology*, Vol. 109, N.º 3, pp. 606-649.
- KOHLER, HOLM-DETLEV y GÓNZALEZ BEGEGA, Sergio (2010): «The European works council as a multidimensional contested terrain», en *Employee Relations*, Vol. 32 N.º 6, pp. 590-605.
- LAULOM, Sylvaine (2010): «The Flawed Revision of the European Works Council Directive», en *Industrial Law Journal*, Vol. 39, No. 2, 202-208.
- MARSHALL THOMAS, H. (1992): *Citizenship and Social Class*, London, Pluto Press, (Publicado originalmente en 1950).
- PULIGNANO, V. (2006): «Still 'Regime Competition'? Trade Unions and Multinational Restructuring in Europe» en: *Relations industrielles/Industrial Relations*, Vol. 61, N.º 4, 615-638.
- ROJO TORRECILLA, Eduardo (2001): «La Carta de los Derechos Fundamentales de la Unión Europea y los derechos de información y consulta», en *Temas Laborales*, N.º 59, pp. 39-63.
- SCHNEIBERG, Marc y Bartley, Tim (2008): «Organizations, Regulation, and Economic Behavior: Regulatory Dynamics and Forms from the Nineteenth to Twenty-First Century», en *Annual Review of Law and Social Science*, 4, pp. 31-61.
- STREECK, Wolfgang (1997): «Industrial Citizenship under Regime Competition: the Case of the European Works Councils», *Journal of European Public Policy*, 4, 4, 643-664.
- (1997b): «Neither European nor Works Councils: A Reply to Paul Knutsen», en *Economic and Industrial Democracy*, vol. 18, N.º 2, pp. 325-337.
- STREECK, Wolfgang (1998): «The Internationalization of Industrial Relations in Europe: Prospects and Problems», *Working Paper Series in European Studies*, volume 1,

number 1, European Studies Program, International Institute, University of Wisconsin-Madison Madison, Wisconsin, <http://polyglot.lss.wisc.edu/eur/>
TALESH, Shaunin A. (2009): «The Privatization of Public Legal Rights: How Manufacturers Construct the Meaning of Consumer Law», *Law & Society Review*, 43, 3, pp. 527-562.

Cuarenta años rompiendo filas*

Presentación: Juanjo Compairé

Quiero dar las gracias a la Clínica Jurídica «Género y Derecho Antidiscriminatorio» del programa «Derecho al Derecho» y a Antonio Giménez; a los ponentes de la mesa, a Pepe Beúnza en primer lugar y a Jordi Agulló, representantes de la primera generación de objetores que abrió camino ahora hace cuarenta años; a Toni Álvarez, que ha tenido que desplazarse desde Tarragona para venir aquí en nombre de tantos insumisos; y a José Luis Gordillo, profesor de esta casa, que objetó y no pudo ser insumiso.

Doy las gracias también a los estudiantes de la Facultad que han participado en la preparación de este acto: El Adnan Sabir y Jorge López Pérez.

¿Por qué una asociación como por ejemplo «Hombres Igualitarios» ha querido hacer un acto como éste, en conmemoración del hecho que protagonizó el enero de 1971 en solitario Pepe Beúnza? Yo creo que fundamentalmente porque la asociación nuestra impulsa el cambio de los hombres hacia posturas igualitarias y de desmontaje de la masculinidad tradicional. Y el militarismo y el ejército son, sin duda la quintaesencia de esta masculinidad, basada en la imposición y la violencia hacia las otras personas. Por lo tanto, el antimilitarismo forma parte, para nosotros, de la deconstrucción de este modelo.

Muchos de los protagonistas eran conscientes; otros no. Pero todos son referentes para nosotros y señalan el camino. Cuando se negaban a coger el «petate» se negaban —conscientemente o no— uno de los mandatos clásicos:

* Acto celebrado en el Aula Magna de la Facultad de Derecho de la Universidad de Barcelona el 11 de abril de 2011

«Ve a la mili, que te harás un hombre». Este es el «petate» que no quisieron coger los aquí presentes. Y vale la pena recordarlo.

Tenemos que buscar a la Historia referentes masculinos propios, una propia genealogía desvinculada de la violencia. Y encontraremos algunos, como por ejemplo Thoreau y su tesis de la desobediencia civil; Gandhi y su lucha no-violenta activa; quizás los mismos Cristo o Budha; otros como por ejemplo Tolstoi, Lanza del Vasto, Danilo Dolci... Esta busca de una genealogía masculina alternativa a la que representan los guerreros hay que ir la ensanchando.

Esta mirada es complementaria de la que surge desde el feminismo. Creo que es en «Tres Guineas» de Virginia Woolf donde la autora, ante un desfile militar exclama (y lo hace en un ambiente tan pre-bélico cómo lo de 1938): «¡Pero que ridículos con sus uniformes, marcando el paso!». Una mirada femenina sobre el militarismo y la guerra, sobre la prepotencia masculina, sobre sus ceremonias de muerte, que significa para mí una ruptura simbólica clave.

Nuestro mensaje está claro: la violencia es signo de debilidad y de cobardía, responde al temor y a la sumisión; los hombres libres son no-violentos y esta es su fortaleza. Y hoy veremos algunos ejemplos en los ponentes de la mesa. Recuerdo la anécdota del terror dibujado en el rostro del militar que recibió la negativa de Pepe Beínza a hacer el servicio militar. ¿Quién era en aquellos momentos el valiente y quién el cobarde?

La violencia lo que hace no es arreglar los conflictos sino agravarlos. Lo estamos viendo estos días en Libia, frente a aquellos que pensaban que el problema de Gaddafi se solucionaría bombardeando.

Nos preguntamos, pues, y traslado esta pregunta a la mesa y a la gente que estáis abajo: ¿Cómo tendría que ser hoy la insumisión y la objeción de conciencia?

Y esto hoy, cuando la frontera entre lo civil y lo militar es más borrosa que nunca (diferencia de ahora respecto de hace 40 años): tanto por lo que hace a las víctimas como en cuanto a los agresores.

Hoy, cuando vivimos en un sistema social basado en la desigualdad y la injusticia, mantenido por la violencia difusa, estructural: no tan sólo en manos del ejército (que actúa como último referente), sino en la obsesión por la «seguridad» pública y sobre todo privada (lo prueban los enormes ejércitos de guardias jurados y compañía). Estamos asistiendo a una auténtica privatización de la seguridad.

Hoy, cuando el poder de la industria militar (industria del miedo) y de los gastos militares es más criminal que nunca en momentos de crisis. ¿Por qué nadie piensa en recortar gastos militares? Topamos aquí con los medios de comunicación, auténticas armas de manipulación masiva de la población. El uso del miedo como herramienta de control social está más que nunca a la orden del día. Recordamos, en este sentido, ahora que estamos en plena campaña de declaración de la renta, la Objeción Fiscal.

Hoy, cuando el neomilitarismo se viste de humanitario (en Libia, en Costa de Marfil, etc.). Las intervenciones neoimperialistas se disfrazan de guerras justas, a pesar de que sabemos que las guerras esconden siempre la lucha por el control de los recursos. Hoy, cuando vivimos en plena «emergencia energética y ecológica», en plena lucha por los recursos: con el modelo actual la guerra está servida.

Además, el imaginario de la guerra perdura entre nosotros: la desconfianza, la visión del otro con indiferencia; la atomización y el individualismo; la pérdida de matices (nosotros/ellos; amigos/enemigos; blanco/negro), la rotura de los vínculos comunitarios y de solidaridad... Incluso en el lenguaje pacifista se nos cuelan palabras y expresiones militaristas: «lucha», «estrategia», «militancia»...

Desde nuestro punto de vista, hay una visión militar del cuerpo masculino, coincidente con la visión que tienen las corporaciones económicas: el cuerpo como máquina (en este caso, para matar o para producir), no como lugar para el descubrimiento, la experiencia y el placer. No en balde los ejércitos suprimen la diversidad y aplican el «uniforme» (pensemos qué quiere decir esto). Ahora tenemos otras formas de uniformidad.

Y nos preguntamos: ¿es posible volver a crear vínculos comunitarios? El movimiento de la Objeción de Conciencia y la insumisión los creó; el movimiento contra la guerra también; ¿es posible (sin ingenuidades) sustituir este imaginario de raíz masculina (poder, dominio, violencia, desconfianza...: patriarcado) por uno de raíz humana? ¿Cómo tendríamos que ser insumisos y objetores hoy en día?

Por eso hemos organizado este acto, para recuperar el legado histórico para saber más de cara a un futuro más humano, más igualitario.

Pepe Beúnza

Estamos celebrando un adelanto de acabar la mili, que se hizo de forma forzada, sin prepararlo. Hasta que pudieron recuperar los servicios de los

cuarteles pasó mucho tiempo. Es importante recordarlo y es importante repararlo por dos motivos:

- porque no hay conquistas para siempre; las conquistas sociales si no se siguen defendiendo se pierden,
- y porque las luchas que han salido bien valen la pena repasarlas, revisarlas para aprender.

Pensar que no hay conquistas para siempre, porque en cualquier momento puede venir un nuevo Tejero y ponernos a todos a marcar el paso otra vez. Pensar que se ha hecho hace poco el aniversario del 23-F y se han hecho cientos de libros y todos han explicado qué pasó, por qué pasó, quién estuvo, quién no estuvo, qué hizo, ... Pero no ha salido ningún libro que nos explique qué hemos de hacer o qué podíamos hacer frente a un golpe de Estado. Seguimos estando igual que entonces. Yo solamente he leído un libro, que es de un maestro que tuve, que es Gonzalo Arias, que se llama «*El contragolpe. Respuesta no-violenta a un golpe de Estado*», y es el único que abre pautas de qué se podría hacer frente a un golpe de Estado.

O sea, que seguimos estando igual ¿No hay peligro de golpe de Estado? Bueno, nadie puede poner la mano en el fuego porque ya sabéis que los golpes de Estado nunca son posibles pero son reales, Eso es como las brujas. Una huelga de basuras de un mes, una situación catastrófica de un servicio público que dure un tiempo, cualquier situación de crisis que se provoca crea las condiciones para que en seguida salgan las voces de «aquí hace falta un golpe de timón, una mano fuerte, hace falta más autoridad, hay mucha delincuencia, etc.» Y en seguida se crean las condiciones y nos pilla a todos por igual. O sea, empiezo a dar ya pautas. Ya veis que hablo de pasado pero hablo también de futuro. ¿Qué podemos hacer frente a un golpe de Estado? Tema pendiente para estudiar.

Yo empecé con todo este tema cuando tenía 19 años. Fui a un viaje a Francia, a la forma de aquella época, con la mochila, en auto-stop. Fui a la Comunidad del Arca, que había fundado Lanza del Vasto, que era un discípulo de Gandhi. Y para mi mentalidad de aquella época, en España había el pensamiento único, que era el pensamiento franquista. Y la oposición, que funcionaba en la clandestinidad. Y yo de un golpe conocí la no-violencia, conocí la lucha antinuclear, conocí la agricultura ecológica (yo estudiaba ingeniería técnica agrícola) y conocí la objeción de conciencia a la vez. ¡Imaginaros cómo se me pondría la cabeza de ebullición!

Bien, cuando volvimos aquí hubo que empezar a preparar actividades de este tipo, junto con un grupo que surgió en Barcelona, que había surgido también

a través de unas charlas y de la revista «*El Ciervo*». Empezamos a preparar una campaña de apoyo a la objeción de conciencia.

La objeción de conciencia tenía más o menos tres niveles: uno era el individual: si uno iba a la cárcel tenía que prepararse un poco porque sabía que iba a pasarlo mal, ¿no? Tenía que preparar acciones de apoyo, porque, si no, no se enteraba nadie. Había que crear una serie de grupos que en el momento en que uno estuviera preso pudieran dar a conocer este tema y difundirlo. Y luego había que hacer presión política para conseguir cambiar las leyes. En principio luchábamos por el derecho a la objeción de conciencia, pero ya decíamos que nuestro objetivo era el desarme, no era solamente conseguir el derecho a la objeción de conciencia.

Yo me niego en Enero del 71, estoy en la cárcel, paso por un Consejo de guerra, salgo en libertad, organizo un servicio civil, luego me vuelven a detener, otro Consejo de guerra por deserción y voy al Sáhara. Cuando ya cumplo con todo, me digo: «el ejército ya ha acabado conmigo, pero yo no he acabado con él, aquí hay que seguir». Entonces, seguimos trabajando, montamos la campaña de Can Serra.

Aquí fue un paso importante porque pasamos a otra fase. Digamos que en la objeción de conciencia y en nuestra lucha hay tres fases:

- la primera, la individual, en la que estamos un poco los que ya os he nombrado yo antes. Fuimos pocos.
- la segunda sería la objeción colectiva, que fue la época de los servicios civiles: Can Serra, Málaga, Vic, Tarragona, Bilbao, Navarra. En fin, muchos.
- y la tercera gran época, que fue la época más brillante —digamos—, más espectacular, más bonita, más dura, que fue la época de la insumisión.

Digamos que hay estas tres fases. Y se acaba con el servicio militar, que desaparece.

Yo creo que fue importante porque pasamos de los años 60, 70, cuando todas las familias tenían la foto de los hijos en el comedor jurando bandera todos de uniforme, a «*la mili no mola ni castellana ni española*». O pasamos de «*la mili con los milis*», que era lo que decían en Euskadi la izquierda abertzale a volcarse toda la izquierda abertzale a favor de la insumisión. Estos fueron unos saltos históricos espectaculares. De la mitificación del ejército, de la mitificación de la lucha armada a la puesta en duda, que para mí ya fue un paso muy importante. Pasamos a que el ejército fuera la institución peor valorada, de tal manera que la gente no quiso ir a la mili ni cobrando (esto fue muy importante).

Pero ahora hay que hacer un balance nuevo. Resulta que ahora vuelve a ser la institución mejor valorada, según dicen las encuestas. Es evidente que esto no ha sido gratis. El ejército ha gastado mucho dinero en campañas publicitarias, de tal manera que nos han hecho creer que el ejército se ha convertido en una especie de «monjas de la caridad» que solamente hacen campañas humanitarias y que van dando comida, alimento, cariño, amor por todo el mundo a las personas necesitadas. Evidentemente, rascando un poco, ya veis que esto es falso, porque esto no se hace con misiles ni con helicópteros ni con ametralladoras. Se hace de otra manera. Pero el mensaje, con buenos publicistas y buen dinero, va calando en la gente y así es evidente que hemos perdido un poco de terreno.

Pero no solo a este nivel. Hay niveles para mí más preocupantes, como un grupo político emergente aquí en Cataluña que pone entre los puntos que plantea, «la creación de un ejército catalán». Yo, cuando oigo esto, se me ponen los pelos de punta. No sé qué modelo de ejército habrán visto, no sé si se habrán inspirado en el ejército chino (yo discutí mucho con los pro-chinos de aquella época: *«el ejército chino nunca, nunca se utilizará para atacar al pueblo»*; luego vino Tiananmen y ya sabemos cómo funciona). No sé si se habrán basado en el ejército ruso (yo había discutido mucho también, porque me hablaban de los valores del ejército ruso; pero ahora vemos lo que hacen en Chechenia y en otros sitios). No sé si será el ejército sandinista, que sería también otro ejército modelo. Con lo que ha pasado después con los sandinistas, vemos que tampoco ahí hay un modelo. ¿El ejército americano, que sería el ejército prototipo para toda la gente de orden, por decirlo de alguna manera? Bueno, después de lo que hemos visto en Guantánamo, torturadores profesionales defendiendo la tortura, es un ejército que poca dignidad le queda para manifestar. No sé, nos quedaría tal vez el ejército suizo, que sería el modelo del ejército de *«el pueblo en armas»*. Ya sabéis que los suizos tienen todos el fusil y las balas en casa. Pero, para eso habría que tener el nivel de vida de los suizos y el nivel de domesticación de los suizos, cosa bastante impensable aquí. Además, imaginaos lo que podría ser aquí todo el mundo con su fusil y las balas. ¡Pocos desahucios habrían hecho los Bancos estos días, me parece!

Pero, en fin, yo me quedo con mi slogan, que no deja de ser un slogan: *«¡ejército, ni burgués ni popular!; una sola reforma, ¡su abolición!»* Evidentemente podemos pensar que no es lo mismo un ejército defensivo que uno ofensivo; no es lo mismo un ejército español que un ejército europeo. Sabéis que en Europa hay dos millones de soldados. ¿Para qué queremos tantos? ¿No? Se han hecho estudios por los mismos militares que con 50.000 soldados bien entrenados se podría defender Europa. No es lo mismo un ejército europeo que un ejército de la ONU eficaz, no como los que hay ahora,

que es una banda de atracadores, porque cuando va un ejército de la ONU a los países africanos, bueno, lo que hacen allí son desastres totales.

En fin, yo creo que el camino va por otro sitio. Para ir a la realidad más cruda es que tenemos todos 14 condenas a muerte. Cualquier niño que nazca en el mundo tendría que tener derecho a alimento, a abrigo, salud, cultura, amor, un ambiente agradable, un futuro prometedor. Pues cada niño que viene al mundo lo que recibe son 14 condenas a muerte, que es la capacidad de matar del total de armas atómicas acumuladas dividido por los seres humanos. Yo creo que esto nos debería hacer a todos pensar que, evidentemente, éste no es un camino que tenga futuro, que hemos de abrir otros caminos, que hemos de avanzar por otro sitio y que creo que ya hemos aprendido bastante (o deberíamos haber aprendido bastante) como para creer que de esta manera podemos resolver los conflictos, para creer que con la violencia, que con las bombas atómicas podemos conseguir la justicia.

Y ahora que estamos en crisis, dos temas muy concretos. Uno, tal como dijo el otro día Arcadi Oliveres, que, como sabéis, es un gran pedagogo: resulta que el avión europeo de combate que España está contribuyendo a construir, en un consorcio, nos cuesta cada año 1300 millones de euros, que cada año paga el gobierno español a las fábricas de armamento; este avión es un avión absolutamente inútil, en el mejor de los casos (en el peor, sería un avión que nos machacaría a todos, pero bueno). Desde el punto de vista militar es un avión inútil, porque está desfasado con respecto de otro que tienen los americanos, que está 10 años más adelantado. Son 1300 millones tirados a los bolsillos de los fabricantes de armas. Bien, pues 1300 millones es el dinero que el gobierno se ahorrará con la reforma de las pensiones. Para que entendáis un poco por dónde han de ir hoy en día las objeciones y las insumisiones actuales.

Y por otro lado hay que recordar que ya que estamos en crisis, hay que eliminar gastos superfluos. Bueno, pues a ninguno de los partidos mayoritarios se le ha ocurrido pensar que el primer gasto inútil que tenemos es el del ejército y que podría pensar... Pues no, seguimos pensando que el ejército sirve para algo. Yo estoy esperando a ver qué partido mayoritario dice: *«a ver, no, no, hay que eliminar gastos innecesarios; el primero, el ejército»*. Ya sabéis que ningún ejército nos puede defender de un ataque con bombas atómicas, bacteriológicas, químicas. Por lo tanto, primero hemos de eliminar a los ejércitos de la cabeza y después de las estructuras sociales y políticas. Cuesta mucho, la gente sigue pensando que el ejército es necesario. Aquí tenemos un gran trabajo para hacer. Quedarían muchas cosas, lo de Libia, pero lo dejamos para el coloquio.

Jordi Agulló

Ese acto tiene dos caras: la cara de recordatorio histórico y la cara del futuro. En principio, en el recordatorio histórico tengo que decir que yo era un trabajador, un tornero, de clase obrera, de Alcoi, que militaba en la JOC y en las Juventudes Socialistas. Y sobre todo era un entusiasta, leía a Martin Luther King, a Gandhi y trataba que esas formas de lucha se aplicaran a la cuestión militar. Por ejemplo, en 1970, en el Consejo de guerra de Burgos, como estábamos en pleno estado de excepción y estaba prohibido juntarse más de 3 personas, preparamos una manifestación de protesta, en diciembre de 1970, de (grupos de) 3 personas y funcionó: fuimos, la hicimos y no hubo detenidos. Después, en los problemas laborales, fue lo mismo. También propuse otro tipo de manifestación, la «sentada».

O sea, yo iba buscando nuevas formas de lucha, introduciendo nuevas formas de lucha no-violentas. Y de repente me dicen que tengo que hacer la mili. Y yo no entendía que, si yo estaba construido para ser no-violento, tuviera de perder 18 meses de mi vida en los que tocaba ir a aprender a matar. Esto me sorprendió mucho y me revolvió interiormente y me descompuso mucho y opté por que no, que yo no lo hacía. Mi corazón se negaba. Y entonces en el ambiente del año 71, franquista, con el terror colectivo, me decían que yo estaba loco, que la mili la hacían todos, que esto era como respirar, como comer. Aquel ambiente – a los jóvenes ahora les sorprende, pero era así: hacer la mili era como respirar, comer, como las cosas que se tenían que hacer cada día, como la ducha diaria: «se tiene que hacer la mili».

Entonces, dos meses antes supe que existía la objeción de conciencia, en términos de la lucha no-violenta. Había oído cosas, pero no lo había racionalizado. Me enteré en marzo que existía, entré en contacto con los grupos que apoyaban a Pepe y decidí que yo también lo haría. Esto está en el origen.

En Alcoi, entonces, los de las Juventudes Socialistas me dijeron que tenía de hacer una célula armada en el ejército, que se tenía que hacer esto: tomar las armas, hacer una célula armada. Total, que ellos me dejaron de lado de alguna manera, pero los de la JOC, los de la Juventud Obrera Católica hicieron un grupo de apoyo que todavía continúa. Es una semilla que todavía en Alcoi continúa, pues este domingo hacen la marcha por la cultura de paz. Cada año lo hacen y hacen un manifiesto y trabajan los temas de la cultura de paz y de la no-violencia. Esto es el origen.

Y fui a parar a la prisión.

Yo tenía que apuntar de cara al futuro, que es lo que a mí me interesa. Y creo que se tiene que definir un gran enemigo, que es la industria militar. ¿Por qué cada país en Europa tiene que tener una industria militar? ¿Por qué, por cierto, España tiene que ser la segunda potencia que vende munición en África y la sexta en venta de armas? Gadafi es un monstruo creado por esta venta de armas de la industria militar. Y no Gadafi, muchos más. ¿Por qué tenemos que aceptar esto?

Hay que dar alternativas —Pepe ya las ha apuntado un poco— como por ejemplo: una industria pública controlada por el Parlamento Europeo. Esto sería lo mínimo para hacer avanzar a la humanidad. Porque nos están engañando de una manera bestia. Y pongo un ejemplo muy claro: el de Grecia. Grecia ha tenido que ser rescatada económicamente. Pues Grecia tiene todavía la mili obligatoria y más de 300.000 jóvenes que pierden su derecho —aquí que estamos a la Facultad de Derecho—, su derecho individual porque el Estado se arroga el derecho de tener que estar un año a su servicio. No sé si un año o más. ¿Por qué necesita Grecia 300.000 soldados? ¿Por qué necesita Grecia que, inmediatamente después de darle el dinero, la subvención que les ha dado Europa, vengan los alemanes y les vendan dos submarinos que cuestan un montón de dinero? ¿No está Europa para defender Grecia y el miedo que tiene a Turquía?

Se le ha creado un monstruo a la Humanidad, que es la industria militar, la industria de la fabricación, de la investigación de armas. Y está allí, que además es un derroche de recursos, humanos y más.

En Europa lo que hace falta es un ejército europeo mínimo, como decía ahora Pepe, en el camino de que haya un ejército de la ONU, que sería lo ideal. La ONU como construcción de la sociedad civil, no como la que es ahora, que no es la que tendría que ser. Este es uno de los retos que tienen todos, sobre todo los jóvenes, que tienen que desmontar esta gran industria militar que absorbe tantos recursos humanos y tantos recursos económicos.

Yo también querría apuntar —ya lo había apuntado Pepe— que las conquistas no son definitivas. Que hay que ser solidarios con los griegos, con los austríacos, que también tienen la mili obligatoria, con muchos lugares de Europa que todavía tienen la mili obligatoria. Están allí, y es que el Estado se arroga el derecho de tener esclavos durante un tiempo. Un derecho superior a las conciencias de las personas. Que hay que estar al quite, hay que solidarizarse con toda esta gente, tanto de Europa cómo del mundo. Y que las conquistas nunca son definitivas.

Toni Álvarez

Yo, en primer lugar, quiero agradecer a Hombres Igualitarios por haber puesto los insumisos en este lado de la mesa, porque normalmente esto no pasa. Pepe ha sido testigo muchas veces de que no somos invitados bienvenidos y de que no somos invitados muchas veces. Y vamos a los actos, desde el público, vamos haciendo memoria, que también está muy bien. Pero lo que sí encontramos mucho a faltar es esta lucha de insumisión que empezó el 89 (de hecho, empezó el 71 tal como lo entendemos, pero la palabra «insumisión» empezó el 89).

Sí, pero el espíritu, Pepe, es del 71, no nos engañemos. Pues no es normal que estemos aquí. Insisto, muchas veces nos han dicho que estemos al otro lado, como oyentes. En fin, agradecidos.

Lo que pasó entre el año 71 y el 98, que es el año que me juzgaron a mí, daría para hacer Enciclopedias, tratados antropológicos, sociológicos, políticos, no sólo por todas las cosas que pasaron sino por cómo este movimiento se fue transformando. Se fue transformando, pero sin perder la esencia. Es decir, este carácter que decía Pepe que la objeción, la insumisión la hacía cada cual a nivel consciente, a sabiendas de lo que le podía pasar personalmente. Porque, no nos engañemos, la insumisión era una cosa que afectaba a una persona (afecta a muchos más, pero cuando tocaba ir a la prisión, era una persona) pero significaba una transformación a nivel colectivo.

Si hay algún estudiante o algún historiador, gente que tenga ganas, presupuestos para hacer este estudio, que empiece a ponerse. Porque yo creo que no podemos dejar perder lo que supuso esta campaña de desobediencia civil que duró estos 30 años.

Lo que pasó en mi juicio, el «pues me voy». Yo fui posiblemente uno de los últimos insumisos que juzgaron, que fueron a juicio con toda la parafernalia. Es decir, con prensa, con un grupo de apoyo... Después de mí juzgaron supongo que a mucha otra gente, pero fue gente que pasaron por el juzgado como quién va a recoger una sentencia; no le dieron la visualización que le dieron a mi caso. Era una época, la del 98, yo me acuerdo. Cuando yo pensé al hacerme insumiso allá por el año 90, lo de hacer la mili era como «comer, beber, ducharse», lo mismo. Estamos hablando de un periodo de tiempo muy corto en que se transformó muchísimo el pensamiento de la sociedad. Cuando hablo de la sociedad hablo de mi madre, hablo del vecino, hablo de compañeros de trabajo, hablo de mucha gente muy cercana, no de gente politizada como podremos entender, sino de gente que nos rodeaba. Y era una época en que estábamos cansados (en este momento estaba la asamblea de insumisos): cansados

de ir a juicios donde los jueces se dormían, donde los juzgados no escuchaban, donde las sentencias eran kafkianas, donde dependías de si el fiscal era progresista y el juez era de no-sé-qué. Aberraciones. Hablo de Cataluña también, porque sé que en Navarra y en el País Vasco la realidad judicial era otra, como lo era en el resto del Estado también.

Porque no tenemos que olvidar que yo esto de héroe no lo veo, Pepe, pero lo que tenía de precioso la insumisión sí que lo veo. Y es que, a pesar de este epíteto de «precioso», por la prisión aquí en el Estado español, en los noventa, pasaron miles de personas. Y digo «miles», no digo «decenas» ni «centenares», sino que digo «miles». Pasaron miles de personas que, además, tuvieron que sufrir represión dentro de la prisión y muchas fueron dispersadas por el territorio. Quiero decir que no olvidamos tampoco que detrás de esto hay un sufrimiento.

Pues bien, yo iba a juicio. Digo «yo», pero es mentira: íbamos mucha gente a juicio y en aquel caso aquel día el protagonista era yo. Pero íbamos muy acompañados. Yo llevaba años en el tema. El grupo de apoyo, de la prensa y todo ello hicimos que fuera numeroso. Estábamos cansados. Estábamos tan cansados que, de hecho, cuestionábamos directamente la utilidad de este juicio. Normalmente la gente no se cuestiona la utilidad de un juicio porque hay de ir y ya está. Quiero decir, que no tiene que decir si es útil o no, quizás se plantea si es justo o no. Despreciábamos esta utilidad.

El planteamiento era de ir, decir lo que pensábamos y marcharnos. Quiero decir: fuimos a provocar directamente. A priori, yo ya me lo monté a nivel personal para no tener trabajo en aquella época, etc. Y el planteamiento era de ir a juicio y decir «pues me voy». Aquello fue espontáneo, porque no lo traíamos muy preparado. Los nervios y estas cosas no te lo hacen preparar bien. Y cuando quisiera salir de la sala, yo, nosotros nos imaginábamos que —obviamente— no nos dejarían. Y si nos dejaban salir me cogerían a la puerta. Porque todo esto era allá a los juzgados de Lluís Companys, en la Audiencia. Había tres señores detrás de una bandera. Y, bien, que en el mejor de los casos me cogerían, al «calabozo» y doble condena por insumiso y, encima, por «desacato al tribunal». Todo esto lo miramos legalmente y era así. Y era una provocación. Era decir «¿qué pasa?». Porque en aquella época el tema judicial estaba un poco amortiguado.

¿Cuál fue nuestra sorpresa? Pues que fuimos, con toda la parafernalia: amigos, prensa, multitud antimilitarista. Al entrar, mi abogado de oficio —ahora debe de estar blanco— me preguntó por qué me había hecho insumiso. Hice un pequeño alegato y dije «pues me voy». Y aquella fue la frase que cerró mi comparecencia y con la que abrí la puerta y marché.

Detrás mío se fue todo el mundo, menos mi madre y mi padre que hicieron «desobediencia a la desobediencia» y se quedaron. Nos fuimos, salimos, salimos del Palacio de Justicia. Allí nadie decía nada. Todo el mundo decía «yo he visto dos secretas en la puerta». Estábamos en la puerta esperando que saliera alguien a decirme algo: «usted no puede marchar así de un juicio». Y la única que salió fue mi madre que venía a traerme mi DNI y el papel de «visto para sentencia». Y nada.

Quedó así la cosa. Así tal cual, porque al cabo de unos días emitieron la sentencia. La sentencia fue absolutoria, amparándose en que mi actitud había sido bastante impertinente como para echarme del juicio. Y que habían hablado con mi abogado, que yo era buen chico y que había hecho no sé qué trabajos para la sociedad. Y que «venga, va», absolutoria.

Bien, aquello quedó así. Afortunadamente hay imágenes. Las imágenes dejan claro quién se fue

¿Por qué es importante el 11-S?*

ELIAS DAVIDSSON

Lo importante, dicen algunos, son las consecuencias del 11-S, como las guerras de agresión contra Afganistán e Irak, el establecimiento de cárceles secretas, las políticas de detención prolongada de sospechosos sin el debido proceso y el acceso a abogados, las políticas de la tortura, el aumento de los poderes de la policía típicos de los estados de excepción, etc. Según este punto de vista, insistir en la identificación de los culpables no mejora los intereses de la clase obrera o de los pueblos oprimidos del mundo sino que constituye una distracción burguesa.

Otro argumento en contra de centrarse en los acontecimientos del 11-S es el hecho de que, en términos de daño humano, estos acontecimientos son mínimos en comparación con las muertes diarias de alrededor de 30.000 niños por causas evitables (el equivalente a 10 onces de septiembre, cada día), o la muerte de 4-5 millones de personas en la guerra civil del Congo en los últimos años. El último argumento, sin duda, tiene mérito. Dar prioridad a los problemas de acuerdo a su medida en términos de sufrimiento humano es, sin duda, un planteamiento legítimo, pero no es necesariamente el más eficaz.

Para ser justos, no ha habido ningún debate real de si importa o no quien cometió las atrocidades del 11-S. La mayoría de los izquierdistas oficiales dan estos hechos por supuestos y no muestran interés alguno en examinar el asunto desde la perspectiva moral, jurídica o política.

*Este artículo fue publicado en 2007 en la página web de aldeilis.net-juscogens.org con el título: «This is why 9/11 matters!» (http://www.aldeilis.net/english/index.php?option=com_content&task=view&id=2170&Itemid=107). La traducción es de J. Martín.

En el siguiente artículo, voy a intentar mostrar que hay una serie de apremiantes razones por las cuales establecer la verdad sobre los acontecimientos del 11-S es de la máxima importancia para todas las personas que se preocupan por la paz mundial, la justicia, el gobierno de la ley y la democracia. En mi opinión, la búsqueda de la verdad sobre los acontecimientos del 11-S puede ser la más poderosa, y posiblemente única, estrategia revolucionaria de la que se dispone en la actualidad para oponerse al imperialismo, al militarismo y la agenda neoliberal.

En primer lugar, voy a desechar la afirmación de que luchar por la plena verdad del 11-S es una desviación de las más importantes cuestiones políticas. No hay que olvidar que la mayoría de los escépticos del 11-S también se oponen a la guerra de EE.UU. contra Irak y Afganistán y a las violaciones de los derechos humanos cometidas por el gobierno de los EE.UU. en contra de sus ciudadanos y extranjeros en nombre de la «guerra contra el terror». La cuestión no es, por tanto, la de priorizar o no los asuntos. La cuestión de las prioridades sólo puede discutirse una vez que se hayan establecido claramente los hechos. Y los gobiernos no están dispuestos a revelar la verdad de los hechos del 11-S. Con este artículo, trato de demostrar la fuerza del *9/11-truth* (movimiento por la verdad del 11-S) como un instrumento democrático revolucionario.

I

El primer motivo por el que el 11-S es importante es más bien mundano y puede parecer trivial a algunas personas. La razón es que las víctimas de un acto criminal - y esto incluye a los familiares de los muertos - tienen derecho a saber la verdad, a saber el qué, cómo, cuándo, quién y dónde del crimen. Este derecho es a la vez moral y legal. Mientras que en EE.UU. la legislación nacional no reconoce un derecho a la verdad a las víctimas de un delito, los órganos judiciales internacionales y regionales de derechos humanos infieren el derecho a la verdad de varios derechos fundamentales. Varios estados, por otra parte, han reconocido el derecho a la verdad mediante la creación de Comisiones de la Verdad. El derecho a la verdad también es considerado como uno de los remedios debidos a las víctimas de delitos. Negar a los familiares de las víctimas el derecho a saber cómo, cuándo y dónde sus seres queridos murieron y quién es el responsable de sus muertes, es cruel. En muchos casos, la determinación de los hechos de un delito es clave para que los familiares de las víctimas puedan obtener una indemnización. Con el fin de eludir la obligación de proporcionar la verdad, el gobierno de los EE.UU. ofrece a los familiares de las víctimas del 11-S un trato: se les proporcionará una importante compensación económica —un promedio de 1,8 millones de

dólares por víctima— si aceptan no demandar a nadie, esto es, no forzar el examen de las pruebas incriminatorias en los tribunales. Afirmar que es «irrelevante» quién cometió el asesinato en masa sería considerado, con razón, cínico por las partes interesadas.

II

El segundo motivo es simplemente que los autores de cualquier delito deberían ser identificados, procesados y castigados. El cumplimiento de la ley sirve para proteger a la sociedad del daño, previene de nuevos delitos y castiga y trata de rehabilitar al delincuente. Esta es una de las obligaciones de los estados para con sus ciudadanos. Debido a la abultada y premeditada naturaleza de este asesinato en masa, los acontecimientos del 11-S deberían ser considerados como un crimen de lesa humanidad. La Asamblea General de Naciones Unidas estableció en su resolución 3074 (XXVIII) de 3 de diciembre de 1973 los principios de la cooperación internacional en la identificación, detención, extradición y castigo de los culpables de crímenes de guerra y crímenes contra la humanidad. Según el principio 1, «los crímenes de guerra y los crímenes contra la humanidad, dondequiera que se cometan, estarán sujetos a investigación y las personas contra quienes hubiera pruebas de que hayan cometido tales crímenes serán objeto de localización, detención, juicio y, en caso de encontrarlos culpables, castigados». De acuerdo con el Principio 8, «Los estados no adoptarán medidas legislativas o de otro tipo que puedan causar perjuicio a las obligaciones internacionales que han contraído en lo que respecta a la identificación, detención, extradición y castigo de los culpables de crímenes de guerra y crímenes contra la humanidad.» Aunque esta resolución de la Asamblea General no es vinculante para los estados, contribuye —porque no es rebatido por ningún estado miembro— a la cristalización de una norma convencional internacional, que se convierte en vinculante para los estados, incluso sin ningún tipo de tratado. Esta resolución, por cierto, fue aprobada sin oposición. El establecimiento de la Corte Penal Internacional es un paso adicional para garantizar que las personas que cometen crímenes internacionales sean llevadas ante la justicia, aun cuando los estados no quieran o no puedan hacerlo. El 12 de septiembre de 2001, el Consejo de Seguridad de la ONU, en su resolución 1368 (2001) pidió a todos los estados miembros «que trabajaran juntos con urgencia para llevar ante la justicia a los autores, organizadores y patrocinadores de estos actos terroristas [del 11 de septiembre de 2001] y subraya que los responsables de prestar asistencia, apoyo o protección a los autores, organizadores y patrocinadores de estos actos tendrían que rendir cuentas; que cooperaran para asegurar el enjuiciamiento de quienes cometieron este crimen». Como los autores, organizadores y patrocinadores de los atentados no han sido llevados ante la jus-

ticia, la resolución del Consejo de Seguridad no se ha cumplido. El gobierno de Estados Unidos ha fallado al «investigar» los crímenes. Exactamente cuatro semanas después del 11-S, el ex-Fiscal General de EE.UU., John Ashcroft, y el ex director del FBI, Robert S. Mueller, ordenaron expresamente al personal del FBI que dejaran a un lado la investigación de este asesinato en masa en caso de que surgiera cualquier sospecha de nuevas amenazas terroristas. Por lo tanto, no es de extrañar que el FBI no dé a conocer los resultados de su investigación y que nadie haya sido incriminado, y mucho menos procesado, por la planificación o la participación en este asesinato en masa. Los que afirman que «no importa» quién cometió el 11-S, apoyan implícitamente la impunidad de un crimen contra la humanidad y muestran su despreocupación por las normas jurídicas internacionales.

III

La tercera razón está relacionada con nuestra seguridad individual y colectiva. Nadie ha sido procesado por la planificación, organización y / o la participación de los atentados, porque de hecho ninguna persona ha sido realmente identificada y vinculada con el crimen. Esto puede sorprender a algunos lectores. Sin embargo, no hay pruebas verificables de que las 19 personas señaladas por el FBI como secuestradores del 11-S, subieran en realidad a los aviones que se estrellaron ese día. Sus nombres no aparecen en las listas de pasajeros, ninguna persona ha testificado haberlos visto embarcar en los aviones, y sus restos corporales no han sido identificados. Por lo que sabemos, la afirmación de que fanáticos musulmanes secuestraron cuatro aviones aquel día sigue siendo una acusación sin fundamento, y no un hecho probado. En cuanto a sus planificadores, los EE.UU. mantienen detenida a una persona con el nombre de Khaled Sheik Mohammed, al que los dirigentes de dicho país han calificado como el cerebro de los actos terroristas. Al parecer en marzo de 2007 confesó haber planeado el asesinato en masa del 11-S y de otros 30 crímenes terroristas en todo el mundo. Sin embargo, la persona que hizo esta confesión no ha sido vista por ningún observador externo, juez, periodista o trabajador por los derechos humanos, desde su presunta detención. La identidad de esa persona sigue envuelta en el misterio. No es seguro del todo que la persona que hizo esta supuesta confesión sea Khaled Sheik Mohammed, o que sea cualquier otra persona. Aparte de la incapacidad para identificar a esa persona, no se sabe en qué condiciones ésta hizo la confesión, si esa persona fue torturada o si ciertas promesas le fueron hechas con el fin de garantizar su «confesión». Hay serias dudas sobre la autenticidad de ésta, sobre todo porque el presunto convicto confesó delitos que no pudo haber planificado (debido a que él ya estaba en la cárcel por aquel entonces). E incluso si el verdadero Khaled Sheik Mohammed hizo esa confesión, su con-

fesión no probaría que las 19 personas acusadas de haber cometido el asesinato en masa lo hicieran en realidad, a menos que él, u otras personas, pudieran demostrar que estos 19 musulmanes realmente embarcaran en los aviones, fueran capaces de ejecutarlo y lo ejecutaran. La conclusión es que no sabemos en verdad quienes planearon y cometieron el asesinato en masa del 11-S. En realidad existen muchas más evidencias concluyentes que sugieren que fue el gobierno de los EE.UU., y no una banda de musulmanes, quién planificó y perpetró dicho asesinato en masa. Como no han sido presentadas pruebas concluyentes en cuanto a la identidad de los planificadores y autores, se deduce que pueden estar todavía en libertad y que pueden realizar nuevas atrocidades. Este peligro es especialmente grave si el delito del 11-S se ha llevado a cabo a instancias del gobierno de los EE.UU. Es tanto lo que está en juego en este asunto, que los que se niegan a investigar quién cometió el 11-S aparecen como imprudentes e irresponsables en relación con sí mismos, sus familias y sus sociedades.

IV

La cuarta razón es que los acontecimientos del 11-S se han utilizado para justificar guerras de agresión. Han permitido a los Estados Unidos y a la OTAN legitimar las guerras de agresión y la ocupación militar de estados soberanos. La agresión contra Afganistán se justificó por su relación directa con el 11-S. El 2 de octubre de 2001, el representante de los EE.UU. hizo una exposición en el Consejo de la OTAN en la que presentó «pruebas» de vínculos entre Osama Bin Laden y los acontecimientos del 11-S. Sobre esa base el Consejo, en representación de todos los estados de la OTAN, apeló por primera vez al artículo 5 de la Carta del Atlántico, en la que la OTAN equipara el «ataque contra los Estados Unidos» con un ataque a todos los miembros de la OTAN. En virtud del concepto de seguridad colectiva, la OTAN hizo suya la agresión de EE.UU. contra Afganistán. El Consejo de Seguridad de las Naciones Unidas fue embaucado ya el 12 de septiembre de 2001 para declarar los acontecimientos del día anterior como terrorismo «internacional». Sin embargo, el Consejo no dispuso ni siquiera de una pizca de evidencia de que el asesinato en masa se gestara fuera de los Estados Unidos, por no hablar de Afganistán. No se sabe si algunos miembros del Consejo de Seguridad tenían conocimiento previo de los hechos, si fueron sobornados para designar los acontecimientos con ese lenguaje o, simplemente, si participaron a la ligera en su descuidada redacción. Fue obvio poco tiempo más tarde, sin embargo, que el Consejo de Seguridad hizo suya alegremente la versión oficial de la administración de los EE.UU. El Consejo ha declarado al terrorismo como una de las «mayores amenazas para la paz y la seguridad», sin ni siquiera tomarse la molestia de apoyar con hechos esta afirma-

ción. La OTAN y la Unión Europea han situado por igual la lucha contra el terrorismo internacional en la cima de sus prioridades en cuestiones de seguridad, como si el terrorismo fuera una amenaza real para cualquier país, ni que decir para la «paz y la seguridad internacionales». Esta campaña se basa en el mantenimiento del temor hacia el terrorismo. Si se puede demostrar que los acontecimientos del 11-S no fueron un acto de terrorismo internacional, sino una «operación de falsa bandera» del gobierno de los EE.UU., será más fácil calificar la política exterior de los Estados Unidos como ilegal y desenmascarar la naturaleza engañosa de la ideología antiterrorista promovida por el Consejo de Seguridad, la OTAN y la Unión Europea. Hay que recordar que «las operaciones de bandera falsa», (los actos terroristas organizados por los servicios secretos y atribuidos a los enemigos), han sido cometidos tanto por los EE.UU. como por la OTAN en las últimas décadas.¹ Cuando los ciudadanos se den cuenta de la utilización de operaciones de «falsa bandera» por parte de los gobiernos, estos métodos serán más difíciles de utilizar. Desenmascarar el 11-S como una operación de «falsa bandera» facilitaría ese conocimiento.

V

La quinta razón es que los acontecimientos del 11-S fueron seguidos por la más exitosa operación de propaganda de la historia contemporánea. No existen precedentes de ese adoctrinamiento en condiciones de paz, libre circulación de la información y acceso a Internet. Historiadores e intelectuales de los medios de comunicación no se han confrontado todavía con este fenómeno. El éxito de esta operación se puede medir por el hecho de que prácticamente a todas las naciones, incluyendo a las élites intelectuales de éstas y sus castas políticas, se les hizo creer que el asesinato en masa del 11-S fue planeado por Osama Bin Laden y llevado a cabo por 19 musulmanes fanáticos. Un análisis de esta propaganda masiva revela fácilmente las técnicas utilizadas para crear este mito. Entre estas técnicas había historias difundidas por el FBI, como la de que un Corán y un manual de instrucciones de vuelo se encontraban en un automóvil abandonado por los secuestradores en el aeropuerto de Boston, que un testamento en árabe fue encontrado en una maleta que «no llegó al vuelo», que un pasaporte intacto de uno de los «secuestradores» se encontró entre los escombros del World Trade Center minutos después del impacto del avión, y otras historias que impresionan a los ciudadanos de a pie y les inducen a creer que los autores fueron fanáticos musulmanes. Se nos hizo creer que los «terroristas», a los que nadie vio subir al avión,

1. Ver: http://www.aldeilis.net/english/index.php?option=com_content&task=category§ionid=24&id=257&Itemid=141

intencionadamente dejaron un rastro de pruebas fáciles de encontrar para el FBI. Al mismo tiempo, los medios de comunicación conscientemente se negaron a difundir información relativa al 11-S que podría haber socavado la versión oficial, como, por ejemplo, los testimonios de más de 100 bomberos, periodistas y otros trabajadores que informaron haber visto, escuchado o padecido varias explosiones en el World Trade Center antes del colapso de las torres (lo que sugiere que fueron demolidas mediante explosivos colocados previamente) o testimonios de los residentes en un pueblo de Pensilvania que no vieron ninguna evidencia de un accidente aéreo en el presunto lugar en el que éste supuestamente ocurrió. Últimamente, millones de estadounidenses están empezando a poner en duda la versión oficial (sólo el 16% del público considera que el Gobierno de los EE.UU. dice la verdad sobre el 11-S). Los medios de comunicación iniciaron una campaña para denigrar y ridiculizar a través de ataques «ad hominem» (ataques personales por medio de la ridiculización de los argumentos), a quienes expresan dudas acerca de la versión oficial. Esta campaña refleja los desesperados esfuerzos por contener la divulgación de los hechos a través de Internet, lo que apunta a la complicidad oficial en el crimen. Exigir toda la verdad sobre los acontecimientos del 11-S hace más fácil exponer el papel que desempeñan los medios de comunicación en el mundo de hoy, como compañeros serviciales de la élite gobernante. Exigir la verdad sobre los ataques puede ser útil como un poderoso antídoto contra la manipulación de los medios de comunicación.

VI

La sexta razón es que la versión oficial ha sido una de las principales justificaciones para las restricciones de los derechos humanos y el aumento de los poderes de la policía hasta rayar en los métodos de un estado policial. Algunos afirman que para oponerse a estas medidas no es necesario saber quién cometió realmente el asesinato en masa del 11-S. Pero, por otra parte, si se acepta la versión oficial y la ideología del aumento del terrorismo fundamentalista islámico, uno debe aceptar al menos alguna justificación de estas medidas. Sin embargo, si se puede demostrar que la versión oficial y el terrorismo islámico son fraudulentos, se hace mucho más fácil, no sólo presentar las violaciones de los derechos humanos y derechos constitucionales como violaciones injustificadas, sino exigir la anulación total de estas medidas.

VII

La séptima razón es que los acontecimientos del 11-S han hecho más fácil a los gobiernos aumentar su nivel de secretismo y reducir así su obligación de

rendir cuentas. Esta tendencia no es nueva pero reduce aún más los actuales vestigios de la democracia. Exigiendo toda la verdad sobre los atentados, el fracaso de la democracia puede ser más evidente. La búsqueda de la verdad sobre los ataques terroristas puede conducir a la búsqueda de responsabilidades en relación a otras cuestiones y puede ayudar a recuperar los derechos democráticos. Los que apoyan la democracia, es decir, la norma del pueblo y para el pueblo, descubrirán que exigir la verdad sobre los ataques terroristas del 11 de septiembre de 2001 ayudará a revertir la pérdida de algunos de los valores de la democracia.

Crónica nuclear 2010: de la esperanza al desengaño

XAVIER BOHIGAS

Durante la primavera de 2010 se sucedieron algunos acontecimientos relevantes respecto a la proliferación de las armas nucleares. El acuerdo bilateral de desarme entre EE.UU. y Rusia, la notificación oficial del arsenal nuclear de EE.UU., la nueva política estratégica de EE.UU. y la conferencia de revisión del Tratado de No Proliferación nuclear (TNP). Las expectativas eran muy grandes y las posibilidades de avanzar en el desarme nuclear mundial eran enormes, pero los resultados, desgraciadamente son exigüos.

Los medios de comunicación han seguido de forma desigual dichas noticias, en algunos casos con un desmedido entusiasmo y en otros prácticamente con el silencio. En este artículo analizaremos los acontecimientos en materia nuclear acaecidos durante la pasada primavera.

Nuevo acuerdo de reducción de armamento nuclear

Qué dice el Tratado

A finales del mes de marzo de 2010 se hizo público el acuerdo firmado entre Rusia y EE.UU. sobre reducción de armamento nuclear, al que se le ha llamado nuevo tratado START.¹ La hoja informativa de la Casa Blanca² nos dice que, de acuerdo con el Tratado, Rusia y EE.UU. limitarán de una forma significativa sus armas estratégicas en los próximos años. El Tratado fija los siguientes límites:

1. El texto completo del tratado así como el protocolo de implementación se pueden consultar en la web de la Casa Blanca: <http://www.whitehouse.gov/blog/2010/04/08/new-start-treaty-and-protocol>

2. The White House, Office of the Press Secretary, *Key Facts about the New START Treaty*. www.whitehouse.gov.

- 1.550 cabezas nucleares que incluye las cabezas instaladas en los misiles intercontinentales, ICBM, las instaladas en los misiles desplegados en submarinos, SLBM³ y las transportadas en los aviones bombarderos. Cada avión bombardero contabiliza como una única cabeza nuclear.
- un total de 700 misiles que incluye los ICBM, los SLBM y los aviones bombarderos.
- un total de 800 lanzaderas que incluye las lanzaderas de los misiles ICBM desplegadas y no desplegadas,⁴ de misiles SLBM desplegados y no desplegados y los aviones bombarderos desplegados y no desplegados.

El límite de cabezas nucleares es un 74% menor que el límite del Tratado START de 1991 y un 30% menor que el límite permitido por el Tratado de Moscú de 2002, según informa la Casa Blanca.

El Tratado tiene previsto un sistema de verificación que incluye elementos que ya se pusieron en práctica en el tratado START del 1991, y otros nuevos. Se incluyen las inspecciones *in situ* y exposiciones, intercambios de datos y notificaciones relacionadas con las armas estratégicas ofensivas y las instalaciones cubiertas por el Tratado.

El documento de la Casa Blanca señala que no hay ninguna restricción respecto a las pruebas, desarrollo o despliegue de los programas estadounidenses, actuales o planeados, de defensa de ataques con misiles, ni de las capacidades estadounidenses de ataques convencionales.

La duración del Tratado será de diez años, salvo que sea reemplazado por un acuerdo posterior. Las Partes podrán acordar una prórroga del Tratado por un período de no más de cinco años. El Tratado incluye una cláusula de retirada, como es habitual en este tipo de tratados. La validez del Tratado necesita la ratificación del Senado de EE.UU. y el parlamento ruso.

¿Reducción? No es oro todo lo que reluce

Aparentemente parece que, efectivamente, con el nuevo tratado habrá una reducción sustancial del armamento nuclear desplegado por Rusia y EE.UU.

3. ICBM son las siglas de InterContinental Ballistic Missile y SLBM de Submarine-Launched Ballistic Missile.

4. Se entiende por lanzadera desplegada aquel dispositivo que permite lanzar de forma inmediata vehículos de transporte de bombas (misiles).

Así apareció en los periódicos de información general cuando se hizo público el nuevo tratado START.⁵ Pero un examen minucioso del Tratado conduce a pensar que es muy probable que la situación en el futuro inmediato no experimente un gran cambio respecto de la situación actual.

Un aspecto que no se ha dado a conocer suficientemente es la nueva manera de contar las armas. Así, un avión bombardero contabilizará como una única arma. De esta manera, se está subestimando el número de cabezas nucleares realmente desplegadas, ya que un avión bombardero estratégico puede cargar más de veinte bombas nucleares. Rusia posee 76 aviones bombarderos que pueden transportar más de 800 cabezas nucleares. En el caso de EE.UU., sus 60 aviones bombarderos estratégicos podrían cargar más de 500 cabezas nucleares. Esto hace que el número de cabezas nucleares desplegadas realmente pueda estar cerca de las 2.000 por cada lado,⁶ lo que no representa una gran reducción comparada con el Tratado de Moscú, que limitaba los arsenales operativos a 2.200 cabezas nucleares por cada lado.

Si aplicamos el criterio que establece el nuevo Tratado para contar el arsenal nuclear actual, resulta que EE.UU. tendría desplegadas solo 1.650 armas nucleares en lugar de las 2.100 contabilizadas hasta ahora. Y Rusia contabilizaría 1.740 en lugar de las 2.600 actuales. En otras palabras, la nueva manera de contar esconde aproximadamente 450 y 860 armas nucleares de EE.UU. y Rusia respectivamente.⁷ Sorprende (o no) que si EE.UU. y Rusia quisieran, podrían desplegar más armas nucleares con el nuevo tratado que bajo las condiciones del anterior Tratado de Moscú, ya prescrito.

Por otro lado, se ha dado una gran importancia al hecho que el Tratado ponga un límite al número de lanzaderas operativas de misiles. Se permiten 800 lanzaderas por ambas partes, donde se incluyen las desplegadas y las que no lo están. Y se limita a 700 las desplegadas. Si repasamos los números veremos que la reducción es mucho más modesta de lo que se ha anunciado. Se estima que Rusia dispone de 367 ICBM, 128 SLBM y 76 aviones bombarderos estratégicos, lo que hace un total de 571 dispositivos para lanzar armas nucleares. Por tanto, Rusia no debe hacer nada para cumplir con el Tratado. Las lanzaderas por parte de EE.UU. se estiman en 450 ICBM, 288 SLBM y

5. Véase, por ejemplo, *La Vanguardia* y *El País* del día 9 de abril de 2010.

6. Pavel Podvig; *New START Treaty in numbers*: http://russianforces.org/blog/2010/03/new_start_treaty_in_numbers.shtml

7. Hans Kristensen; *New START Treaty Has New Counting*. Federation of Atomic Scientist. FAS Strategic Security Blog. <http://www.fas.org/blog/ssp/2010/03/newstart.php>

60 bombarderos, que hace un total de 798 lanzaderas.⁸ Así, EE.UU. deberá realizar una pequeña reducción en el número, únicamente, de las lanzaderas desplegadas para cumplir con el Tratado. Seguramente se retiraran algunos misiles ICBM de sus silos de lanzamiento y se mantendrán en los hangares, de esta manera pasaran a considerarse como «no desplegados».

También se ha destacado el hecho que el Tratado limita todo el armamento ofensivo estratégico, sea nuclear o no. Efectivamente es así: el límite se establece sobre el número de lanzaderas desplegadas, independientemente de si los misiles están equipados con bombas nucleares o bombas convencionales. Pero nada impide, a las partes firmantes del Tratado, cambiar las cargas cuando lo considere oportuno. Esta medida no parece que sea un gran avance.

En los anteriores tratados, el método de contabilizar las cabezas nucleares era diferente. De hecho, no se contaba exactamente las cabezas que poseía cada estado. Así, se fijaba un límite, no de cabezas, sino de vehículos de transporte, es decir, misiles o aviones, y se asignaba a cada vehículo un cierto número de cabezas nucleares, independientemente de la cantidad que en realidad transportaba. Este número se basaba en el número máximo de cabezas con que se había sido probado el misil. Así, el límite que fijaba el tratado era el número de vehículos de transporte multiplicado por un número determinado de cabezas, y no era el número real de cabezas que disponía cada parte.⁹ El nuevo START es diferente porque limita lanzadoras, misiles y cabezas nucleares.

Seguramente, la parte más importante de este nuevo tratado se refiere al régimen de verificación. Las inspecciones y otros procedimientos de verificación serán más sencillos y menos costosos de implementar que en el anterior tratado START, según fuentes de la casa Blanca.¹⁰ Esto incluye inspecciones *in situ*: cada parte puede recibir 18 visitas anuales, diez de las cuales hacen referencia a la contabilización de cabezas nucleares desplegadas y las otras ocho a instalaciones de desmantelamiento y almacenamiento.¹¹

8. Estos son los arsenales facilitados por Pavel Podving en el artículo *New START treaty in numbers* de marzo de 2010, que no se alejan demasiado de los estimados por el SIPRI (Stockholm International Peace Research Institute) correspondientes a principio de año. <http://first.sipri.org>

9. Ivan Oelich; *New START and Missile Defense*, Federation of Atomic Scientist. FAS Strategic Security Blog. www.fas.org/blog/ssp/2010/07/new-start-and-missile-defense.php

10. The White House, Office of the Press Secretary. *Readout of the President's call with Russian President Medvedev*. March 26, 2010. <http://www.whitehouse.gov/the-press-office/readout-presidents-call-with-russian-president-medvedev-0>

11. Hans Kristensen; *New START Treaty Has New Counting*. Federation of Atomic Scientist. FAS Strategic Security Blog. <http://www.fas.org/blog/ssp/2010/03/newstart.php>

En los tratados anteriores la verificación se realizaba de forma indirecta. En el Tratado de Moscú (SORT) cada una de las partes simplemente había de informar a la otra contraparte de sus planes pero no había procesos de verificación. El actual tratado es diferente, existe un procedimiento de verificación real.

En general la sociedad norteamericana apoya el Tratado, incluyendo a especialistas en defensa que pertenecían a la anterior administración republicana. Pero también hay ciertas oposiciones, en particular por parte de la *Heritage Foundation*. Una de las críticas se centra en el aspecto de los misiles defensivos (escudo antimisiles). El gobierno ha respondido a estas críticas diciendo que el Tratado no les ata en ese punto.

Para que el Tratado tenga validez jurídica debe ser ratificado por el Senado estadounidense y el Parlamento ruso. No se preveía ninguna dificultad por parte rusa. Del lado estadounidense, si bien todo el mundo daba por sentado que el Senado ratificaría el Tratado, también estaba claro que el presidente Obama tendría dificultades para convencer al Partido Republicano.

El Senado no ha ratificado rápidamente el Tratado a pesar de la insistencia gubernamental. El líder del partido republicano, Jon Kyl, anunció, poco después de las elecciones de noviembre, que no era el momento de dedicarse a los tratados nucleares, que había otros temas más urgentes para tratar y que la discusión parlamentaria para ratificar el Tratado no se podría llevar a cabo hasta el 2011.¹² El Partido Demócrata parecía un poco preocupado, a tenor de las declaraciones del vicepresidente Joe Biden: «No ratificar el acuerdo este año pone en peligro nuestra seguridad nacional».¹³ Después de las declaraciones republicanas sobre la demora para ratificar el Tratado, han llegado rápidamente muestras de adhesión a la política nuclear del presidente Obama. Sirva de ejemplo el artículo del ministro de Asuntos Exteriores de Polonia que pide a los senadores republicanos que ratifiquen rápidamente el Tratado ya que de esta manera se fortalecerá la seguridad de Europa.¹⁴

Finalmente, a últimos de 2010 el Senado ratificó el Tratado con 71 votos a favor —se necesitaba un mínimo de 67 votos afirmativos—, gracias a que 13 senadores republicanos se añadieron a los votos de los senadores demócratas.¹⁵

Los senadores republicanos que votaron a favor de la ratificación argumentaron su opción alegando que el nuevo tratado permite que EE.UU. tenga un

12. *The Guardian*, 16-10-2010.

13. *El País*, 18-11-2010, p. 3.

14. Radoslaw Sikorski; Urge ratificar el nuevo Start; *El País*, 29-11-2010, p. 41.

15. *BBC News, US & Canada*, 23 December 2010.

potencial nuclear suficiente para repeler cualquier ataque y además que el presidente de EE.UU. se ha comprometido a dedicar 85.000 millones de dólares durante los próximos diez años para modernizar el arsenal nuclear. Cantidad mucho mayor que la prevista inicialmente. El presidente Obama ha declarado que el Tratado es necesario para asegurar una reducción del arsenal nuclear y de los vehículos de transporte y que ayudará a mejorar las relaciones con Rusia, ayuda necesaria para limitar las ambiciones nucleares de Irán y para la guerra de Afganistán.¹⁶

A finales de enero de 2011, el Parlamento ruso ratificó por unanimidad el Tratado, después que lo hiciese la Duma el día anterior.¹⁷

De momento sólo es un pequeño paso, pero la situación ha cambiado

A pesar que el nuevo tratado START no representa necesariamente una reducción real del arsenal nuclear de EE.UU. y Rusia, hemos de valorarlo positivamente, pues representa un avance sustancial en las relaciones bilaterales entre EE.UU. y Rusia. Estas relaciones fueron muy tensas en la época de la anterior administración norteamericana.

Después del desmembramiento de la URSS, el presidente Yeltsin inició un proceso de privatización de los recursos energéticos, que provocó que muchas industrias petroleras occidentales pensaran que podrían entrar en el gran negocio de la explotación del gas y petróleo rusos. Sus expectativas se frustraron con la elección de Putin como primer ministro, quien consideraba que el control de los recursos energéticos rusos debería estar en manos del estado. A pesar de ello, Bush intentó entrar en el mercado de la extracción de recursos petroleros rusos.¹⁸ A partir de 2005 las cosas cambiaron ya que Putin quiso fortalecer los vínculos comerciales en el campo energético con Europa y Asia. Ninguno de los proyectos de construcción de oleoductos y gasoductos presentados por Bush se realizaría. En el 2006, Cheney criticó duramente a Putin y su política energética.¹⁹ Bush extendió la crítica a Rusia y dijo que allí no eran respetados los derechos humanos.²⁰ Bush aprobó una serie de movimientos militares, entre ellos la instalación de misiles en Polonia y ra-

16. *Los Angeles Times*, 21 December 2010.

17. *La Vanguardia*, 27 enero 2011, p. 7.

18. Michael T. Klare; *Rising Powers, Shrinking Planet*. Metropolitan Books, Henry Holt and Company, New York, 2008. Existe una traducción al español: *Planeta sediento, recursos menguantes*. Ediciones Urano, Barcelona, 2008.

19. Oficina del Secretario de Prensa, Casa Blanca, *Vice President's remarks at the 2006 Vilnius Conference*, 4 mayo 2006. www.whitehouse.gov.

20. S.G. Stolberg, «Chastising Putin, Bush says Russia derails reform», *New York Times*, 6 junio 2007.

dares en la República Checa (el tan cacareado escudo antimisiles). Alguien dijo que se podía entrar en una nueva guerra fría. Las relaciones diplomáticas entre EE.UU. y Rusia se vieron reducidas al mínimo y la tensión era evidente.

La administración Obama heredó esta situación. Así pues, la firma del Tratado es un indicador de que las relaciones entre EE.UU. y Rusia han cambiado. Hemos de valorar este aspecto positivamente. Recordemos que los dos estados poseen el 95% del arsenal nuclear mundial y un enfrentamiento armado entre estas dos potencias tendría consecuencias catastróficas para todo el planeta.

Rusia ya propuso a EE.UU., en otoño de 2005, empezar a preparar un nuevo tratado, según informa Segei Lavrov, ministro de Asuntos Exteriores de Rusia.²¹ Pero las conversaciones previas con la Administración Bush no avanzaron. La situación cambió tras el relevo de la administración norteamericana. Medvédev y Obama decidieron, en una entrevista en Londres el 1 de abril de 2009, iniciar unas negociaciones para la redacción de un nuevo tratado de limitación nuclear.

La delegación rusa procuraba que todas las cláusulas del tratado se acordasen estrictamente sobre la base paritaria. Lo más importante, según Lavrov, radicaba en garantizar el equilibrio de intereses que determinan el concepto de «estabilidad estratégica». Lavrov considera que se ha conseguido este objetivo y destaca que es el primer tratado completamente equitativo. En general, el nuevo acuerdo abre el camino a un nivel de colaboración muy alto entre Rusia y EE.UU. en materia de desarme y no-proliferación. Se basa en el fundamento de unas relaciones cualitativamente nuevas en el ámbito estratégico militar, así como en la consolidación de la seguridad recíproca y global. Llama la atención el nuevo método para contar las armas nucleares. Si EE.UU. o Rusia quisieran atacar a su rival hegemónico, seguramente, emplearían misiles de largo alcance. No utilizarían aviones bombarderos estratégicos, pues son más fáciles de detectar e interceptar, a pesar de que puedan volar a una gran altura. Por tanto, limitar el número de misiles desplegados (recordemos que esto en el lenguaje militar quiere decir disponibles a ser lanzados de forma inmediata) hace que la capacidad ofensiva del oponente se reduzca. Puesto que la limitación se realiza en ambos bandos, podemos considerar que ambos estados se pueden sentir más seguros, pues un ataque de su oponente sería menos probable. A ello se añade el hecho de firmar un acuerdo de cooperación, que es una indicación de buena voluntad de las partes.

21. Conferencia de Sergei Lavrov, ministro de Asuntos Exteriores de Rusia, 6 de abril de 2010. Transcripción en: www.voltairenet.org/article164854.html

¿Entonces porqué permitir que un avión bombardero contabilice como una sola arma nuclear, cuando en realidad puede transportar más de veinte? Ya hemos dicho que, seguramente, ni EE.UU. ni Rusia utilizarían aviones para un hipotético ataque al adversario. Pero los aviones sí que serían un arma de ataque eficaz en caso de ser utilizados contra terceros estados que no dispongan de la tecnología suficientemente avanzada para detectarlos. Por ejemplo Irán. Así pues, parece que EE.UU. y Rusia, con la firma de este Tratado, hayan dado un paso importante para su protección mutua contra un ataque de su secular enemigo, pero se reservan el derecho de atacar a otros estados con armas nucleares.

Echamos de menos en el Tratado varios aspectos que deberían estar incluidos si se quisiera avanzar hacia una reducción real de las armas nucleares.

Así, el Tratado hace referencia únicamente a las armas estratégicas, no dice nada sobre las armas tácticas, de menor alcance. Tampoco hay ningún compromiso para reducir las cabezas nucleares no operativas, aquellas que podrían ser montadas en las lanzaderas en un tiempo relativamente corto. Y tampoco hay ningún compromiso para destruir los arsenales excedentes almacenados como reserva.

La cuestión de las armas de reserva es relevante. Se calcula que el arsenal ruso de cabezas nucleares operativas y de reserva es de 13.000 aproximadamente, y que el estadounidense alcanza las 9.400 bombas.²² Tengamos en cuenta que cada una de las bombas nucleares actuales tiene una potencia de unas veinte veces la bomba lanzada sobre Hiroshima que mató de forma inmediata a 140.000 personas. La capacidad de destrucción «en la reserva» de cada uno de estos dos estados es demasiado grande para que no se tenga en cuenta.

A pesar de todas las objeciones expuestas, hay que valorar el Tratado como un pequeño paso en la dirección correcta, basada en la distensión y la cooperación. Además, hemos de subrayar que el Tratado incluye mecanismos de verificación mutua que permiten consolidar la confianza entre las partes. Este elemento es esencial para iniciar, o proseguir, un auténtico proceso de desnuclearización mundial. Un proceso que deben liderar EE.UU. y Rusia, evidentemente, pues mantienen unos arsenales nucleares muchísimo mayores que todos los otros socios nucleares juntos.

22. Para conocer la situación actual de los arsenales nucleares, así como su evolución se puede consultar el capítulo III de T. de Fortuny i M.G. Serra (eds.), *L'OTAN, una amenaça global*. Editorial Icària. Barcelona 2010.

Un último apunte. Las partes tienen el derecho a abandonar el Tratado, como es habitual en acuerdos de este tipo. El ministro ruso Lavrov anunció que si el incremento cuantitativo y cualitativo del potencial de defensa antimisiles de EE.UU. supone una disminución sustancial en la eficacia de las fuerzas nucleares estratégicas rusas, Rusia abandonaría el Tratado. Por lo tanto, el desarrollo del escudo antimisiles estadounidense será un elemento crucial para la eficacia del tratado START.

Notificación oficial del arsenal nuclear estadounidense

La administración Obama desclasificó la información sobre el arsenal nuclear estadounidense con el objetivo de aumentar la transparencia de los arsenales mundiales. Lo cual se debe considerar como un gran esfuerzo que contribuye a la no proliferación nuclear, según se expone en el *fact sheet*²³ de 3 de mayo de 2010 del Departamento de Defensa de la Casa Blanca. Este documento no sólo informa del arsenal nuclear estadounidense actual, sino también sobre el número de cabezas nucleares que constituían el arsenal nuclear estadounidense desde el año 1962. Por otro lado, también se da información del número de cabezas nucleares desmanteladas por el Departamento de Energía.

Según este mismo *fact sheet*, el arsenal nuclear estadounidense era de 5.113 cabezas nucleares el 30 de septiembre de 2009. Y destaca que esta cantidad representa una reducción del 84% respecto del arsenal en su momento más alto, que era de 31.225 cabezas nucleares el año 1967.

Hay que reconocer que la desclasificación de la información sobre el armamento nuclear es un avance hacia la transparencia en materia nuclear. La transparencia es condición necesaria para que exista un eventual proceso de desarme real.

Anteriormente, el 21 de marzo de 2008, el presidente francés N. Sarkozy, en la presentación del misil balístico submarino francés de nombre *Le Terrible*, anunció que Francia tenía planificada una reducción de su arsenal nuclear por debajo de los 300 misiles, como medida para contribuir al desarme nuclear.²⁴ Por tanto, si se han cumplido las promesas, cabe suponer que Francia dispone de un arsenal nuclear por debajo de esta cifra.

23. US Department of Defense. Fact Sheet. *Increasing Transparency in the U.S. Nuclear Weapons Stockpile*. http://www.defense.gov/npr/docs/10-05-03_Fact_Sheet_US_Nuclear_Transparency_FINAL_w_Date.pdf

24. R.S. Norris and H.M. Kristensen; *French Nuclear Forces, 2008*. Bulletin of the Atomic Scientists, Vol. 64, No 4, pp. 52-54.

Recientemente, Gran Bretaña también ha desclasificado su arsenal nuclear.²⁵ El gobierno británico informó a la Cámara de los Comunes que el número total de cabezas nucleares de que dispone Gran Bretaña no excede de 225, de las cuales al menos 160 son operativas para ensamblarlas en los misiles *Trident II* transportados por los submarinos británicos.

EE.UU. ha desclasificado tanto el arsenal actual como el stock histórico, mientras que Francia y Gran Bretaña sólo han dado información sobre sus arsenales actuales. Si bien hay que decir que estos dos últimos estados, facilitan dicha información de una manera poco precisa: «menos de 160», «no excede de 225», sin cuantificar exactamente sus arsenales.

Cabe remarcar que los arsenales hechos públicos, tanto por EE.UU. como por Francia y Gran Bretaña, son muy parecidos a los arsenales que diferentes organizaciones habían estimado anteriormente.²⁶ La discrepancia es menor de un 10%. Esto puede ser debido a dos cosas. Primero, que dichas organizaciones tenían unos mecanismos muy fiables para conocer con bastante exactitud las existencias nucleares de estos tres estados. O bien, segundo, que estos tres estados publiciten unos datos parecidos a los que anteriormente las organizaciones habían estimado, pero que en realidad sus arsenales sean muy superiores.

Habitualmente, se diferencia entre cabezas nucleares activas y cabezas nucleares inactivas. Se entiende por cabezas activas tanto las que están instaladas en los sistemas de lanzamiento a punto de ser utilizadas de forma inmediata, como las que constituyen su recambio. Se entiende por cabezas inactivas aquellas que se han retirado y están almacenadas.

Desgraciadamente los anuncios sobre arsenales nucleares, hacen referencia únicamente a las cabezas nucleares activas. No se ha facilitado ninguna información sobre los arsenales de cabezas nucleares almacenadas, desmanteladas de los misiles. Este arsenal almacenado no es nada despreciable. Se estima que desde el año 1945 se han fabricado más de 128.000 bombas nucleares, de las cuales más de 70.000 corresponden a EE.UU. y otras 55.000 a la URSS y Rusia.²⁷ Una parte de este arsenal se ha declarado excedente de

25. H. Kristensen; *Britain Discloses Size of Nuclear Stockpile: Who's Next*; Federation of Atomic Scientists. <http://www.fas.org/blog/ssp/2010/05/ukstockpile.php>

26. Se puede consultar la abundante bibliografía sobre el tema en la revista *Bulletin of The Atomic Scientists* y en la base de datos del SIPRI (Stockholm International Peace Research Institute) <http://first.sipri.org>

27. R.S. Norris and H.M. Kristensen; *Global Nuclear Weapons Inventories, 1945-2010*. *Bulletin of The Atomic Scientists*, Vol. 66, Num.4, July-August 2010, p.77-83.

necesidades militares y, en el caso de EE.UU., pasa a ser custodiado por el Departamento de Energía.

La Casa Blanca informa que se han desmantelado 8.748 armas nucleares, desde 1994 hasta 2009. Y que actualmente se están retirando varios centenares de bombas que estarán a la espera de ser desmanteladas.

Estos arsenales almacenados, inactivos, deberían estar incluidos en las negociaciones en cualquier proceso de desnuclearización y, por tanto, los estados nucleares deberían dar a conocer no sólo sus arsenales activos, sino también el número de cabezas nucleares inactivas.

Revisión de la postura nuclear (RPN)

En abril del 2010 se hizo pública la nueva política estadounidense sobre el uso de las armas nucleares, recogida en el *2010 Nuclear Posture Review Report*.²⁸ Los medios de comunicación presentaron esta nueva política nuclear estadounidense como un gran avance hacia la paz, el desarme y la reducción de armas nucleares y dijeron que EE.UU. renunciaba a usar armas nucleares contra países no nucleares.²⁹ No compartimos esta interpretación.

Hay cambios respecto la anterior política nuclear aprobada por la administración Bush en enero de 2002. Esta nueva política nuclear tiene un carácter más político que la de la administración Bush.³⁰

La política nuclear de la Administración Bush se centraba en la lógica y capacidades militares (desarrollo de nuevo material nuclear, definición de los posibles enemigos, etc.). Proponía la creación de nuevo armamento nuclear y, prácticamente, lo consideraba como armamento convencional de gran potencia.³¹ No descartaba, en absoluto, su utilización. Se pasó de considerar las armas nucleares como un elemento únicamente de disuasión a considerarlas como un arma para ser utilizada. Incluso se elaboró una lista de estados que podían ser atacados, entre ellos Irán, evidentemente. Una consecuencia de este punto de vista en política nuclear fue el rechazo por parte de Washington de los acuerdos de control de

28. *2010 Nuclear Posture Review Report*, se puede obtener en <http://www.defense.gov/npr/docs/2010%20Nuclear%20Posture%20Review%20Report.pdf>

29. *La Vanguardia*; 7 abril 2010, p. 6.

30. Hans M. Kristensen; *The Nuclear Posture Review*. Federation of Atomic Scientists. <http://www.fas.org/blog/ssp/2010/04/npr2010.php>

31. Tomàs Gisbert; Les polítiques nuclears d'inici del segle XXI. *Materials de treball*, núm. 39, maig 2010, p. 4-5.

armamento. Además EE.UU. se retiró del Tratado sobre misiles antibalísticos y no ratificó el Tratado de Prohibición completa de Ensayos Nucleares.

La nueva RPN considera que las amenazas contra EE.UU. son el terrorismo nuclear y la proliferación nuclear. Concreta estas últimas en Corea del Norte e Irán. Pone los dos estados al mismo nivel, de forma incorrecta, pues Irán es signatario del TNP y no tiene armamento nuclear, mientras que Corea sí lo tiene y no es firmante del TNP.

Sobre el uso de las armas nucleares hay un punto especialmente claro: «EE.UU. no usará o amenazará con usar armas nucleares contra estados firmantes del TNP que no posean armas nucleares y que cumplan con sus obligaciones de no-proliferación nuclear».

Este párrafo, estrictamente, dice que EE.UU. se compromete a cumplir aquello que están obligados por el TNP. Aún así, hemos de considerarlo como un avance respecto la anterior política nuclear, que incluía muchas excepciones a este compromiso general, que hacían difícil conocer exactamente el alcance de dicha política. El aspecto problemático radica en «quién» evaluará si un estado cumple, o no, con sus obligaciones dentro del TNP. Si esta responsabilidad recae en el gobierno estadounidense, la amenaza de usar armas nucleares contra estados que supuestamente —desde el punto de vista estadounidense— no cumplan con las obligaciones del TNP sigue abierta. Recordemos que antes de la invasión de Irak por parte de las tropas estadounidenses, el secretario de Estado Colin Powell presentó «pruebas» de que el régimen de Sadam Hussein poseía armas de destrucción masiva, armas que nunca se han encontrado. Ahora, podría suceder que la administración Obama encontrase «pruebas» que un determinado estado —por ejemplo Irán— no cumple con el TNP, lo cual le permitiría utilizar armas nucleares contra ese país.

En la nueva postura nuclear se explicita que el papel fundamental de las armas nucleares estadounidenses es la disuasión contra un ataque a EE.UU. o sus aliados. Y establece que EE.UU. sólo considerará el uso de las armas nucleares en circunstancias extremas para defenderse. Este punto nos abre otro interrogante. ¿Qué entiende por «defenderse» la administración Obama? Si repasamos la historia militar estadounidense reciente, podemos pensar que la defensa consiste en atacar a quienes consideren sus enemigos —Afganistán e Irak como ejemplos bien conocidos. En una entrevista del New York Times,³² el presiden-

32. David E. Sanger y Peter Baker, *Excerpts From Obama Interview*; The New York Times, 5 de abril de 2010. http://www.nytimes.com/2010/04/06/world/06armstext.html?_r=1&ref=atomic_weapons

te Obama exponía las ideas generales de la RPN. Obama insiste en el compromiso que EE.UU. no atacará con armas nucleares a un estado que cumpla con el TNP. Pero las referencias a Irán durante la entrevista fueron demasiado persistentes. Y, por si alguien tenía dudas merece la pena destacar las declaraciones de Robert Gates,³³ secretario de Defensa, que aclaró que la nueva estrategia nuclear contiene «un mensaje claro para Irán y Corea del norte».

Los estados no firmantes del TNP tienen un trato diferente. Se les puede atacar bajo ciertas condiciones: «Estados Unidos desea destacar que sólo considerará el uso de armas nucleares en circunstancias extremas para defender sus intereses vitales o los de sus aliados y socios». No especifica qué quiere decir defender sus intereses vitales. ¿Asegurar el suministro de petróleo del Golfo Pérsico significa defender sus intereses vitales? Sea como fuere, está claro que EE.UU. no descarta el uso de armas nucleares para defender sus intereses. Recordemos que EE.UU. ha sido el único país que ha utilizado bombas nucleares en un conflicto bélico.

La RPN reconoce que EE.UU. conserva muchas más armas nucleares que las necesarias para la disuasión. Y que, gracias al «crecimiento de la capacidad militar convencional inigualable» de EE.UU., la lucha contra las amenazas del terrorismo y la proliferación nucleares será menos dependiente de las armas nucleares. Esto hace que EE.UU. considere la posibilidad de reducir el arsenal nuclear. La RPN especifica claramente que el arsenal nuclear de Rusia será un factor determinante en el volumen y la celeridad del desarme estadounidense. Lo cual parece razonable si tenemos en cuenta que entre los dos países poseen el 95% de las armas nucleares del mundo. Es posible que Rusia piense lo mismo, lo que implica la necesidad de acuerdos bilaterales de desarme más ambiciosos que el último tratado firmado en abril. La RPN no implica una reducción directa del arsenal nuclear, ni tampoco va más allá del tratado START.

Tampoco propone una reducción de las armas no desplegadas, que se evalúa en unas 2.500 cabezas nucleares.³⁴ Es más, dice que EE.UU. mantendrá la posibilidad de recargar las cabezas nucleares operativas y que la reducción dependerá de la construcción de nuevas armas.

Por otro lado, la RPN mantiene la estructura basada en la triada nuclear de la guerra fría (misiles balísticos, bombarderos estratégicos y submarinos provis-

33. *El País*; 7 abril 2010, p. 2.

34. Ver la base de datos del SIPRI (Stockholm International Peace Research Institute) <http://first.sipri.org>

tos de lanzadoras de misiles). Se compromete a no realizar más pruebas nucleares y que EE.UU. no fabricará nuevas cabezas nucleares. Para asegurar su capacidad se desarrollará un programa para la extensión de la vida útil de las bombas nucleares actuales y aumentará la inversión en el complejo de instalaciones y personal (destaca que tienen problemas para reclutar científicos e ingenieros para los programas nucleares). De momento, para preparar las posibles críticas por parte de la oposición republicana en contra de la RPN, el presupuesto para el 2010 del centro de investigación nuclear *Los Alamos National Laboratory*³⁵ se ha visto incrementado de una manera muy sustancial, el mayor incremento desde 1944.³⁶

EE.UU. mantiene un número importante de bombas nucleares en Europa bajo el programa de compartición nuclear de la OTAN.³⁷ A lo largo del año 2010, Alemania, Bélgica, Holanda, Luxemburgo y Noruega pidieron la retirada de las bombas nucleares de Europa. Bélgica anunció por medio de su primer ministro, Yves Leterne, que pediría dicha retirada en la reunión en Lisboa de la OTAN.³⁸ La RPN no contempla su eliminación, al contrario, afirma que las bombas norteamericanas desplegadas en Europa contribuyen a la cohesión de la Alianza atlántica e inspiran la confianza a sus aliados europeos. Argumento absurdo, pues los socios afectados han reclamado la retirada de dichas bombas. Parece clara la actitud prepotente de EE.UU. que decide sobre las necesidades de los estados europeos por encima de ellos mismos. Finalmente, en las reuniones preparatorias de la cumbre de la OTAN en Lisboa, en noviembre de 2010, para discutir el Nuevo Concepto Estratégico³⁹ para la próxima década de la organización se decidió que EE.UU. no debería retirar dichas armas de suelo europeo.⁴⁰

La RPN plantea la posibilidad de reducir el arsenal nuclear siempre y cuando se aumenten las capacidades no nucleares y se asegure la disuasión hacia sus adversarios. La capacidad de dicha disuasión ha de ser tal que asegure que los beneficios que obtendría un estado que atacase EE.UU. serían superados con creces por el perjuicio que le ocasionaría la respuesta americana.

35. El objetivo del laboratorio es desarrollar la ciencia y tecnología para garantizar la seguridad y fiabilidad de disuasión de EE.UU., reducir las amenazas globales y resolver los nuevos problemas de la seguridad nacional. Información obtenida de su página web: www.lanl.gov

36. Greg Melo; The Obama disarmament paradox. *Bulletin of the Atomic Scientists*, 4 February 2010. <http://www.thebulletin.org/web-edition/op-eds/the-obama-disarmament-paradox>

37. H. M. Kristensen; *US nuclear weapons in Europe. A Review of Post-Cold War Policy*. Natural Resources Defense Council. Washington, 2005.

38. *El País*; 19-2-2010

39. NATO, Public Diplomacy Division. *Lisbon Summit Declaration*, Press Release PR/CP(2010)0155, 20 noviembre 2010.

40. *El País*, 15 octubre 2010, pág. 2.

La revisión de la postura nuclear norteamericana ha decepcionado a la mayoría de organizaciones civiles. No convence a los activistas a favor del desarme.⁴¹ Así, la *Campaign for Nuclear Disarmament* (CND) la ha valorado como insuficiente y tímida. Kate Hudson, presidenta de la CND, dijo que «Una estricta política de exclusión del uso de armas nucleares contra estados no nucleares hubiera establecido un buen ejemplo para los demás,... Es bienvenida la noticia de que no se diseñaran nuevas ojivas nucleares, pero el hecho de que se mantendrán la mayoría de los tipos de armas existentes, nos deja peligrosamente cerca del statu quo... Suprimir el estado de alerta de los misiles, bombarderos y submarinos habría sido una medida sencilla para generar confianza».⁴²

De hecho la RPN de la administración Obama no representa una ruptura con la política nuclear anterior, simplemente es una adaptación de la política Bush a la situación actual. Está clara la evaluación que hace Zia Mian, de la Universidad de Princeton y colaboradora del TransNational Institute, de la RPN: «la comparación entre el informe Obama y el preparado por la administración Bush revela más una continuidad en la política nuclear, en lugar de los cambios que serían necesarios para avanzar hacia la eliminación de armas nucleares».⁴³

En definitiva, la revisión de la política nuclear norteamericana había suscitado grandes expectativas porque se esperaba un cambio de política que permitiese iniciar un proceso de desnuclearización real, tal y como el presidente Obama prometió en Praga el 2009. El resultado es claramente decepcionante.

Tratado de no proliferación nuclear

El Tratado de No Proliferación nuclear (TNP) entró en vigor el año 1970. Los estados firmantes se comprometen a evitar la proliferación de las armas nucleares, promover el desarme entre los estados nuclearmente armados, y reconocer el derecho a la utilización de la energía nuclear con finalidades pacíficas. Entre los estados que inicialmente firmaron el TNP estaban aquellos que en aquel momento estaban armados nuclearmente —EE.UU., URSS,

41. Eli Clifton and Jim Lobe; *Política nuclear crítica a diestra y siniestra*. Inter Press Service; <http://ipsnoticias.net/nota.asp?idnews=95078>

42. Pressenza, International Press Agency; *La Revisión de la Postura Nuclear de Obama Revela «Timidos» Avances*. <http://www.pressenza.com/npermalink/la-revision-de-la-postura-nuclear-de-obama-revela-xtimidosx-avances>

43. Zia Mian; *Obama's Nuclear Postures*; <http://www.tni.org/article/obama%E2%80%99s-nuclear-postures>

Francia, Gran Bretaña y China. Estos estados —con el cambio de la URSS por Rusia— son los miembros permanentes del Consejo de Seguridad de la ONU. En el año 2000 formaban parte del Tratado 187 estados. Los estados de Pakistán, India, Israel y Corea del norte, que actualmente poseen armas nucleares, no forman parte del TNP. A fin de promover la confianza entre los estados firmantes, el TNP establece un sistema de salvaguardas bajo la responsabilidad del Organismo Internacional de Energía Atómica (OIEA). Las disposiciones del Tratado estipulan la celebración de reuniones de seguimiento cada cinco años. Entre el 3 y el 28 de mayo de 2010 se celebró en Nueva York la octava Conferencia de revisión.⁴⁴

La revisión del TNP del año 2010 estaba envuelta de grandes expectativas. Contribuyeron a ello las declaraciones del presidente Obama en la cumbre entre EE.UU. y la Unión Europea en Praga, en las que dijo que su país está comprometido a buscar la paz «en un mundo sin armamento nuclear».⁴⁵ Algunas personas bien intencionadas creyeron que estas declaraciones serían el inicio de una reducción real del armamento nuclear, y su desaparición a corto o medio plazo. Muchos países y parte de la sociedad civil tenían depositadas muchas esperanzas en la reunión de revisión del TNP del año 2010 y pensaban que sería el inicio de una negociación hacia el desarme nuclear mundial y la prohibición de dichas armas. No era descabellado pensar que se podría llegar a un acuerdo sobre la prohibición del uso de las armas nucleares, pues un acuerdo de este tipo ya se había conseguido con las armas biológicas y químicas. De todas maneras, algunas organizaciones se planteaban objetivos menos ambiciosos y remarcaban que las prioridades del TNP deberían ser su ratificación, la persecución de los estados que violan el Tratado y la compartición de más información entre los estados.⁴⁶

Previamente a la celebración de la Conferencia de Revisión, la sociedad civil se movilizó intensamente. Más de 17 millones de firmas acompañaban una petición de eliminación total de las armas nucleares.⁴⁷ Por otro lado, el movimiento de países no alineados —formado por 116 estados del Sur, liderados este año por Egipto— propusieron un plan para la eliminación de las armas nucleares para

44. Borrador del Documento Final: *2010 Review Conference of the Parties to the Treaty on the Non-Proliferation of Nuclear Weapons*.

<http://www.reachingcriticalwill.org/legal/npt/revcon2010/DraftFinalDocument.pdf>

45. *El País*, 5-4-2009.

46. G. Evans and Y. Kawaguchi; *Eliminating Nuclear Threats. A Practical Agenda for Global Policymakers*. Report of the International Commission on Nuclear Non-proliferation and Disarmament. 2009. Se puede obtener la versión electrónica en www.icnnd.org.

47. Jacqueline Cabasso; Global civil society says, «It's Simple: Start Abolition Negotiations Now!», *NPT News in Review*, 3-28 May 2010, p. 12-13.

2025, mediante un acuerdo que entrase en vigor el 2020. Algunos estados del Norte —Austria, Noruega y Suiza— también apoyaban este plan.⁴⁸

La multitud de reuniones que mantuvo el presidente Obama con diferentes representantes políticos en las sesiones preparatorias realizadas durante el mes de abril en EE.UU. alentaba la esperanza que, en la Conferencia de Revisión, se llegaría a acuerdos importantes para conseguir el desarme nuclear mundial. Pero no fue así.

Algunos de los estados firmantes querían conseguir metas más concretas que los principios y objetivos generales que se habían firmado en las anteriores conferencias. Querían que se aprobara un calendario de desarme. El primer borrador de la conferencia así lo reflejaba.⁴⁹ Pero cuatro de los estados poseedores de armas nucleares que forman parte del TNP (EE.UU., Rusia, Francia y Gran Bretaña) rechazaron las propuestas para establecer un calendario para el desarme. Así, el documento final solamente exhorta a los estados poseedores de armas nucleares a «iniciar de inmediato» un proceso de reducción de sus arsenales nucleares en sus políticas de defensa y que informen en la próxima reunión preparatoria de 2014, en aplicación del artículo IV del TNP.

En general, el Documento Final reafirma los compromisos anteriores: conseguir la eliminación total de las armas nucleares, llegar a un acuerdo sobre un tratado de eliminación total de armas nucleares, negociación de un tratado de prohibición de producción de material nuclear destinado a armas, llevar a cabo reducciones, reducir el papel de las armas nucleares en las políticas de defensa, etc. Esta reafirmación de compromisos era muy necesaria debido al fracaso de la conferencia de revisión de 2005 y el triste historial de incumplimiento de los compromisos.⁵⁰ Pero, teniendo en cuenta que después de tantos años no se ha implementado ninguna medida que indique un avance en el desarme nuclear, parece claro que estas medidas (las deberíamos llamar simplemente intenciones) no son suficientes.

48. John Burroughs; «The Nuclear Non-Proliferation Treaty and the Elimination of Nuclear Weapons». *International Conference to Continue the Battle to Permanently Prohibit Nuclear Weapons and All Weapons of Mass Destruction*. International Association of Democratic Lawyers. Bourse du Travail, Paris, June 18-19, 2010.

49. Report of Main Committee I: Chairman's Draft, May 14, 2010. Accessible en: <http://www.reachingcriticalwill.org/legal/npt/revcon2010/MCI-ChairsDraft.pdf>

50. Peter Weiss and John Burroughs, *A final document without finality: The NPT review outcome*, June 2010. Lawyers Committee on Nuclear Policy. Acceso: www.lcnp.org. También esta accesible en el TransNational Institute: www.tni.org

También se consiguió el consenso sobre «las catastróficas consecuencias humanitarias de cualquier uso de las armas nucleares» y la petición a todos los estados que cumplan con la legislación internacional y el derecho humanitario internacional. Parece increíble que un tratado de estas características pida a los estados firmantes que cumplan con la legislación y los acuerdos que ellos mismos han firmado. En este sentido, se ha dicho que el TNP entra en una ilegalidad clara, pues declara abiertamente que el uso de las armas nucleares producirá «catastróficas consecuencias humanitarias». Por tanto implica, que el uso de las armas nucleares va en contra del derecho humanitario.⁵¹

Un logro concreto de la Conferencia de Revisión del TNP fue la declaración de Oriente Medio como zona libre de armas nucleares. El Documento Final pide que se realice una conferencia sobre este tema en el 2012.

Israel no ha reconocido públicamente que posea armas nucleares, pero todos los organismos independientes internacionales consideran que Israel posee alrededor de cien bombas nucleares. Su programa nuclear se inició en 1956 con la ayuda de EE.UU. y Francia. Actualmente, la fuerza aérea israelí posee aviones que pueden ser equipados con bombas nucleares, Israel también puede lanzar bombas nucleares mediante los misiles de larga distancia Jericó, con un alcance entre 3.000 i 5.000 km.⁵²

La adhesión de Israel al TNP es una reivindicación histórica de los países de la región. Pues, en caso de firmar el Tratado, estaría obligado a destruir su arsenal nuclear, tal y como hiciera Sudáfrica al incorporarse al TNP, y debería permitir a los inspectores de la Organización Internacional de la Energía Atómica que visiten sus instalaciones nucleares civiles. Es evidente que disminuiría la tensión bélica en Oriente Medio si Israel dejase de ser un país nuclearmente armado.

Pero para que dicha declaración se convierta en realidad, es necesaria la colaboración del único país nuclearmente armado de la región (es decir, Israel), algo que los firmantes del documento final de la conferencia no parece que tuvieran en cuenta. Hay que destacar que se llegó al acuerdo con el beneplácito de EE.UU. tras tres años de resistencia, si bien éste aclaró que no hará ninguna presión sobre Israel hasta que la región esté en paz.⁵³ Lo cual

51. Esta tesis ha sido defendida por IALANA (*International Association of Lawyers Against Nuclear Arms*). Véase: Lawyers Committee on Nuclear Policy, "Ending U.S. Reliance on Nuclear Weapons and Achieving Their Global Elimination: Wise Policy and Required by Law," March 2008. Accesible en: <http://lcnp.org/disarmament/LCNPstatement2008.pdf>.

52. T. de Fortuny, X. Bohigas y P. Ortega; Arsenal nuclear mundial. *Materials de Treball*, núm. 39, maig 2010, p. 6-9.

53. *El País*; 29-5-2010.

no ayudará a conseguir la desnuclearización de la región. Es conocida la larga historia del estado de Israel en hacer caso omiso de las resoluciones del Consejo de Seguridad de las Naciones Unidas o del Tribunal Internacional de La Haya, por lo que es altamente improbable que Israel quiera colaborar para conseguir este objetivo. Por si alguien tenía dudas, el gobierno israelí asegura en un comunicado que el texto aprobado «es profundamente hipócrita y débil. Ignora la realidad de Oriente Medio y las verdaderas amenazas a las que se enfrenta la región y el mundo entero».⁵⁴ Sería sorprendente, dada la situación actual, que en la conferencia prevista para el 2012 se consiga un avance claro hacia la desnuclearización de Oriente Medio.

Un punto que EE.UU. y otros estados del Norte consideraban de gran importancia era el fortalecimiento de medidas contra la proliferación de armas nucleares, entre las que incluían el aumento de las inspecciones de la OIEA y controles multilaterales sobre los suministros de combustible a los reactores de uso civil. Algunos de los estados no-nucleares se resistían a aumentar las inspecciones, alegando que ya habían cedido suficientemente con su incorporación al TNP y, además, tenían miedo que el aumento de inspecciones representase un prejuicio no para poseer armas nucleares, sino para el desarrollo de sus programas de uso pacífico de la energía nuclear. El documento final anima a los estados a aceptar un protocolo adicional de inspección.⁵⁵

Consideraciones finales

Las expectativas que se habían creado sobre la nueva política nuclear norteamericana han pasando gradualmente de la esperanza al desengaño, tal y como anunciamos en el título de este artículo. Las medidas concretas llevadas a cabo hasta el momento aportan débiles indicios de que realmente se pretenda alcanzar un mundo sin armas nucleares.

Parece claro que EE.UU. y Rusia deben marcar el camino hacia el desarme nuclear, pues poseen la mayoría del arsenal nuclear mundial y un proceso de desnuclearización sin la colaboración activa de estos dos estados sería simplemente inútil. A pesar de que las medidas concretas adoptadas entre ambos en el tratado de reducción START representen un avance prácticamente nulo, debemos reconocer que nos encontramos en un nuevo contexto político. En

54. *El País*; 29-5-2010 y *La Vanguardia*; 29-5-2010.

55. John Burroughs; «The Nuclear Non-Proliferation Treaty and the Elimination of Nuclear Weapons». *International Conference to Continue the Battle to Permanently Prohibit Nuclear Weapons and All Weapons of Mass Destruction*. International Association of Democratic Lawyers. Bourse du Travail, Paris, June 18-19, 2010.

el que, como mínimo, podemos suponer que se puedan conseguir tratados de reducción real de armas nucleares entre ambos estados en un futuro. La firma del tratado START muestra que existe la posibilidad que EE.UU. y Rusia lleguen a acuerdos bilaterales. Con la anterior administración norteamericana era imposible pensar en cualquier acuerdo con Rusia.

El acuerdo START y la cumbre de la OTAN de Lisboa (en la que se definió la política de la Alianza para los próximos diez años) comparten el objetivo de fortalecer las relaciones con Rusia en materia de defensa. En los acuerdos alcanzados en Lisboa se pone un gran énfasis en intensificar la colaboración con Rusia, en particular en la defensa antimisiles. Está claro que las decisiones en el seno de la OTAN corresponden a los intereses estadounidenses, por tanto es especialmente significativo que el presidente ruso asistiese a la cumbre de Lisboa. Parece que se están sentando las bases para una colaboración entre EE.UU. y Rusia en materia militar. Si la meta de esta colaboración es alcanzar objetivos que incidan en la búsqueda de la paz mundial, bienvenida sea, pero existe el peligro de que los objetivos sean más siniestros y que pretendan afianzar la supremacía militar (bilateral) en el mundo.

Otro elemento que debemos valorar positivamente es la actitud de los estados a declarar sus arsenales nucleares. Secularmente, los datos sobre las capacidades militares estaban rodeados de un gran secretismo, y en particular la información referente al armamento nuclear. Hemos de reconocer que la publicación de los arsenales nucleares es una buena noticia. Está claro que un hipotético plan de desnuclearización mundial debe pasar previamente por el conocimiento mutuo de los arsenales de todos los estados nucleares. La transparencia no es un objetivo, es una necesidad para avanzar hacia la desnuclearización mundial.

Ha quedado clara la poca influencia de Europa en la política militar nuclear. No se consiguió la retirada de las bombas que EE.UU. mantiene en suelo europeo, a pesar de las presiones europeas.

Las conferencias de revisión del TNP constituyen un autentico foro de discusión multilateral sobre materia nuclear. El documento final de la conferencia está lleno de generalidades, de buenas palabras, de buenas intenciones, pero sin ningún compromiso concreto. No se llegó a ningún compromiso para iniciar un proceso real de desnuclearización de los estados armados nuclearmente. Tampoco se ha conseguido diseñar un camino para que los estados actualmente armados nuclearmente que no han firmado el TNP se incorporen a él. Ello permitiría que la OIEA pudiese inspeccionar sus programas nucleares y ayudaría a conseguir acuerdos de desarme nuclear a escala mundial. Consideramos como aspectos positivos de la conferencia el acuerdo

de declarar Oriente Medio como zona libre de armas nucleares. Pues tengamos en cuenta que es una región con una conflictividad militar muy elevada y el uso de bombas nucleares en esta zona sería catastrófico y con repercusiones planetarias.

Los acuerdos de este pasado año no parecen indicar que EE.UU. y Rusia tengan ninguna intención de iniciar un proceso de desnuclearización. Es muy ilustrativa la declaración de Robert Gates, secretario del Departamento de Defensa de EE.UU., que dijo que las armas nucleares «son un pilar esencial de la seguridad». Está claro: si son un pilar esencial, no renunciarán fácilmente a ellas. Por otro lado, en ningún momento se ha anunciado una reducción de los presupuestos militares. De hecho, sin que se diga explícitamente, se entrevé que aumentarán. Este no es el camino para conseguir una reducción de la tensión bélica internacional, ni para conseguir un mundo sin armas nucleares.

Insistimos que el objetivo final debe ser la eliminación total de las armas nucleares. No podemos considerar este objetivo como una utopía, pues si se han alcanzado acuerdos para la no utilización de armas químicas o biológicas, también se puede conseguir un acuerdo en materia nuclear. Para ello debería iniciarse un proceso internacional con acuerdos claros y calendario concreto, que debería ir acompañado de unos mecanismos de transparencia y verificación externa muy sólidos para que el proceso sea claro y real. Este proceso no puede olvidar el papel de la utilización de la energía nuclear con finalidades civiles, pues existe una interrelación muy estrecha entre ésta y su uso militar que no debería obviarse.

A tenor de los logros alcanzados últimamente, las campañas que trabajan por el desarme nuclear⁵⁶ y la abolición total de armas nucleares⁵⁷ no podrán relajar sus actividades.

56. Campaign for Nuclear Disarmement. www.cnduk.org

57. International Campaigning to Abolish Nuclear Weapons. www.icanw.org



Espacios de transformación social e innovación en el consumo. El caso de las organizaciones de consumo agroecológico de Barcelona

SEBASTIÀ RIUTORT I SERN

I. Introducción

Contexto de crisis alimentaria y respuestas

Durante estos últimos años una sucesión compleja de acontecimientos ha situado la coyuntura actual en el epicentro de una situación de crisis global. Los análisis integrales que han proliferado al respecto hacen pensar que la crisis que caracteriza nuestro tiempo es finalmente una crisis sistémica del capitalismo (*Monthly Review*, 2010; Tello 2009). La heterogeneidad de facetas que llega a abarcar —a saber: económica, financiera, ecológica, energética, de civilización, etc.— parece dar fuerza a tal argumentación. En este sentido, el sistema agroalimentario mundial se sitúa como una pieza determinante en la consecución del panorama que se nos presenta. Fue principalmente la aguda crisis alimentaria que sacudió el mundo durante el 2008, incrementando hasta más de mil millones las personas en situación de hambre y desnutrición, y que forma parte de un desequilibrio demográfico, energético y ecológico de gran envergadura, la que hizo visible de forma flagrante la insostenibilidad del sistema agroalimentario mundial y la urgencia de iniciar soluciones globales (*Monthly Review*,¹ 2009; PNUD, 2007/2008, 2009; Worldwatch Institute, 2004).

El sistema agroalimentario hoy predominante no es más que la evolución histórica del sistema económico capitalista (Vivas, 2009 i 2009a). El terreno de la alimentación tampoco se ha escapado de la tendencia maximizadora y expansiva del capitalismo y de su afán por mercantilizar todos los aspectos de la vida

1. Véase especialmente: Magdoff, Fred (2009)

social. Di Masso (2009: 3-4) apunta que las dinámicas de industrialización —donde el progreso científico-técnico ha jugado un papel más que determinante— y los procesos de internacionalización de la producción agraria y los mercados, sobre todo acentuados por el fenómeno de la globalización, son los ejes sobre los cuales se ha articulado este modelo agrícola y alimentario. Esto ha supuesto efectos como la pérdida de peso específico del sector agrario en la distribución del valor entre los diferentes actores, el desplazamiento vertical del valor añadido de los productos en beneficio de las fases de transformación y distribución del producto —ocupando ésta última una posición crecientemente oligopolística que condiciona y distorsiona toda la cadena alimentaria—, y el desplazamiento vertical del poder de decisión hacia las fases no agrarias del modelo. Además, globalmente, el modelo contribuye a profundizar el colapso ecológico y social mundial. Los hechos han demostrado su incapacidad para satisfacer las necesidades alimentarias básicas de la mayor parte de la población mundial, y también su contribución en el avance del cambio climático y en la pérdida de biodiversidad y territorio.

La crisis del actual modelo de producción, distribución y consumo de alimentos ha provocado diferentes y desiguales efectos sobre la población mundial y el territorio del planeta. Al mismo tiempo, ha hecho emerger plurales y variadas respuestas desde la sociedad civil. Por un lado, el modelo agroalimentario mundial ha generado un aumento de las resistencias y de las luchas en contra. Ante la complicidad entre gobiernos, instituciones internacionales y corporaciones transnacionales para promoverlo, la gente ha salido a la calle. Importantes campañas de movilización se han dado en diferentes lugares del mundo. Las consecuencias de la crisis alimentaria han visibilizado grandes episodios de protesta, a veces incluso desorganizada y violenta.² Pero, por otro lado, más allá de acontecimientos de acción colectiva clásica, desde los países del Norte —donde ciertamente esta crisis agroalimentaria se vive bajo otros efectos y con mucho menos dramatismo— se han empezado a dar experiencias prácticas, de producción y/o consumo, que van concretando en hechos una potencial alternativa al modelo agroalimentario imperante, precisamente porque tienen garantía de viabilidad en la realidad local y cotidiana. Por ejemplo, la producción ecológica, la agroecología, los canales cortos de distribución y el consumo ecológico organizado son prácticas que, si bien en grado

2. Por ejemplo, cabría destacar las conocidas campañas, principalmente en países como Gran Bretaña o Estados Unidos, en contra de cadenas como Tesco o Wal-Mart, los líderes del sector respectivamente en ambos países (Vivas, 2009:117). Y tampoco olvidemos, como sucedió sobre todo a lo largo del 2008, el retorno a los disturbios y motines en ciudades de países tan diversos como Argentina, Méjico, Haití, Burkina Faso, Egipto, Camerún, Mozambique o Bangladesh, como reacción a la dinámica del mercado mundial en forma de carestía alimentaria y, según la ONU, como la mayor inflación alimentaria de la historia (UNIS-UN, 2009; Holt-Giménez y Patel, 2009).

distinto, palián los impactos de la actividad agroalimentaria dominante y pueden convertirse, ya sea de forma estanca o combinada, en una alternativa a la producción, comercialización y consumo de alimentos (Di Masso, *ibíd.*: 8).

Concretamente, en el ámbito del consumo a menudo se aboga por llevar a cabo un consumo responsable como práctica alternativa a la compra en grandes cadenas de distribución. O sea, en el sentido de consumir en función de lo que realmente se necesita, combatiendo un consumo excesivo, antiecológico, innecesario, superfluo e injusto. Este tipo de consumo, objeto de numerables y variadas investigaciones desde la década de 1970 (Peattie, 2010), puede materializarse a través de la compra en circuitos cortos y de proximidad: tiendas de barrio, mercados locales, colmados, tiendas de comercio justo, etc. Es decir, un modelo comercial arraigado en el territorio y en la comunidad o tejido social, y que aporta recursos económicos al mismo (Vivas, 2009: 119).

Pero a parte de las acciones individuales sobre la decisión de compra, también emergen desde la sociedad civil organizada diferentes propuestas materiales comunes de consumo consciente o responsable. Buscan a través de una organización colectiva recuperar una actitud activa dentro del sistema agroalimentario e incidir en él social y económicamente. Son experiencias colectivas que se enmarcan dentro de lo que se consideran *Alternative Food Networks* (AFN) (Venn et. al, 2006). Y ya hace un tiempo que la presencia en el tejido social de estas experiencias es cada vez más significativa (Maxey, 2006; Schnell, 2007; King, 2008; Holloway et. al, 2006; Worldwatch Institute, 2004, 2008).

Las organizaciones de consumo agroecológico

De las diferentes AFN, este artículo presta atención únicamente a aquellos colectivos que agrupan sólo a consumidores de un mismo territorio unidos por el objetivo de poner en práctica un consumo responsable, relocalizando y resocializando la alimentación, estableciendo unas relaciones de proximidad y de confianza con el productor o campesino a partir de unos circuitos cortos de comercialización (Ubasart, Ràfols y Vivas, 2009; Vivas, 2009a y 2010). Sin haber una terminología clara para llamar a tales colectivos, en el presente artículo se opta por denominarlos «organizaciones de consumo agroecológico»³ (OCA).

3. Coincido con Di Masso (2009) al referirme a estos colectivos como «organizaciones», y con Vivas (2010) al considerar «agroecológico» el consumo que practican. Si bien es cierto que de manera habitual estos colectivos son conocidos como “cooperativas de consumo”, y así son también reconocidos por sus miembros, la mayoría no están constituidos como tal. Para evitar posibles imprecisiones, descarto referirme a ellos como cooperativas o asociaciones. Opto por denominarlos genéricamente como organizaciones.

El surgimiento de las OCA ha sido un fenómeno de importancia en Cataluña, en general, y en la ciudad de Barcelona, en particular. Aunque en comparación con las organizaciones propias del modelo agroalimentario imperante no parece que su peso económico sea muy relevante, es significativo que hayan experimentado un crecimiento importante a lo largo de los últimos años. Con datos de 2009, Vivas (2010) indica que Cataluña ha pasado de tener menos de 10 OCA en el 2000 a más de 90 en la actualidad. Esto representa aproximadamente la participación en este tipo de organizaciones de unas 2880 unidades de consumo. Es decir, núcleos de personas (muy a menudo se trata de familias o gente que comparte vivienda) que consumen de manera conjunta en la organización.⁴ Según el estudio *Barcelona per l'acció comunitària. Guia de xarxes d'intercanvi solidari*, elaborado por un equipo de trabajo del Institut de Govern i Polítiques Públiques (IGOP) de la Universitat Autònoma de Barcelona, en la capital catalana encontramos 31 OCA.

Dado que este fenómeno está cada vez más presente en la realidad local de Barcelona, este artículo pretende básicamente identificar los motivos que han llevado a determinados individuos a plantear, y posteriormente promover, organizaciones como las OCA en la ciudad; y examina su praxis organizativa y los efectos sociales que conlleva. Todo ello nos permitirá explorar qué tipo de transformación social promueven estas organizaciones para abandonar así la dinámica insostenible propia del modelo agroalimentario. Al final se sugerirán algunas aportaciones teóricas que ayudarán a comprender mejor este fenómeno nuevo y complejo.

Apuntes sobre la metodología

Este artículo es resultado de una investigación empírica reciente sobre cuatro OCA de Barcelona. Un cronograma temporalmente muy limitado y la falta de recursos humanos y económicos no ha permitido hacer una investigación exhaustiva de las 31 organizaciones establecidas en la ciudad. Los casos estudiados son: «Germinal. Cooperativa de productes ecobiològics», «Cydonia. Cooperativa de consum ecològic i responsable», los grupos de consumo de la «Xarxa de Consum Solidari» (XCS) y «I un rave! Cooperativa de consum agroecològic». La selección se ha hecho en base a la información existente en el estudio del IGOP anteriormente mencionado y en las páginas Web de los colectivos. La preferencia por el análisis de estas OCA se debe al hecho de que son experiencias consolidadas que hace años que funcionan (entre las

4. Pero en ningún caso se puede decir que las 2880 familias se alimenten únicamente a partir de estas organizaciones y dejen de consumir a través del sistema convencional.

cuales están las dos más antiguas de Barcelona: Germinal y Cydonia), juntas agrupan a gran cantidad de personas (siendo, por ejemplo, la XCS y Germinal las más grandes con diferencia con aproximadamente 280 y 200 unidades de consumo respectivamente), tienen diferente naturaleza constitutiva y modelo organizativo y están influidas por diferentes contextos y motivaciones.

Se ha intentado escoger cuatro casos diferentes que permitan la realización de un análisis comparativo y que en cierta manera recojan las diferentes características básicas del conjunto de OCA. No obstante, a día de hoy hay pocos datos referentes a estas organizaciones y no encontramos una caracterización completa de cada una de ellas. Sin duda, esto dificulta la obtención de una muestra con suficientes garantías de ser representativa del total. Sería un tanto arriesgado extrapolar los resultados de este trabajo a las 31 organizaciones existentes en Barcelona. Por eso habrá que tener cautela al interpretar los resultados. En cualquier caso, el análisis obtenido de los cuatro ejemplos seleccionados puede dar pistas exploratorias, hasta ahora poco trabajadas, sobre las características de estas organizaciones, y evitar una visión demasiado homogeneizadora y politizada del fenómeno.

La estrategia metodológica desarrollada ha sido en gran medida de carácter cualitativo. Se han entrevistado a 11 miembros impulsores y con experiencia en las organizaciones seleccionadas y, al mismo tiempo, conocedores del fenómeno en general. Las entrevistas (algunos fragmentos de las cuales se exponen a lo largo de este artículo) han tenido un formato semiestructurado, con un guión establecido de acuerdo con los objetivos anteriormente mencionados. Estas entrevistas han ido acompañadas de visitas a los locales de los colectivos, de breves e informales conversaciones con otros miembros y de la participación, como observador no participante, en una asamblea.

II. Orígenes: la influencia de los movimientos sociales

Afirmar que con la creciente proliferación de OCA nos encontramos ante la aparición de un movimiento social *per se* supondría un atrevimiento más que dudoso vista la información recogida en esta pequeña investigación. El fenómeno resulta ser demasiado novedoso, diverso, complejo y poco estudiado como para aventurarse a hacer precipitadamente determinadas aserciones sin una notable comprobación empírica. No obstante, en los cuatro casos de estudio se han podido detectar determinados elementos que permiten relacionar la aparición de estas organizaciones con algunos movimientos sociales clásicos o emergentes.

Características de los impulsores e ideas-fuerza

Los impulsores de las OCA seleccionadas son personas que en un momento u otro de su vida han formado parte activa de diferentes movimientos sociales de base (vecinal, ecologista, libertario, estudiantil, por la solidaridad, antiglobalización o altermundista). La mayoría de ellos, incluso, pertenecen a estos movimientos en el momento de creación de sus respectivas organizaciones de consumo. Tras el trabajo de campo se puede afirmar que determinados planteamientos —entendidos aquí como «ideas-fuerza»—que conforman el universo simbólico de estos movimientos han influido de manera destacada, aunque distinta en cada caso, en la promoción de estas OCA. A continuación se presentan de manera resumida.

- (A) *Ecologismo y Agroecología.* Como movimiento social, el ecologismo desea reestructurar la totalidad de la vida económica, social y política haciendo incidencia en el carácter destructivo y autodestructivo de la civilización productivista engendrada por el capitalismo moderno (Riechmann y Fernández Buey, 1995: 116). Los impulsores de las OCA no sólo pretenden a través del consumo potenciar una producción ecológica, sino también unas relaciones sociales y políticas concretas. En este sentido, su práctica se inserta en los principios de la agroecología,⁵ precisamente porque, y utilizando el lenguaje de Marx, quieren incidir con su acción tanto en las «fuerzas productivas» como en las «relaciones de producción».
- (B) *Ambientalismo y calidad de vida.* En los últimos tiempos parece que la gente va tomando conciencia de los efectos negativos que tiene la producción industrial de alimentos sobre la salud de las personas. Desde un posicionamiento más bien ambientalista, y por lo tanto antropocéntrico (Riechmann y Fernández Buey, *ibíd.*: 116), esta amenaza contra la salud humana y la calidad de vida impulsaría la creación de OCA. Fenómenos como el de las vacas locas, la gripe aviar y porcina, los pollos con dioxinas o la expansión de la producción transgénica hacen que, cada vez más, encontremos personas interesadas en llevar a cabo una alimentación más sana, y en saber cómo se ha elaborado y de dónde proviene el producto (Vivas, 2010). Un elemento impulsor de las OCA estaría relacionado con la emergencia y consolidación de valores que ponen mayor énfasis en la calidad de vida, lo que Inglehart (1992: 73) llama, acertadamente o no, valores «postmaterialistas».

5. Según Eduardo Sevilla Guzmán y Joan Martínez Alier (2006: 71) la agroecología es «el manejo ecológico de los recursos naturales a través de formas de acción colectiva que presentan alternativas a la actual crisis de modernidad, mediante propuestas de desarrollo participativo desde los ámbitos de la producción y la circulación alternativa de sus productos, pretendiendo establecer formas de producción y consumo que contribuyan a encarar la crisis ecológica y social, y con ello restaurar el curso alterado de la coevolución social y ecológica».

- (C) *Justicia social y solidaridad.* Los impulsores de OCA tienen conocimiento sobre los efectos desiguales del sistema agroalimentario mundial, como los impactos negativos sobre pequeños y medianos productores y la población más vulnerable. Pretenden promocionar un consumo que aspire a conseguir el máximo posible de justicia social en la cadena comercial alimentaria. Con una perspectiva global y local de solidaridad y justicia comercial, estas organizaciones incluyen también en su cesta de compra ecológica productos de comercio justo.
- (D) *Cooperativismo, voluntariado y democracia de base.* Los principios cooperativos, propios de las ideas e ideales del socialismo clásico, se sitúan como ejes vertebradores de las OCA.⁶ Estos se ven reflejados, por ejemplo, en la adhesión abierta y voluntaria de personas dispuestas a aceptar las responsabilidades resultantes de ser socias; la organización democrática a partir de la toma de decisiones por asamblea; la contribución equitativa al capital de la organización; el interés comunitario no lucrativo; o la solidaridad y cooperación con colectivos afines.
- (E) *«Otro mundo es posible».* Este famoso eslogan ha resonado en diferentes foros sociales y se ha convertido en un objetivo a cumplir por el movimiento antiglobalización. Se trata de crear espacios contrahegemónicos que vinculen la realidad local con una lucha global antisistémica, es decir, construir desde el ámbito cotidiano experiencias viables que pueden revertir, aunque sea a pequeña escala, sobre la dinámica global del sistema.

Contextos históricos concretos

Las ideas-fuerza anteriormente descritas han tenido un peso particular en el surgimiento de cada una de las OCA estudiadas, debido a que los impulsores provienen de un amplio abanico de movimientos sociales, vinculados también a contextos históricos concretos.

La primera OCA que surgió en Barcelona fue Germinal en 1993. Creó un corpus teórico fuertemente influido por los principios cooperativos fruto de la experiencia de sus impulsores en el movimiento libertario. De hecho, Germinal y Cydonia (la segunda OCA más antigua, creada en 1996 y a partir de la experiencia anterior) han sido referentes para muchas otras OCA. Durante años han sido las únicas existentes en la ciudad de Barcelona, y hasta el

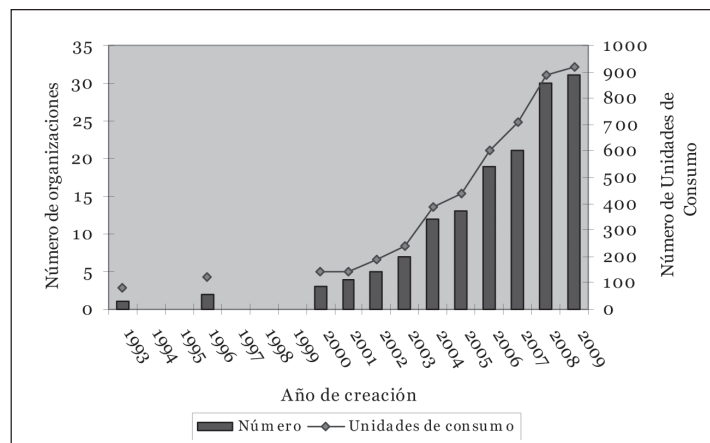
6. Para consultar los principios cooperativos véase: International Co-operative Alliance (ICA): <http://www.ica.coop/coop/principles.html>

2000 no encontramos una tercera. Con esto no se quiere atribuir la influencia de los principios cooperativos únicamente a estas dos experiencias sobre las otras. Pero sí que es cierto que la adquisición de experiencia y la consolidación de los proyectos respectivos han servido de ejemplo a las otras organizaciones que se han ido creando.

En cambio, las otras dos experiencias a que hace alusión este artículo, los grupos de consumo de la XCS y *I un rave!*, se ponen en marcha a partir de 2004. La primera tiene la particularidad de que, al ser un ámbito de actuación dentro de la XCS (que es una ONG), su creación está claramente influida por el trabajo desarrollado hasta el momento en el terreno de la justicia social y la solidaridad, y en el hecho de pensar el comercio justo no sólo con el Sur, sino también con el Norte. Ambas experiencias, a diferencia de las otras dos más antiguas, están influidas por un momento de auge del movimiento antiglobalización. Sus impulsores han participado activamente desde diferentes espacios de lucha social (los creadores de *I un rave!* sobre todo a través del movimiento estudiantil universitario).

Resulta sorprendente que no sea hasta entrada ya la primera década del siglo XXI cuando se observa un crecimiento del número de OCA en Barcelona (véase Gráfico 1). Esther Vivas (2010), una de las principales estudiosas en Cata-

Gráfico 1: Evolución del número de organizaciones de consumo agroecológico en Barcelona y sus unidades de consumo



Fuente: Elaboración propia a partir de los datos del estudio *Barcelona per l'acció comunitària. Guia de xarxes d'intercanvi solidari*, elaborado por el IGOP, y de documentación directa de las OCA.

luña sobre temas como la soberanía alimentaria, los movimientos sociales y el consumo responsable, atribuye, creo que acertadamente, la expansión del fenómeno al momento de máxima expresión del movimiento antiglobalización (una información corroborada por los entrevistados de esta investigación). Si bien es cierto que ningún factor aislado es determinante suficiente para que se produzca tal crecimiento, sería un error no tenerlo en cuenta.

¿Hacia nuevas formas de acción colectiva?

Los episodios de protesta que han caracterizado el movimiento antiglobalización se enmarcan claramente en la que se considera la última oleada de movilizaciones, donde nuevos actores y repertorios de protesta se han hecho visibles y, con éstos, nuevas formas de organización del movimiento (Aguilar, Oliveres y Zeller, 2005). En este sentido, de las entrevistas realizadas en esta investigación se desprende la opinión generalizada de que en el momento de creación de tales organizaciones de consumo existe la voluntad entre sus impulsores de crear proyectos colectivos de transformación local arraigados al territorio y que hagan práctico el discurso altermundista. La distancia entre el predicar y el practicar, entre el discurso y la praxis, hace reflexionar a los activistas sobre su lucha, su repertorio de protesta.

Una fundadora de *I un rave!*, por ejemplo, indica que los que impulsaron OCA las veían como expresiones de «acción colectiva transformadora, como alguna cosa que podía impactar en el barrio [...]». Pretendían que fuera una «cosa práctica, viable, que diera unos resultados [...], que no fuera simple altruismo, discurso, sensibilización, convencer a los otros», sino que se trataba de algo práctico y que además «mostraba una alternativa real, algo que realmente funcionaba y te cambiaba la vida» [AR].⁷

¿Hasta qué punto estaríamos hablando, pues, de una transformación en las formas de acción colectiva? Dentro del marco de la teoría de los ciclos de protesta, Tarrow (2002: 101-103) expresa que en el momento álgido del ciclo se dan innovaciones en las protestas que con el tiempo irán esbozando nuevas formas de acción colectiva, fruto de la combinación de estrategias de contestación nuevas y antiguas. En el transcurso del proceso puede cambiar el modelo de organización de los movimientos. Según Tarrow (2004: 195-197) no existe un modelo único de organización del movimiento. De hecho, éste se nutre a partir de la heterogeneidad y la interdependencia. Sus actores, las combinaciones y variaciones de

7. Las referencias remiten a las transcripciones de las entrevistas realizadas. De aquí en adelante todas las aquí citadas mantendrán el mismo formato.

antiguas experiencias y la incidencia de un contexto histórico concreto dan lugar también a unos u otros tipos de movimiento. Tal vez sea demasiado pronto para poder hacer afirmaciones concluyentes al respecto. Pero hay indicios suficientes para apuntar que algunos movimientos sociales de esta última oleada de movilización centran parte de su actividad en la construcción de espacios de práctica comunitaria más allá de la acción de protesta. Revitalizan el movimiento a partir de la creación de experiencias prácticas en el ámbito local, sin constituir propiamente episodios de protesta (Aguilar, 2008: 25).

Podríamos apuntar que quizá las OCA influidas por movimientos sociales emergentes pueden ser entendidas como una evolución innovadora de las formas de acción colectiva dadas hasta el momento. Pero como estas organizaciones acostumbran a ser diversas y no todas aparecen a partir de las mismas motivaciones, habría que estudiar cada caso para poder generalizar tal caracterización. Cabe sólo indicar que posteriores investigaciones podrían avanzar en el intento por determinar hasta que punto las OCA pueden considerarse algún tipo de organización relacionada con los movimientos, así como una nueva forma de acción colectiva. Tanto la aportación teórica del concepto de «acción comunitaria» como el de «innovación social» podrían ser útiles en estas futuras investigaciones (Carmona, Moisés y Oscar Rebollo, 2009; Moulaert, Frank et al., 2007).

III. Práxis y efectos sociales de las OCA

No se puede hablar de un único modelo de OCA. Su variedad en aspectos de carácter organizacional y funcional hace que su análisis sea más complejo. En gran medida, la literatura existente sobre redes alternativas de alimentación presta atención a la heterogeneidad de proyectos, pero a menudo lo hace de forma descriptiva sin profundizar en los efectos sociales que comporta tal diversidad. Según cómo se haya definido la praxis organizativa, ésta creará determinadas pautas de relación social que tendrán una incidencia u otra sobre el individuo y la colectividad.

Modelos de organización: la autogestión i la profesionalización

El modelo de OCA que predomina claramente en Barcelona es el basado en la autogestión, el trabajo voluntario y la participación democrática y directa de los individuos (Ubasart, Ràfols y Vivas, 2009). Tres de los casos de estudio de que da cuenta este artículo —Germinal, Cydonia y *I un rave!*— responden a este modelo. La primera y la segunda organización están formalmente constituidas como cooperativas; mientras que la tercera no tiene ningún tipo de naturaleza jurídica y funciona en el marco del Ateneu Popular de l'Eixample, un centro

social *okupado* en el cual encontramos otras organizaciones vinculadas al barrio. No obstante esta diferencia, las tres son entidades que no cuentan con personas contratadas para llevar a cabo tareas de gestión, sino que en ellas todos los miembros asumen todos los trabajos de manera voluntaria y no remunerada mediante la organización en comisiones de trabajo. Esto, sumado a un funcionamiento asambleario en la toma de decisiones, hace que la estructura de estas organizaciones sea horizontal e igualitaria en derechos y responsabilidades.

Según un miembro de Germinal, el suyo es un modelo de «voluntariado puro y duro. [Desde el colectivo] no hemos contemplado nunca la contratación o liberación de miembros de la cooperativa porque creemos que una parte muy importante de nuestro funcionamiento es la implicación personal: que el proyecto y la cooperativa sean asumidas como una responsabilidad de cada una de las personas que forman parte [...], todos somos una pieza más» [JM]. Como indica, quizá con un tono más conciso, otro compañero de la organización: «participar del proyecto es participar de todo el proyecto, [...] de la organización, de su día a día... no se aceptan, pues, participaciones *light*» [JV]. «Obviamente —como apunta otro compañero— aquí no se le obliga a estar a nadie, es totalmente voluntario. La gente puede darse de baja cuando quiera, pero si quieres estar dentro, tienes que asumir tu responsabilidad, tu parte de compromiso» [JO].

Así, para formar parte de estas organizaciones autogestionadas, el consumo de productos agroecológicos se convierte en una condición necesaria pero no suficiente. No son en ningún sentido una ecotienda. Participar de estas experiencias requiere dos niveles de implicación: la compra semanal de productos y la colaboración en una comisión de trabajo. En este sentido, es una responsabilidad colectiva, de todos y cada uno de los miembros de la organización, que el proyecto funcione y tire adelante. Como el proceso de compra es íntegramente colectivo y requiere la implicación de todos sus miembros, estas organizaciones autogestionadas representan un cambio radical en los hábitos de consumo de las personas.

El segundo modelo de organización que encontramos en Barcelona es bastante diferente al modelo autogestionado anteriormente expuesto. Se trata de un modelo que representa nuestro cuarto caso de estudio: el proyecto de grupos de consumo de la Xarxa de Consum Solidari (XCS). Este es el único ejemplo en toda la ciudad que no se rige por la autogestión. Como ya se ha dicho antes, la XCS es una ONG que trabaja en Cataluña en el ámbito del comercio justo y el consumo responsable. Lo hace desde diferentes áreas de trabajo (cooperación al desarrollo, sensibilización y acción crítica, importación y comercialización de productos, la venta en tiendas, etc.) entre las cuales destaca el área de grupos de consumo. Este área se centra en la creación

de diferentes OCA repartidas por el entramado urbano dónde se facilita el consumo semanal de productos agroecológicos a aquellos socios y socias de la ONG que quieran participar de este microproyecto. Las OCA que ha ido creando la XCS como parte de su proyecto general cuentan, a diferencia de las otras, con personas contratadas que llevan a cabo todas las tareas de gestión necesarias.⁸

Un miembro liberado de la ONG comenta que «las personas asalariadas hacen esas tareas que son imprescindibles para que [este área] funcione. Si no hay unas personas que cada semana hagan los pedidos a los productores, que vayan a buscar la fruta y la verdura al campesino, que cada semana monten físicamente las cestas, hagan el pago a proveedores, el cobro a socios... si no se hacen todas estas tareas el proyecto no funcionaría. La parte técnica [...] es lo que aseguramos el personal asalariado» [AG].

Efectos sociales

Participación

Los modelos organizativos hasta aquí descritos posibilitan modelos diferentes de participación. Mientras Germinal, Cydonia y *I un rave!* dependen de la participación de sus miembros para existir —la exigencia individual es elevada en un proyecto basado en la autogestión que requiere la participación voluntaria—, la XCS tiene dificultades para incentivar la participación de sus socios y socias —aunque les dé la oportunidad, en función de sus posibilidades e inquietudes, de ser parte activa tanto de los grupos de consumo como del proyecto general de la ONG, mediante la participación en asambleas y grupos de trabajo. El modelo de funcionamiento de la XCS, a diferencia del otro, hace que se pueda prescindir de toda esa participación, que va más allá del hecho de consumir, para garantizar la solvencia del proyecto. Puede funcionar únicamente con la realización de ese consumo, ya que las tareas logísticas están cubiertas por personal contratado.

Un miembro de la XCS reconoce que «el grado de participación del socio es muy bajo», y esta cuestión acaba siendo la «parte más coja del proyecto» [AG]. Los socios de la XCS participan en una comisión de productos de confianza, pueden acceder a las asambleas generales y de cada uno de los grupos de consumo, y realizan visitas a los productores. Aunque desde la XCS se indique que «un modelo que tenga personal asalariado no tiene

8. La XCS, como ONG, cuenta con 14 personas asalariadas y tienen unos 350 socios. En el área de grupos de consumo trabajan en concreto 2 personas, con un jornada laboral de 30 horas semanales para cubrir logísticamente los pedidos de 280 unidades de consumo.

por qué estar reñido con la participación del socio» [AG], la realidad es que si la participación no es obligatoria cuesta mucha más esfuerzo generarla. Así, la implicación del socio en el proyecto, y la identificación con éste, es diferente.

Un miembro de Germinal opina que la contratación de personal provoca un «alejamiento de las decisiones [...], [debido a] la delegación de todas las decisiones referentes a la cooperativa, con lo que esto también implica una falta de compromiso. El socio puramente pasa a ser un socio que tiene su producto a un precio un poco más rebajado. [La cooperativa] es puramente un economato. [Así, se] pierde el sentido de cooperativa» [JM]. El socio sólo tiene la obligatoriedad de implicarse en el consumo.

Las OCA de la XCS, al no necesitar que sus miembros cooperen y se interrelacionen activamente para su funcionamiento, pueden convertirse sencillamente en un lugar donde los socios pueden comprar artículos agroecológicos y de comercio justo a mejor precio que en otros establecimientos. Aquí el acto de compra puede que no se haya transformado demasiado al substituirse el supermercado por la XCS. No obstante, también se podría evaluar que las OCA tuviesen personas contratadas como una oportunidad para crear puestos de trabajo.

Acumulación de capital social

Una de las vías de interpretación teórica de los efectos sociales de la participación en experiencias como las OCA pasaría por el concepto de capital social; en concreto, por la definición estructural de capital social derivada principalmente de los trabajos de Pierre Bourdieu y James S. Coleman. Estos definen capital social como el conjunto de recursos disponibles para el individuo, derivados de su participación en redes sociales (Herreros y de Francisco, 2001: 6). Estos recursos pueden consistir en 1) el acceso a, o en disponibilidad de, información; 2) en obligaciones de reciprocidad que se desprenden de la participación en sistemas de confianza mutua; o 3) en el aprovechamiento de normas sociales cooperativas.

Uno de los ámbitos de interés de la literatura sobre capital social es la participación en asociaciones que tienen como objetivo la consecución de bienes privados como resultado lateral del cual los individuos pueden obtener recursos en forma de capital social, desde información, hasta confianza y obligaciones (Herreros y de Francisco, *ibíd.*: 10). Las OCA son entidades donde los individuos consiguen bienes privados a través de una práctica colectiva. Pueden ser así, espacios de acumulación de capital social fruto de la interrelación entre sus miembros. Quizás, de las formas de capital social que identifica Coleman (2001: 51), los canales de información parece ser un factor merece-

dor de atención en la comparación de los dos modelos de OCA descritos hasta ahora.

Canales de información (y formación)

Coleman (ibíd.: 65) indica que «una organización que se crea por un propósito puede ser apropiada por otros propósitos y construir un importante capital social para sus miembros». El entramado estructural de las OCA hace que a menudo se den otros resultados aparte de la obtención de productos agroecológicos, entre los cuales encontramos la obtención de información. Según Coleman (ibíd.: 59), «una forma importante de capital social es el potencial de información inherente en las relaciones sociales. La información es importante porque proporciona una base de acción [...]. Un medio por el que se puede adquirir información es mediante el uso de relaciones sociales que se mantienen con otros propósitos». Las relaciones sociales que se dan en las OCA pueden ser un ejemplo de forma de capital social, en tanto que proporcionan información que facilita la acción.

Este acceso a, o disponibilidad de, información puede ser variable en función de la praxis de la organización y de las relaciones sociales que se den. En las OCA que funcionan de manera autogestionada la participación de sus miembros es más elevada. Por lo tanto, esta mayor participación hace que observemos una mayor interacción social.

Preguntado por las relaciones sociales que se crean en el colectivo, miembros de Germinal afirman que la «cooperativa quiere ser también un ámbito relación. Porque es un lugar donde se pueden compartir e intercambiar experiencias, aficiones, conocimientos, y se crean amistades y afinidades... porque hay un sentimiento común de pertenencia a un mismo proyecto» [JM]. Se crea cierta «empatía» entre los miembros del colectivo al compartir inquietudes y temas de interés. «[La cooperativa] es un punto de encuentro del socio. Una cosa que intentamos fomentar es el conocimiento de todos los socios» [JO].

Este tipo de capital social, en forma de información, que surge de las relaciones sociales, se puede traducir también en toma de conciencia, en mayor o menor medida, de diferentes problemáticas de nuestro tiempo. Cuestiones que hasta ahora podían ser desconocidas por algunos miembros pueden despertar interés. Según las personas entrevistadas, los miembros de las OCA comparten una serie de valores, normas y conocimientos vinculados, en este caso, a una reorientación de los hábitos de consumo. No obstante, todos ellos son portadores también de su propia experiencia vital. Así, el intercambio de información puede influir en cualquier miembro del colectivo ampliándole su visión sobre el consumo, en particular, y sobre el mundo, en general.

Para uno de los impulsores de *I un rave!*, «el hecho de entrar en la cooperativa transforma a las personas más allá del consumo [...]. El hecho de ponerte a trabajar con un equipo de personas, a tener una asamblea, tener un espacio donde la gente puede plantear cosas que le parezcan importantes más allá también de las propias de la cooperativa [...]. Se da un espacio de libertad dónde la gente comunica, comparte información, y esto quieras o no, te da una amplitud de miras importante» [AR]. Y, añade, que las relaciones sociales que se dan inevitablemente te sitúan ante una «confluencia de maneras de ver el mundo».

Según como se mire, pues, la información puede ser también formación. En las OCA que funcionan de manera autogestionada no sólo se pueden encontrar formas de capital social, sino que se crea capital humano. Coleman (ibid.: 55) introduce en su análisis el capital humano —la adquisición de conocimientos y capacidad para poder realizar tareas nuevas— como efecto del capital social. Las OCA autogestionadas, introduciendo cambios en la relaciones entre las personas —cambios ligados a la implicación práctica en el funcionamiento de la organización—, tienen la capacidad de conseguir que el individuo adquiera habilidades y conocimientos que puedan ser útiles para él y para el funcionamiento colectivo de la organización. Éste es su valor añadido. El trabajo en comisiones supone un proceso de aprendizaje y formación, ya que «todo el mundo conoce cómo funciona todo, y hay una formación de las personas en la cosas técnicas» [AR].

Comparando las organizaciones autogestionadas con las que tienen personal contratado, se considera que «la relación entre las personas en una cooperativa de un tipo y de otro no tiene nada que ver. El hecho de que tenga que haber una transmisión de conocimientos, de prácticas, de maneras de hacer las cosas y decidir como se han de hacer estas cosas [...] crea un grupo de personas que hablan mucho más, que deciden muchas más cosas» [AR]. El trabajo por comisiones y la toma de decisiones por asamblea hace que el proyecto se convierta en «un proceso que se hace conjuntamente entre todos. Ves puntos de vista que no te habías planteado, y aprendes mucho más a abrir la mente. [El proyecto] te acaba aportando mucho más de lo que conseguirías liberando a alguien. [La contratación] te saca trabajo, pero también te quita implicación, y te pierdes momentos para conocer cosas: [como por ejemplo] el momento de llamar a los proveedores y hablar con ellos» [LJ].

Acción y presión política

El esfuerzo que requiere un proyecto autogestionado es elevadísimo para sus miembros. Al mismo tiempo, los procesos de toma de decisiones por asamblea son más complejos. Al final, el objetivo principal es que la organización

avance. Para ir consolidando el proyecto se requiere mucha energía. De esta manera no se pueden destinar más tiempo y esfuerzos a la acción política contra el actual modelo agroalimentario, u otras cuestiones de lucha social, e informar y sensibilizar a la población sobre sus efectos.⁹

Según un miembro de la XCS, el esfuerzo de las organizaciones autogestionadas va destinado a realizar las «cosas meramente mecánicas. El funcionamiento de una cooperativa de consumo requiere un trato con proveedores, contabilidad, logística, material, transporte, el montaje de cestas, etc.». Así, les cuesta mucho más hacer «presión política, difusión de que «otro mundo es posible», demostrar que [hay experiencias alternativas que] funcionan, ir a la clase política y exigir que cambie leyes, montar charlas, jornadas, seminarios de formación, etc. Toda esta parte de difusión, sensibilización y presión política no la hacen, o la hacen muy pocas y en una medida muy pequeña» [AG]. Los mismos miembros de las organizaciones autogestionadas comparten esta reflexión. Un miembro de Germinal indica al respecto que «una de las patas que lleva más floja la cooperativa es la difusión externa. [Inevitablemente] las energías son limitadas; están focalizadas de otra manera [...]. Nosotros no hacemos una tarea política activa de difusión de unas ideas [...]. No somos un movimiento político» [JO].

En cambio, la XCS tiene la capacidad humana, logística y económica para impulsar determinadas campañas de protesta u otras fórmulas de presión y acción política. El hecho de contar con personal contratado permite a la organización hacer una importante tarea de sensibilización y acción crítica sobre los entresijos del modelo agroalimentario; realizada sobretudo mediante exposiciones, publicaciones, guías didácticas, conferencias, etc. A diferencia del modelo autogestionado, el socio de la XCS puede obtener información en gran medida por otra vía que no sea la interrelación entre socios. Al ser ésta menos frecuente, la información obtenida es fruto del trabajo de difusión externa que hace la XCS sobre determinados temas. Una difusión que no sólo es para sus socios y socias, sino también para el conjunto de la sociedad. No obstante esta diferencia en cuanto a acción política, los miembros de las organizaciones autogestionadas consideran su práctica una acción política *per se*:

«El acto de consumir colectivamente [...] ya es político, incluso para la gente que no tiene un discurso político muy elaborado o para los grupos y

9. Aun así, en algún momento las organizaciones autogestionadas pueden haber dado apoyo a determinadas campañas de movilización sin ser activamente las impulsoras. Por ejemplo, la conocida “Supermercados no, gracias” o la ILP para prohibir los cultivos transgénicos en Cataluña.

cooperativas que no tienen un discurso muy trabajado. El hecho de plantear cambiar la manera de consumir, de manera individual a colectiva [...], me parece que en si ya es muy político» [AR]. Un miembro de Germinal valora como acción política: «el hecho de que de por si sea una práctica económica contra-hegemónica no convencional, que genera espacios alternativos» [JO].

Visto desde esta perspectiva, las acciones de los consumidores pueden ser vistas como políticas cuando ejercen su «capacidad de actuar» en cualquier cuestión que afecte a la forma futura de sociedad (Goodman y DuPuis, 2002). La capacidad de incidir políticamente parece ser más elevada en el caso de la XCS aunque consideremos desde una noción política cualquier intento por replantear las esferas del consumo y de la producción.

Fin o instrumento

La idea general común que reside en las OCA es la de avanzar hacia una sociedad sostenible transformando las relaciones sociales a través del consumo. No obstante, cabría matizar que el valor estratégico atribuible a estas organizaciones y su grado de incidencia sobre su contexto social difiere en los cuatro casos de estudio.

Las organizaciones autogestionadas tienen ciertos límites. Cuanto más grandes son, más complejo deviene todo su proceso de funcionamiento. Así, se ven obligadas a limitar su crecimiento: o bien sitúan su base social en un número reducido de unidades de consumo, o bien crecen de manera descentralizada estableciendo diferentes organizaciones de consumo en el entramado urbano (manteniendo una misma base ideológica y funcional, siendo un único colectivo). Por ejemplo, Cydonia cuenta con 45 unidades de consumo y *I un rave!* con 30. En cambio, Germinal tiene 5 centros de consumo (4 de ellos en Barcelona) y cuenta con alrededor de 200 unidades de consumo. Aunque la descentralización parece ser una buena opción, los entrevistados de Germinal indican que resulta muy complicado mantener de manera voluntaria, sin contar con personal asalariado, una estructura como la suya. Incluso, a día de hoy se plantean si han llegado ya a su límite y no pueden crecer más.

Esta limitación, sumada a la que ya se comentaba en el apartado anterior, hace que las experiencias de autogestión tengan un potencial transformador sólo a nivel local, al menos, en la realidad territorial más próxima. Su valor estratégico puede que no vaya más allá de la propia organización como experimento alternativo, y se conviertan en entidades que tienen un fin en si mismas. Germinal, al disponer de más recursos humanos, puede diversificar sus fuerzas, pero siempre dentro de una limitación difícilmente superable. En

cambio, la XCS tiene la capacidad de incidir tanto en el escenario local como global, y pretende llegar a cuanta más gente mejor. Un miembro del colectivo indica:

«Por las características de la organización, la XCS es una importadora de productos de comercio justo, es una ONG, y también tiene grupos de consumo. Intenta en el marco de una ONG hacer este trabajo integral de comercio justo y soberanía alimentaria. Como tiene una serie de recursos, los aporta a estos grupos y cooperativas de consumo, también con la filosofía de que más gente puede participar de estos espacios aunque no les puede dedicar gran parte de su tiempo» [EV]

Los grupos de consumo de la XCS están integrados dentro de un proyecto de cambio más ambicioso. Su prioridad no reside únicamente en la transformación de los hábitos de consumo y de las relaciones entre producción y consumo, sino que la XCS destina mucha energía en colaborar con otros actores sociales, en organizarse colectivamente para avanzar hacia un cambio de paradigma político global.

Proximidad, confianza y empoderamiento

Las OCA, sean autogestionadas o no, activan y dinamizan una serie de procesos relacionales que hacen de la suya una praxis contraria a la dinámica del actual sistema agroalimentario. En este apartado quisiera destacar tres: 1) la proximidad espacial, temporal y relacional entre agentes, 2) el establecimiento de relaciones directas y de confianza entre productores y consumidores, y 3) el empoderamiento de los actores en este nuevo sistema de producción, consumo y distribución de alimentos. Se ha observado como los tres procesos interactúan conjuntamente y tienen un efecto social destacado en la construcción de unos espacios relacionales alternativos.

Una primera característica distintiva de las OCA es el acercamiento entre productor y consumidor mediante el establecimiento de relaciones personales y directas. Este hecho es resultado de definir la *proximidad* como criterio de compra. Esta puede entenderse, sin embargo, de tres maneras (Di Masso, 2009). En primer lugar, hace referencia a la proximidad física del lugar en donde se lleva a cabo el proceso de producción del alimento. En segundo lugar, se trata de la proximidad temporal, en el sentido que se consumen productos de temporada.¹⁰ Y por último, hace referencia a la relación de

10. Ambas visiones responden a un claro imperativo ecológico de ahorro energético y conservación de las propiedades de la tierra. Son dos factores que refuerzan con creces el carácter ecológico de las OCA.

proximidad que se establece entre productor y consumidor en la cadena comercial. De este modo hay un mejor conocimiento entre ambas partes y, así, una relación más estrecha. Es por eso que en la mayoría de los casos no encontramos intermediarios entre la producción (o elaboración) y el consumo en el momento de hacer la transacción económica de compra. Esta relación directa se suele establecer sobre todo con los productos de alimentos frescos del campo (verduras, frutas, huevos, miel, etc.) y algunos productos elaborados (lácticos, pan, etc.). En cuanto al resto de productos elaborados que o bien son menos accesibles a nivel local, o bien son de comercio justo y, entonces es más difícil establecer contacto directo con el productor, es habitual que la compra se haga a través de distribuidoras ecológicas o redes de tiendas de comercio justo.

Por lo tanto, cabe remarcar que el criterio de proximidad no responde únicamente a la idea de consumir «productos de la tierra», «producción local» o «productos de temporada» porque es más sostenible en términos generales, sino también responde a la voluntad de conocer de primera mano el proceso productivo de los alimentos que se consumen: el «quién» ha producido «qué», «cuándo», «cómo» y «dónde».

Una segunda característica de las OCA es la *confianza*. Las OCA definen colectivamente unos criterios de compra que consideran ecológica y socialmente coherentes con sus principios. Consumen aquellos productos que son merecedores de su confianza porque concuerdan con sus criterios previamente establecidos. Criterios que hacen referencia tanto al producto como al proceso productivo. Conocer de cerca a los productores permite saber con más precisión si los criterios de compra marcados se cumplen o no. Esta confianza, pues, está fundamentada en el conocimiento mutuo de funcionamientos, necesidades e, incluso, problemáticas compartidas. Esto se materializa en un diálogo transparente y constante,¹¹ en el establecimiento de unos precios justos y estables, y con el desarrollo de visitas periódicas a las explotaciones agrícolas.

Teniendo en cuenta cómo las OCA, a las que alude este artículo, definen las relaciones entre consumidores y productores, vale la pena mencionar el caso de otra experiencia de consumo alternativo que encontramos sobre todo en los países anglosajones: la *Community Supported Agriculture* (CSA). A pesar de las diferencias entre los dos modelos, es adecuado hacer referencia a las

11. Respecto a esto hay que mencionar que en Cataluña existe una iniciativa ante la necesidad de mejorar la comunicación y la relación entre consumidores y productores en el ámbito de la agroecología. Se trata de *La Repera*, un espacio de encuentro y diálogo para que consumidores y productores compartan sus realidades y puedan trabajar conjuntamente mediante una serie de objetivos comunes. (<http://repera.wordpress.com/introduccio/>).

CSA ya que son prácticas con más años de funcionamiento, han sido más objeto de análisis y tienen una manera de concebir las relaciones consumo-producción similar a como lo hacen las OCA. Las CSA surgen en la década de los sesenta en Suiza, Alemania y Japón, y posteriormente se extienden por otros países de Europa, por EEUU y Canadá. Se trata de un modelo que también se basa en la relación directa sin intermediarios entre productores y consumidores locales, y donde, en este caso, ambos comparten costes y beneficios de la producción (Hinrichs, 2000; King, 2008). A través de este proceso los consumidores esperan beneficiarse al recibir alimentos más saludables mientras que los productores lo harán aprovechándose de formas de comercialización altamente fiables. Es decir, por un lado, los consumidores se comprometen a dar apoyo económico a los productores, a asumir costes y riesgos operativos y comprar sus productos. Por otro lado, los productores ofrecen alimentos de calidad, saludables, de temporada, locales, respetuosos con el medio ambiente y producidos según los principios de la sostenibilidad; y se benefician de un apoyo económico derivado del compromiso de los consumidores de adquirir semanalmente o regularmente sus productos.

Aunque de forma genérica las CSA y las OCA se asemejen, en estas últimas no se comparten los costes y beneficios de la producción entre consumidores y productores. Pero sí podemos encontrar en algunas de ellas formas de solidaridad económica de apoyo a los productores. Es el caso de uno de los grupos de Germinal que financió a su proveedor de pan unas reformas en su establecimiento mediante un préstamo a retornar gradualmente.¹²

Finalmente, la tercera característica a destacar de estas organizaciones es el *empoderamiento*. Para Di Masso (2009) este tipo de prácticas son una iniciativa de horizontalidad en las relaciones de poder entre actores activos. Ante la concentración de poder existente en el sistema agroalimentario actual, las OCA son un ejemplo donde las decisiones se toman a través de pautas de cooperación basadas en la confianza mutua. Desde la XCS se valora positivamente esta cuestión:

«Una de las cosas más importantes de nuestro proyecto es transmitir la idea de que en el mercado convencional los consumidores hemos perdido totalmente el control sobre nuestros alimentos, no tenemos ni idea de qué

12. Que la cooperativa de consumo pueda financiar a sus proveedores es ideario de Germinal. Germinal cuenta con un Fondo Común Solidario. Se trata de un depósito de recursos económicos para abordar cualquier acción solidaria, ayudar en la constitución de nuevos centros de actividad y subvenir los gastos colectivos que se deriven de la actividad y difusión del proyecto. Cabe destacar que entre sus usos hay el apoyo económico a proyectos y campañas afines al ideario de la organización. Se incluye, pues, el apoyo económico a determinados proyectos productivos.

consumimos, de dónde proviene, en qué condiciones ha sido producido, si realmente es sano o no para nuestro organismo, o si la producción del producto o alimento es a costa de la explotación del medio ambiente y de otras personas» [AG].

Desde estas organizaciones se reconoce que los consumidores han perdido totalmente el control sobre lo que consumen, y que debe defenderse una reorientación en las relaciones entre consumidores y productores. La relación directa entre ambos, que evita la intervención de intermediarios, representa un empoderamiento de los extremos de la cadena alimentaria. Ambos recuperan cuotas de libertad y autonomía en la toma de decisiones. Es así como la resocialización de la relaciones entre productores y consumidores puede llegar a ser un proceso de empoderamiento entre ambas partes. Estas, y parafraseando a Sempere (2009: 190), recuperan para la ciudadanía el poder de decisión sobre un bien público tan esencial como la determinación del metabolismo sionatural, es decir, de las relaciones entre las sociedades humanas y el medio ambiente. Se asume que el consumo es político —como ya se ha comentado en un apartado anterior— y se unen esfuerzos para adquirir el derecho cívico a intervenir en las dimensiones esenciales del metabolismo sionatural.

IV. Conclusiones

¿Transformación hacia dentro o hacia fuera?

Tras lo expuesto hasta ahora resulta evidente que nos encontramos ante un conjunto heterogéneo de experiencias que, a pesar de sus diferencias (véase un resumen en la Tabla 1 de la página siguiente), trabajan por la transformación ecológica, social y económica de la sociedad mediante el consumo. La intención transformadora persiste en cada una de estas organizaciones a pesar de trabajar desde diferentes estrategias. En este sentido, examinados los modelos basados en la autogestión o en la contratación de personal, parece que son dos los niveles de actuación.

El trabajo desarrollado en torno a las dimensiones «bonding» y «bridging» del capital social puede ser útil, al menos de manera general, para hacer visibles tales niveles. Mientras el «bonding social capital» se basa en la confianza particularizada que se genera en redes aisladas, el «bridging social capital» se basa en la confianza generalizada que se da en las redes abiertas. Según Svendsen (2006: 42-43), el primero puede transformarse en el segundo, beneficioso para todo el conjunto de la sociedad. Esta aproximación teórica ilustra cómo las OCA autogestionadas (*Germinal*, *Cydonia* y *I una rave!*)

Taula 1
Resumen dimensiones de las organizaciones de consumo agroecológico

OCA	Germinal	Cydonia	XCS	<i>I un rave!</i>
Naturaleza constitutiva	Cooperativa	Cooperativa	ONG	Sin marco legal (relacionada con un ateneo <i>okupa</i>)
Ámbito de acción	Local	Local	Global y Local	Local
Modelo organizacional	Autogestión	Autogestión	Con personal contratado	Autogestión
Participación	Alta	Alta	Baja	Alta
Influencia movimientos sociales	Llibertario, ecologista, tejido asociativo vario	Tejido asociativo vario	Ecologista, solidaridad, antiglobalización	Estudiantil, antiglobalización
Influencia «ideas-fuerza»	(A) (B) (D)	(A) (B) (D)	(A) (B) (C) (E)	(A) (B) (E)
Capacidad de presión política	Baja	Alta	Baja	

Fuente: Elaboración propia

pueden tener tendencia a generar un capital social orientado hacia el interior, que se inclina hacia el reforzamiento de un colectivo más bien homogéneo. La autogestión tiene una fuerte incidencia en la alteración de los hábitos de consumo y compra de los individuos. En este sentido, la transformación de las subjetividades es elevada. En cambio, la XCS es un proyecto claramente orientado hacia el exterior que quiere incluir a cuanta más gente mejor. A pesar que la participación del socio es baja, su orientación tiene ventajas, por ejemplo, en la capacidad para establecer puentes con otros colectivos y destinar fuerzas a una transformación más ambiciosa y beneficiosa para el conjunto de la sociedad. Así, puede realmente incidir sobre más subjetividades, no de manera tan profunda como lo hacen los proyectos autogestionados, pero sí de manera más extensa a través de sus recursos de sensibilización y acción política.

¿Quiere decir esto que las organizaciones autogestionadas se cierran sobre sí mismas y no son beneficiosas para el conjunto de la sociedad? ¿Hasta qué punto son experiencias que se autoalimentan y no contribuyen a una transfor-

mación de la sociedad? Su contribución en apoyar y favorecer proyectos de producción ecológica y desarrollo social ya las hace partícipes de una idea transformadora más allá del propio conjunto de personas que las integran. También la ayuda que prestan en la creación de otras OCA visualiza su intención expansiva de la transformación. Sin embargo, no disponen de tiempo y energía para incidir notablemente fuera de los límites de su propia organización.

Las OCA como «alternativa»: apuntes teóricos finales

La diversidad de modelos de OCA expuesta en este artículo visibiliza los límites y las oportunidades sociales de cada una de ellos. Así mismo, el análisis hecho hasta aquí permite identificar a las OCA estudiadas —utilizando la terminología del sociólogo norteamericano Erik Olin Wright (2006: 84)—, como un caso de «alternativa viable» al actual sistema agroalimentario. Es decir, una vía para transformar las estructuras sociales existentes y que, una vez puesta en práctica, generaría efectivamente y de forma sostenible las consecuencias emancipadoras que motivaron su propuesta. Lejos de ser únicamente una «alternativa deseable», exploradas éstas en el terreno de la teoría social utópica y de gran parte de la filosofía política normativa y que aportan bien poco a la tarea práctica de construcción de instituciones reales, las OCA materializan en hechos una idea transformadora. De momento, tienen viabilidad económica, social y ecológica; y a través de la experimentación en nuevas pautas de relación social avanzan en la constitución de un sistema diferente de producción y consumo de alimentos. Son algo más que una vía para comer sano. Son en sí mismas un embrión de socialidad alternativa al individualismo imperante y también una alternativa al mercado puro y duro, anónimo e impersonal.

Según Enric Tello (2009: 291), las lecciones aprendidas de tiempos pasados, en los intentos por explorar otros mundos posibles, hacen pensar que es muy importante encarar dicha tarea a día de hoy desde una actitud experimental y para nada doctrinaria. Así, que no se pueda hablar en ningún caso de un único modelo de OCA, sino de variadas y desacomplejadas formas de construcción de una nueva cultura del consumo, ratifica tal advertencia. Las OCA son —aunque aquí se hayan podido ilustrar algunos de sus límites—, propuestas de transformación local, arraigadas en el territorio y de implicación comunitaria. Tello (ibíd.) indica que el valor de una propuesta como esta es crucial porque: 1) permite que «lo que se dice y lo que se hace», el predicar y el practicar, sean compatibles; 2) puede ir haciendo realidad la práctica de una democracia radicalmente participativa y de mayor calidad deliberativa; y 3) sería una anticipación que permitiría tener ensayadas y a punto transformaciones o adaptaciones ante futuros escenarios de colapso sistémico.

Respeto a este último punto, se pueden entender las OCA como un *capital social* con el que cuentan las sociedades en su intento por adaptarse a determinados escenarios socioeconómicos.¹³ A pesar de las objeciones que se puedan hacer a una comprensión colectiva del capital social (Portes, 1998 y 2000), éste también puede ser entendido como una propiedad emergente de las comunidades. Las OCA pueden hacer visible cómo, a través de la cooperación comunitaria, existen más posibilidades de adquirir capacidades para poder estar en mejores condiciones de afrontar determinadas crisis, que a través de variadas formas atomizadas de respuesta. Basta imaginar, por ejemplo, una situación de escasez energética que ponga en crisis los suministros de todo tipo y revele de manera fehaciente la fragilidad del actual modelo agroalimentario para darse cuenta de su potencial. Además, si con el paso del tiempo estas organizaciones demuestran que no se han visto afectadas por la crisis sistémica actual, sacarían a la luz su capacidad adaptativa a una coyuntura adversa.

¿Hasta qué punto, sin embargo, son realmente las OCA una «alternativa asequible» al sistema agroalimentario que impera en el capitalismo dadas las condiciones socioeconómicas existentes? Es decir, ¿hasta qué punto las OCA pueden conformar, aquí y ahora, un nuevo sistema agroalimentario? Wright (ibíd.: 85) apunta que «hay tantas incertidumbres y contingencias en la evolución previsible del mundo, que no podemos saber ahora cuáles serán en el futuro los límites de las alternativas asequibles». Lo que sí sabemos es que a través de una «transformación intersticial» (ignorando al Estado) las OCA pretenden ir construyendo nuevas formas de poder social en los nichos, espacios y márgenes de la sociedad capitalista, a menudo allí donde no parecen plantear una amenaza inmediata para las clases y elites dominantes (Wright, ibíd.: 108-109). Son un fenómeno que está en alza y que está logrando paulatinamente una presencia significativa en el territorio, sobre todo urbano. Desde una posición contra-hegemónica incómoda, las OCA son capaces de transformar las relaciones sociales, no sólo las subjetividades, e incrementar así el poder social de la colectividad. Tello (ibíd.) ya vaticina que las crisis abren oportunidades. Si bien queda aún mucho trabajo en el análisis de estas experiencias, a estas alturas sólo podemos avanzar en las causas de la emergencia de este fenómeno, en cómo se han ido articulando y en detectar algunos de los efectos que originan. Sin duda, tendremos que estar atentos a cómo se desarrolla la coyuntura actual, a cómo evolucionan estas organizaciones dentro de ésta, y de qué manera son capitalizadas por diferentes actores sociales o instituciones.

Bibliografía

- AGUILAR, Salvador; Arcadi OLIVERAS y Carlos ZELLER (2005): «Presentación», en AAVV, *Movimientos de resistencia al capitalismo global*, Monthly Review. Selecciones en castellano, 3, Ed. Hacer-Món 3, Barcelona.
- (2008): «Después de la crisis del movimiento obrero: el conflicto social en la era de la globalización», ponencia presentada en el Congreso de Ciencia Política Crítica de Bilbao, 15-16 de noviembre de 2008. (<http://diposit.ub.edu/dspace/bitstream/2445/10942/1/CFSEG%20publ.%20digitales%20UB.pdf>)
- CARMONA, Moisés y Oscar REBOLLO (2009). *Guia operativa d'acció comunitària*. Acció Social i Ciutadania, Ajuntament de Barcelona, Barcelona.
- COLEMAN, James S. (2001): «Capital social i creación de capital humano», *Zona Abierta*, 94/95: 47-81.
- DI MASSO, Marina (2009): «Lecturas de poder en el ámbito agroalimentario: tendencias dominantes y construcción de alternativas desde los productores y consumidores», comunicación presentada en el I Congreso Español de Sociología de la Alimentación, Gijón (La Laboral), 28-29 de mayo de 2009. (http://sociologiadelaalimentacion.es/site/sites/default/files/DiMasso_Lecturas_poder_SAA_2009.pdf).
- GOODMAN, David y E. Melanie DuPuis (2002): «Knowing food and growing food: beyond the production-consumption debate in the sociology of agriculture», *Sociologia Ruralis*, 42 (1): 5-22.
- HERREROS, Francisco y Andrés DE FRANCISCO (2001): «Introducción: el capital social como programa de investigación», *Zona Abierta*, 94/95: 1-46.
- HINRICHS, C. Clare (2000). «Embeddedness and local food systems: notes on two types of direct agricultural market», *Journal of Rural Studies* 16 (2000): 295-303.
- HOLLOWAY, Lewis et al. (2006): «Managing sustainable farmed landscape through 'alternative' food networks: a case study from Italy», *The Geographical Journal*, 172 (3): 219-229.
- HOLT-GIMÉNEZ, Eric y Raj PATEL (2009): *Food rebellions! Crisis and the hunger for justice*, Food First Books and Grassroots International.
- INGLEHART, Ronald (1992): «Valores, ideología i movilización cognitiva en los nuevos movimientos sociales», en Dalton, Russell J. y Manfred Kuechler (eds.), *Los nuevos movimientos sociales*, Edicions Alfons el Magnànim-IVEI, València.
- KING, Christine A. (2008): «Community resilience and contemporary agri-ecological systems: reconnecting people and food, and people with people», *Systems Research and Behavioral Science*, 25: 111-124.
- MAGDOFF, Fred (2009): «The world food crisis. Sources and solutions», *Monthly Review*, 60 (1): 1-15.
- MAXEY, Larch (2006): «Can we sustain sustainable agriculture? Learning from small-scale producer-suppliers in Canada and the UK», *The Geographical Journal*, 172 (3): 230-244.
- MONTHLY REVIEW (2009): *The crisis in agriculture and food*, Monthly Review, 61 (3).
- (2010): *La debacle de Wall Street y la crisis del capitalismo global, 2007-2009*, Monthly Review. Selecciones en castellano, 10, Hacer-Món 3, Barcelona.
- MOULAERT, Frank et al. (2007): «Introduction: social innovation and governance in

- European cities. Urban development between path dependency and radical innovation», *European Urban and Regional Studies*, 14(3): 195-209.
- PATTIE, Ken (2010): «Green Consumption: Behavior and Norms», *Annual Review of Environment and Resources*, 35: 195-228.
- PNUD (2007/2008). *Informe sobre desenvolupament humà*.
— (2009). *Informe sobre desenvolupament humà*.
- PORTES, Alejandro (1998): «Social Capital: Its Origins and Applications in Modern Sociology», *Annual Review of Sociology*, 24: 1-24.
— (2000): «The Two Meanings of Social Capital», *Sociological Forum*, 15 (1): 1-12.
- RIECHMANN, Jorge y Francisco Fernández BUEY (1995): *Redes que dan libertad. Introducción a los nuevos movimientos sociales*, Paidós, Barcelona.
- SEMPERE, Joaquim (2004): «La guerra del recibo del agua. Una movilización popular atípica en el área metropolitana de Barcelona, 1992-2002», *Revista Internacional de Sociología*, 38: 169-187.
— (2009): *Mejor con menos. Necesidades, explosión consumista y crisis ecológica*, Crítica, Barcelona.
- SEVILLA GUZMÁN, Eduardo y Joan MARTÍNEZ ALIER (2006): «Orígenes del Movimiento Social Agroecológico en el Estado español i sus conexiones con Latinoamérica, en el contexto de los procesos antagonistas al neoliberalismo i la globalización», a Autoría Colectiva, *Los pies en la tierra. Reflexiones y experiencias hacia un movimiento agroecológico*, Virus, Barcelona.
- SCHNELL, Steven M. (2007): «Food with a farmer's face: in the United States Community-Supported Agriculture», *The Geographical Review*, 97 (4): 550-564.
- SVENDSEN, Gunnar L.H. (2006): «Studying social capital *in situ*: a qualitative approach», *Theory and Society*, 35 (1): 39-70.
- TARROW, Sidney (2002): «Ciclos de acción colectiva: entre los momentos de locura i el repertorio de contestación», en Traugott, Mark (comp.), *Protesta Social. Repertorios y ciclos de la acción colectiva*, Hacer, Barcelona.
— (2004): *El poder en movimiento. Los movimientos sociales, la acción colectiva y la política*, Alianza, Madrid.
- TELLO, Enric (2009): «Apuntes sobre la crisis, o las crisis de nuestro tiempo», a Ibarra, Pedro y Elena Grau (coords.), *Crisis y respuestas en la red. Anuario de movimientos sociales 2009*, Icaria, Barcelona.
- UBASART, Gemma; Raimon RAFOLS y Esther VIVAS (2009): *Barcelona per l'acció comunitària. Guia de xarxes d'intercanvi solidari*. Acció Social i Ciutadania, Ajuntament de Barcelona, Barcelona.
- UNIS-UN (United Nations International School) (2009): «The food crisis: a global challenge», 33rd Annual UNIS-UN Student Conference March 5th and 6th 2009 (<http://www.unis-un.org/unisun/assets/docs/workingPapers/Working Paper 2009.pdf>).
- VENN, Laura et al. (2006): «Researching European 'alternative' food networks: some methodological considerations», *Area*, 38 (3): 248-258.
- VIVAS, Esther (2009): «Supermercados y alimentación S. A.», en Ibarra, Pedro y Elena Grau (coords.), *Crisis y respuestas en la red. Anuario de movimientos sociales 2009*, Icaria, Barcelona.
— (2009a): «Los entresijos del sistema agroalimentario mundial», en Montagut, Xavier y Esther Vivas, *Del campo al plato. Los circuitos de producción i distribución de alimentos*, Icaria, Barcelona, pp. 9-40.

- (2010): «Consumo agroecológico, una opción política», *Viento Sur*, 108: 54-63.
- WORLDWATCH INSTITUTE (2004): *L'estat del món 2004. La societat de consum*, Centre UNESCO de Catalunya, Barcelona.
- (2008): *L'estat del món 2008. Innovacions per a una economia sostenible*, Unescocat y Angle Editorial, Barcelona.
- WRIGHT, Erik Olin (2006): «Los puntos de la brújula. Hacia una alternativa socialista», *New Left Review* publicación en castellano, 41: 81-109.

Webs y blogs consultados

www.xarxaconsum.net/
www.coopgerminal.org/
www.cydoniabcn.org/
<http://iunrave.wordpress.com/>
<http://repera.wordpress.com/>
<http://www.ica.coop/coop/principles.html>



Sobre el film

La soledad del corredor de fondo

JUAN RAMÓN CAPELLA

El DVD es un invento que permite acercarnos a obras maestras del pasado sin depender de las políticas de los directores de las filmotecas públicas o de los programadores de televisión.

La soledad del corredor de fondo, se refiere a la clase obrera inglesa, sin migraciones hasta la multicultural reciente —desde las migraciones a América de los siglos XVII y XVIII, vinculadas a veces a causas religiosas. Se trata de la clase obrera «paradigmática»: la clase que protagonizó las primeras revoluciones industriales, la estudiada por Marx y por Thompson... tal como llegó a ser también en los años sesenta —cuando se escribe la novela de A. Stillitoe en que se basa la película y se filma (1962) *La soledad del corredor de fondo*.

La soledad... es una película sobre la conciencia de clase. Sobre la conciencia obrera de clase y también sobre la conciencia de clase burguesa. Y una muestra muy representativa de la corriente cinematográfica británica que se llamó *free cinema*, cine libre

El *free cinema* fue un movimiento artístico complejo: producto de la colaboración de dramaturgos como Osborne y Orton, escritores como Allan Stillitoe o John Berger, actores como Tom Courtenay o Albert Finney, directores como J. Clayton (*Un lugar en la cumbre*, 1958), Lindsay Anderson (*If*, en 1968, otra obra importantísima, pero también *This sporting life* en 1962; posteriormente ha filmado aún *Las ballenas de agosto*, con B. Davis y Lilian Gish ancianas); K. Reisz, autor de *Sábado noche, domingo mañana* (1961), R. Lester, el jovencísimo K. Loach o el primerísimo A. Tanner, el director suizo...

105

Este cine comparte postulados estéticos con el neorrealismo italiano pero aprovecha algunos de los procedimientos de abaratamiento de la producción cinematográfica que hizo el grupo de *la nouvelle vague* de cineastas franceses, a finales de los cincuenta (filmar en movimiento cámara en mano, rodar en exteriores y escenarios naturales, etc.). Pero ¡atención! fue un movimiento complejo: de denuncia sociopolítica muy firme y sólida, por una parte, a lo que me referiré luego, aunque, por otra parte, en su corriente dedicada a la crítica fundamentalmente cultural, antipuritana, acabó en la zona inteligente del cine de entretenimiento. En la dirección de esta crítica cultural está R. Lester, con películas destacables por diversas razones: *El Knack y cómo conseguirlo* (algo así como la capacidad de ligue instantáneo, *el gancho*) y *Qué noche la de aquel día*, creo que la primera película de los Beatles (ambas de 1965). Pero en cualquier caso las cosas no son nada simples: Tony Richardson, que hizo esta *Soledad del corredor de fondo*, una de las cintas más representativas del lado de la intención político-social del *free cinema*, hizo poco después *Tom Jones*, en su momento una fresquísima película de crítica de la mojigatería y de apología de la libertad personal, muy notable (con una escena antológica en que la acción de comer sirve como extraordinaria metáfora del erotismo...)

El lado de crítica político-social del *free cinema* se sitúa en el momento en que se empezaban a percibir síntomas de debilitamiento de la consciencia de clase en los trabajadores ingleses. La clase obrera británica había sido muy compacta y consciente, aunque sus derrotas sucesivas la habían puesto políticamente bajo la hegemonía del laborismo, del reformismo. Esta debilidad política empezó a traducirse en debilitamiento social, mucho más peligroso, cuando empezó a afianzarse el consumo de masas. Son varias las películas que se sitúan en torno a este problema: *Sábado noche, domingo mañana*, de K. Reisz, trata del vacío que se produce en el fin de semana de un obrero; *This sporting life*, de Anderson, habla de un trabajador jugador de rugby que carece de conciencia política; y, finalmente, en *La soledad del corredor de fondo*, de Richardson —pero sobre la base de una excelente novela de A. Stillitoe—, se contraponen claramente, en el interior de una familia, el desgarramiento en torno al aburguesamiento consumista y el rechazo de la pérdida de raíces de clase.

La soledad del corredor de fondo se refiere a la consciencia obrera de clase, colectiva. Pero a diferencia de una película como *I compagni*, de M. Monicelli, en el área del neorrealismo italiano, con una temática emparentada y que es en amplia medida una película coral, al igual que lo son la *La huelga* o el *Potemkin* de Eisenstein, *La soledad del corredor de fondo* tiene claramente

un héroe individual, un primer personaje destacado en torno al cual se articula el relato.

Esto puede parecer paradójico. El modo en que la película resuelve la paradoja entre lo individual y lo colectivo hace, por una vez, que no sean totalmente inadecuadas unas palabras de presentación, como en seguida se verá.

Señalaré primero que la película está muy bien narrada, mediante inteligentes miradas retrospectivas intercaladas (que la gente del cine llama *flash-back*); hay realmente muchísima elipsis en la narración: el espectador tiene mucho que comprender por su cuenta.

Hoy, pese a que la consciencia extrapolítica de clase aún subsiste —la vemos por ejemplo en ciertos tabús de unión sentimental interclasista, o en la existencia de diferentes subculturas clasistas—, la consciencia *política* de clase no existe ya espontáneamente, como sí ocurría aún, aunque problemáticamente, en la clase obrera inglesa de los sesenta.

Aunque la consciencia de clase es un fenómeno colectivo y automático, la consciencia *política* —en sentido amplio, político-moral— de clase exige el surgimiento de una toma consciencia y de una voluntad *individuales*. En este sentido resulta notable la decisión de abordar el problema en esta película sin buscar —como se haría en la tradición eisensteiniana— un tratamiento directamente coral, colectivo.

Por eso T. Richardson -y A. Stillitoe- proponen un «héroe individual» *ejemplar*, (aunque en un sentido de *ejemplar* enteramente inadmisibile para la cultura burguesa, para la cultura de “los triunfadores”). Porque para que la consciencia colectiva se convierta en decisión de luchar es necesario que esa decisión sea adoptada por seres humanos de carne y hueso, con sus conflictos, con su propia vida que vivir, irrepetible y no coral. El papel de «héroe» (o antihéroe, quizá) individual corre a cargo del actor Tom Courtenay (representa a un «perdedor», cuya manifiesta miseria física contrasta con el modelo de héroe de Hollywood; Courtenay, actor de teatro y de cine, se ha identificado siempre con la rebelión y la protesta).

¿Cómo atender al lado *colectivo* de la consciencia política de clase? ¿Cómo involucrar a los espectadores en la toma de partido? Mediante una solución inteligentísima, muy hábil y cinematográfica, muy eficaz en el combate cultural, pero que tiene el defecto de ser menos eficaz fuera de las Islas Británicas.

Richardson confía el elemento colectivo, coral, de la consciencia de clase, precisamente a la música. *Y a una música que su público conocía perfecta-*

mente. Recurre a un himno que los espectadores conocen y han cantado colectivamente (algo parecido al *Virelai de la Mare de Déu de Montserrat*, o *els Segadors* en Cataluña, o al *Asturias, patria querida...*). Un himno que musica un poema de William Blake. Todo el mundo lo conoce en Gran Bretaña, pero no ocurre lo mismo fuera de ese país. Por eso hay que prestarle especial atención

Se trata de un tema musical coral: hay que mencionar una cualidad inmediata del canto coral: *proporciona la experiencia inmediata de que actuar junto con otros coordinadamente produce resultados imposibles de alcanzar individualmente.*

Ese tema musical aparece en el film desde el principio, embozado o disfrazado con otros temas, ya en los créditos, sin texto, sin letra. Reaparecerá aquí y allá en diversos momentos de la película, con acentos bufos, o paródicos de la música militar, o simplemente como un eco triste.

El texto del tema musical es un *himno de aceptación*, un canto religioso: en su texto, el desventramiento fabril del paisaje británico se «compensa» por la construcción de una ciudad de la fe, de una Jerusalén, de una ciudad del espíritu cristiana.

El texto, de William Blake, maltraducido, dice más o menos lo siguiente:

Anduvieron los pies en los tiempos antiguos:
por las verdes montañas de Inglaterra.
Se vio al santo cordero de Dios
triscar por los apacibles pastos ingleses.
Y en cuarto lugar el semblante divino brilló
sobre esas montañas nubladas
y [antiguamente] se construyó una Jerusalén
aquí, entre estas oscuras y satánicas fábricas

Traedme mi arco de refulgente oro,
traedme las flechas del deseo
traedme mi lanza; abrid los cielos,
traedme mi carro de fuego.

No cejaré en mi combate ideal,
ni mi espada descansará en mi mano,
hasta que construyamos una nueva Jerusalén
en las verdes y apacibles tierras de Inglaterra.

Este *texto*, y no sólo la música, aparece claramente audible en dos ocasiones:

La primera vez, como fondo de un dramático e intenso montaje en paralelo que muestra la hipocresía del texto y de la sociedad: la gente lo canta con la inocencia y la alegría propias del canto coral; pero estas imágenes de canto inocente y alegre van contrapunteadas por otras que muestran elementos de la represión que con él se silencia y se encubre.

El texto cantado reaparece una segunda vez, tras la acción del héroe, que *cambia* como veréis el significado de las palabras para el espectador: «construir una nueva Jerusalén en el corazón de Inglaterra», *lo que el público ha cantado siempre*, adquiere un significado revolucionario.

Creo que con estos datos se puede ver bien la película. Que sentó muy mal a las clases dominantes británicas y desencadenó una «guerra de películas», evidencia de que también el cine es terreno de la lucha de clases. He aquí un par de episodios:

Hubo una «venganza» thatcheriana dirigida específicamente contra *La soledad del corredor de fondo*: con el film esteticista y decadente *Carros de fuego* («Carros de fuego» es una expresión del texto de W. Blake), en la que *competir* se presenta como un fin en sí mismo para las gentes “de bien”. La película tuvo mucho éxito, aunque pocos se dieron cuenta de que se trata de un film rabiosamente de derechas.

Pero podemos encontrar también una contravenganza en el subrayado antithatcheriano de Stephen Frears, al final de *Harry y Rose se lo montan*, donde, al mostrar un infierno neoliberal, un pandemio resultado de la política neoliberal, se usa también la música del himno «Jerusalén». Hay, pues, un combate de bandas sonoras, que se ha prolongado con alguna otra película que no consigo recordar.

Algunas observaciones adicionales para después de haber visto *La soledad del corredor de fondo* que tal vez faciliten acercarse más a esta inolvidable obra de arte:

El «héroe» dice en algún momento que *de pequeño siempre se quería perder* (o sea, ser enteramente libre de condicionamientos y ataduras), pero que *en seguida descubrió que eso es imposible*. Vale la pena explorar distintas lecturas de este pasaje de la película.

Las galopadas por el bosque del corredor están tratadas cinematográficamente de diferente manera: cuando corre por vez primera sin vigilancia, el tratamiento cinematográfico es muy subjetivista, como visto por el propio corredor en ocasiones, para subrayar el sentimiento de liberación y de «estar consigo mismo» de éste; la galopada anterior a la carrera final está tratada poniendo el énfasis en la belleza estética tanto del paisaje como de la marcha del corredor; la carrera, en cambio, está tratada como acontecimiento en sí. Y siempre con las retrospectivas intercaladas.

Hoy resulta notable el pudor de la cámara —en aquella época obligado, pero que muestra lo *mercantil* de tantas «escenas de cama» de los años posteriores—, al detenerse ante la puerta de la habitación en que la pareja de jóvenes va a pasar su primera noche juntos. Y la eficacia de la elipsis en el encadenado con los juegos en las dunas de la playa.

Es también admirable el «fresco» social que se constituye con ocasión de la competición: iglesia, ejército, familias, funcionarios, la música pomposa... el contraste de atuendos y maneras, donde las diferencias de clase se hacen explícitas, etc.

CUESTIÓN DE PALABRAS

ISABEL PÉREZ MONTALBÁN

Las liendres

Cuando llego de un viaje,
manchada del destierro de los trenes,
gigante por la altura de los vuelos,
parece que el hogar, este hogar mío,
se ha dejado invadir por la carcoma
y junto a cada cosa hay pequeños montones
de polvo amarillento o serrín de una píldora,
como lágrimas secas, limaduras de semen,
rancia harina de libro censurado
o nieve vieja o granizo arqueológico.
Esa nieve tan sucia que llevan por el pelo
algunos niños (yo misma criatura):
liendres frías de expósito, caspa enferma y contagio.
Me recibe esa nieve, la sal, la incertidumbre.

Quiero entonces volver a las ciudades
extranjeras y utópicas, a la calle insurrecta
para no abaratar el sueño nunca.
Y volver a las brasas más remotas.
Que la distancia levante el futuro,
que las hienas devoren los cadáveres frescos
y eclosionen las liendres en la cabezas de otros.

111

No es nada personal

Para matar, se sabe, sobran bombas, pistolas,
coyuntura y razones. Impersonales siempre.
Polifonía bélica, sin límite sonoro:
natalidad sin freno; por ejemplo, las cunas:
tanta mano excedente, tanta gente a granel.
La pasión y los celos, daño colateral
de estar vivo o casarse, qué empeño de la tribu.
También motivos étnicos en el tergal de moda,
en la osamenta tutsi o en la humareda hebrea
de un crematorio nazi: no queda más remedio
que igual que jardineros desbrozar la maleza.
Y hay razones de Estado, de lucha más que armada,
de guerra preventiva: santa fe nueva Biblia,
zafarrancho de urgencia, es preciso reunir
a ilustres dignatarios en comisión de muerte.
Matar pero en vacuna por causa del petróleo,
de la pasta y los cofres con aceite prehistórico;
matar por accidente, la flamígera droga,
por la pasta otra vez: canelones al pesto,
bechamel con raviolis, carne picada aparte.
Se impone saturar de muertos el planeta
o al menos despejarlo de bocas insurgentes,
de brazos migratorios, de tanto pensador
(pero no en mármol lápida), neuronas conectándose,
rebelión de las masas, en ciernes un peligro
esa fiebre sin cauce, tanto ardor de justicia,
modelos subversivos de familia sin rezo
(perversión de menores), toda la disidencia
campando —ancha es Castilla—, dios nos libre, qué infierno
la guerra ecologista, la paz con tantos bárbaros.

No es nada personal, solamente negocios.

Aprende a reciclar

Para la libertad me desprendo a balazos
de los que han revolcado su estatua por el lodo.
(...)

Porque donde unas cuencas vacías amanezcan,
ella pondrá dos piedras de futura mirada.

MIGUEL HERNÁNDEZ

Yo dispuesta a la batalla. Dos puntos:

Pero fusil sin balas, pero piedra sin ojos,
pero estatua sin brazos y nana sin cebolla,
pero viento sin pueblo y yuntero sin niño,
pero un rayo que cesa y que no cesa
de caer sobre el hombre.

Hombre que acecha al hombre
y dice libertad lo mismo que dinero,
imposible liberto que se embosca a sí mismo
como enemigo, padre, prestamista.

Esclavitud de lujo, con nudos de diseño;
reclusorio con vistas al estanque
de los peces martillo y de los tiburones.

Mi piercing vena adentro de dolor indoloro,
herida que si existe ya no duele.

Libertad y República. Los cromos repetidos,
por favor, se separan y se tiran
al depósito azul del reciclaje.

Dispuesta a la derrota. Pero yo.

Dios no conoce mi existencia

Dios no conoce mi existencia y yo,
—hereje sin remedio, la salvación tan lejos,
mi cáliz rebosante de veneno—,
ahora ya ni siquiera me pregunto
si es mi hora, mi día de llevar la corona
de espinas en la frente como una Magdalena
que reina en arrabales o en algún club de alterne;
si es esta mi locura, mi destino
de renuciarme al fin, de renunciarse;
si aquel mi bandolero por la sierra
primigenia del cuerpo que me robe
y arranque para siempre y extinga sin dudar
mis últimas tristezas como arbustos
de yerba mala que crece pinchando
y oxidando la carne: igual que alambre
de frontera mi arbusto de tristeza.

Si es mi hora, mi día de llevar la corona,
que llegue ese canalla, el terrorista,
el delincuente navajero o blanco,
lo que sea; que venga al abordaje
de mis huesos sin calcio, de mi nuca
golpeada por dios, para que así
yo amanezca encharcada en el delito,
dispuesta a la mentira y a los besos de Judas;
para que así me aleje de morirme,
con las primeras luces me quite el crucifijo,
maquille mis ojeras, me rocíe la rabia
con perfume carísimo. Y esté cerca, tan cerca
de renuciarme al fin, de renunciarse,
de renunciarnos pues somos dos islas.
Y qué más da el pecado porque el cielo es mentira,
porque dios ni conoce mi existencia.

El amor, ese gran tema

Quería yo quererte sin medida,
amor de endecasílabo y pureza.
En serio, amarte en limpio. No olvidar
por esta vez los líricos carbones
de una noche que avanza, que está a punto
de nacerse en mayúscula y negrita.
Y de repente todo se oscurece:
un apagón, un fallo de alumbrado,
en suspenso la piel y el porvenir,
la patria, las noticias, los relojes.
Menos los hospitales, claro: tienen
el suministro autónomo, un vendaje
de emergencia y su herida con luz propia.

Y es todo que las olas rascacielos
destruyen los supuestos paraísos.
La noche es un dolor en letra impresa,
un grito alejandrino tan primario.
Y es todo que se afiebra la pupila
de un niño con malaria en su torrente
de sangre un poco anémica, tal vez
un poco sangre malva o rosa, no
roja ni azul palacio, apenas sangre.
Y es todo que anochece en los suburbios,
que anochece de veras sin remedio
por el bosque tan frío de tus ojos
mientras cenan lubina los poetas.

La autonomía térmica de los pingüinos

Aprendo igual que párvula con tus señales táctiles.
En minúscula escribo mi nombre sobre el tuyo.
Memorizo de prisa el amargo sabor
del chocolate amargo, su azúcar prematura.
Compro esteras de rafia para arena sin dueño.
Me visto del color de la menta silvestre,
de la manzana verde y sus gusanos próximos.
Me cuido de acercarme a los rescoldos, temo
su molesta erosión de pavesa en el iris.

Porque tú puedes ser zona cedida al ártico
mañana mismo, ayer, breve géiser en fuga,
un vapor tan escaso y tan violento.
Tus besos casi nada, los residuos
de una noche sin sueño y sin sumandos,
como vuelcan las olas en la orilla
lo que arrastran al paso y abandonan.

Por eso estudio tanto y me doctoro
en lanas, fuegos, soles o en el cuero sintético:
intento conseguir el abrigo constante,
la autonomía térmica de los pingüinos.

Secretos y mentiras

Regreso del fracaso, de perder,
y el amor —que no existe— no es bastante.

Mirar en la mirada del otro hasta no verse,
dormirse con un sueño al lado de quien sueña,
besar la boca del que está besando,
no parece tan fácil ni es verdad.

Sin embargo, regreso de la calle
con el fango y la pérdida en las manos,
acunando en el pecho el hambre de un cachorro,
y así llego a la sal y a los albergues.
La sal sobre la herida sana y corta
la hemofilia: la fuente de la sangre.

No es que exista el amor, sino la tregua.
Sólo vuelvo de las cosas sin nadie,
del exterior secante y de secano.
Y sus brazos abiertos, como rías en bruma.



RESEÑA

LAS PSEUDOCIENCIAS

ALFONS BARCELÓ

Bunge, Mario (2010): *Las pseudociencias. ¡Vaya timo!* Pamplona, Laetoli. Edición de Alfonso López Borgoñoz. Traducción de Rafael González del Solar. 247 págs.

Quienes se sienten agobiados por las oleadas de credulidad e irracionalismo que nos invaden encontrarán en este libro un amplio surtido de argumentos para reforzar su escepticismo. En especial, los que están hartos de imposturas intelectuales, medicinas alternativas, ocurrencias disfrazadas de «teorías», o filosofías oscuras presentadas como saberes profundos tienen aquí una extensa sarta de buenas razones para descalificar la palabrería presuntuosa y estafalaria que nos rodea. Por añadidura, quienes opinan que la ciencia «oficial» presta escasa atención a los fenómenos paranormales, será oportuno que se enteren de que desde hace décadas hay una sustanciosa recompensa para el que demuestre fehacientemente que posee al

menos una de las supuestas «capacidades supermánicas» (cf. James Randi, *Fraudes paranormales. Fenómenos ocultos, percepción extrasensorial y otros engaños*. Introducción de Isaac Asimov. Girona, Tikal, 1994). Anotemos, de paso, que recientemente la *James Randi Educational Foundation* ha subido el reclamo: ahora ofrece un millón de dólares para el superdotado que confirme sus supranormales atributos superando las pruebas convenidas. Bien es verdad, de todos modos, que no conviene recaer en mitologías, ni que sean laicas. No hace mucho Lévy-Leblond lo señaló con brillantez: «En la entrada ‘super’ de cualquier diccionario científico de la física moderna se encontrarán, además del término supercuerda (...), los de supersimetría, supermultiplete, superselección, superfluidez, supercolisionador, etc. ¿Será una nueva forma de superstición?» (Jean-Marc Lévy-Leblond, *Conceptos contrarios*. Barcelona, Tusquets, 2002, p. 20, n. 5).

119

El autor

El libro que reseñamos está escrito con estilo claro, abundantes referencias bibliográficas y bien sistematizado. Encima está avalado por un destacado librepensador de nuestra época, el polifacético Mario Bunge, incansable cultivador de la filosofía y la historia de las ciencias, las técnicas y las ideologías. Adviértase que, además de ser autor del espléndido manual de filosofía de la ciencia (*La investigación científica*, 1967) y de un ambicioso *Treatise on Basic Philosophy* (9 volúmenes, 1974-1989), es autor de un gran número de libros y monografías que cubren un vastísimo territorio del conocimiento. Como sugerencias de lecturas adicionales diré que me parecen excelentes: *Causality*, 1959, 1979; *Teoría y realidad*, 1972; *La relación entre la sociología y la filosofía*, 2000; *Emergencia y convergencia*, 2003; *A la caza de la realidad*, 2006; *Matter and Mind*, 2010).

El libro y su circunstancia

La «Sociedad para el Avance del Pensamiento Crítico» ha patrocinado esta obra, una colección de artículos muy bien vertebrados que tienen como objeto común de referencia la pseudociencia. Se trata de una excelente recopilación, pero quizá no logre el eco merecido. Acaso en más de una ocasión se traspapele un ejemplar por los rincones de alguna librería o del almacén de alguna distribuidora. Lo que sería una pena,

porque es un libro digno de ser conocido y recomendado. En síntesis, es una diatriba razonada contra ciertos fraudes y estupideces intelectuales, al tiempo que una vindicación entusiasta de la ciencia, la racionalidad, la solidaridad y la moralidad. Sin perderse en disquisiciones especulativas o retóricas, la línea argumental retoma el discurso racionalista ilustrado, centrado alrededor de las elementales y viejas y básicas preguntas: ¿Que significa exactamente eso? ¿Cómo se puede probar esta afirmación? ¿Es posible medir o cuantificar este fenómeno? ¿Puede ilustrarse eso con un ejemplo concreto y preciso? ¿Cómo funciona de verdad este objeto? ¿A quién beneficia de veras este proyecto o esta práctica?

El libro está formado por tres breves prólogos (editor, colega y traductor) y once capítulos de muy desigual tamaño. A grandes rasgos, las principales materias examinadas son: definición de pseudociencia, dimensiones filosóficas de este concepto, parapsicología, conjeturas razonables y descabelladas, escepticismo relativo y absoluto, conexiones entre pseudociencia-filosofía-política. Aunque todas las piezas tienen buen nivel, merece destacarse por su claridad y contundencia el capítulo 8 («¿Qué es la ciencia? ¿Es importante distinguirla de la pseudociencia?», pp. 129-190). Se trata de la síntesis y recapitulación que redactó Bunge sobre sus puntos de vista, con breves respuestas a las críticas que suscitó su ensayo «*A skeptic's beliefs and disbeliefs*» (*New Ideas in Psychology*, 9, 2,

1991), publicado como capítulo 7 de la presente antología con el título «Creencias y dudas de un escéptico». En esta réplica global y pormenorizada, amén de incorporar diversas puntualizaciones, resulta aleccionador que nuestro autor acepte enfrentarse, sin escurrir el bulto, al desafío de una docena de críticos y contradictores de renombre, entre los que sobresalen Thom, Feyerabend, Blitz, Boudon, Perrez o Moscovici.

El asunto

Vale recordar que, históricamente, los principios filosóficos que adoptó la Ilustración y que luego asumieron en buena medida las izquierdas políticas, fueron el objetivismo, el naturalismo y el materialismo, en contraposición a la ideología sustentada por las clases dominantes, que en general era un sistema de valores basado en ideas y creencias con altas dosis de subjetivismo, idealismo y supernaturalismo. Por descontado, a lo largo de la historia aparecieron de vez en cuando voces disonantes, a veces marginadas y toleradas, pero también a menudo perseguidas de forma miserable, e incluso con saña. Hay que señalar asimismo que unos pocos «ilustrados», con el tiempo se metamorfosearon en «aprovechados» y otros, en «iluminados».

Abordar estos asuntos no es un mero entretenimiento intelectual para ociosos. De hecho, elucidar estas cuestiones no sólo es un objetivo importante por razones de «higiene mental»

de cada ciudadano en particular, sino también por motivos culturales y políticos. En efecto, desde el punto de vista de la calidad democrática, no es lo mismo un vecindario crédulo y respetuoso seguidor de las creencias tradicionales, que una ciudadanía cultivada y con buen criterio. Y por el lado de las consideraciones prácticas, parece lógico plantearse que, a la hora de consagrar esfuerzos colectivos al desarrollo, convalidación o uso de determinadas actividades, hay que verificar previamente si satisfacen o no ciertos requisitos de calidad y eficacia.

Resultaría bien escandaloso, por ejemplo, que las comunidades autónomas de nuestro país tuvieran en plantilla a exorcistas diplomados, en tanto que funcionarios con plaza en propiedad (tras el pertinente concurso u oposición, por supuesto). O a expertos en dirigir rogativas, aun cuando de antemano se hubiera seleccionado a los más competentes (o «competitivos», como acostumbra a decir ahora los que han puesto al día su jerga retórica), en atención a haber logrado mayor porcentaje de éxitos en sus rituales para provocar lluvia. Pues bien, conviene no pasar por alto que algunas universidades españolas de relativo renombre han cedido espacios para capillas y tienen a sueldo (sin provocar —todo hay que decirlo— una indignación colosal) a unos pocos clérigos para que satisfagan los deseos litúrgicos y las demandas de cuidados espirituales de determinados grupos de estudiantes y profesores.

Algunas tesis sobre ciencia y método

Mario Bunge es, como ya hemos sugerido, todo un clásico. Para él, la investigación científica es, en suma, «la búsqueda *honrada* del *saber* auténtico sobre el *mundo real*, concretamente sobre sus *leyes*, con la ayuda de medios tanto *teóricos* como *empíricos* —en concreto, el *método científico*. Y a todo cuerpo del saber científico se le supone una *coherencia lógica*, y debe ser objeto de *debate racional* en el seno de una comunidad de investigadores.» (46-47). No resulta complicado, por otra parte, resumir esquemáticamente los ejes argumentales y las tesis del libro. El ámbito problemático está bien definido: poner en tela de juicio las creencias que no están avaladas por pruebas, como es el caso de los fantasmas, la reencarnación, la telepatía, la clarividencia, la telequinesia, la rabdomancia, la astrología, la magia, la brujería, las «abducciones» por ovnis, la cirugía psíquica, la homeopatía, el psicoanálisis.

En el plano positivo el punto de arranque se resume en que «Para producir conocimiento, el método científico tiene que estar acompañado de una cosmovisión científica: materialista, realista, racionalista, empirista y sistémica. Este es el núcleo del credo del escéptico» (127). En breve, el credo científico incluye el principio de que «en la ciencia hay problemas no resueltos, no misterios» (cf. 173). Y no hay que llamar «milagros» a los tratamientos o experiencias exi-

tosas, cuando lo que hay en realidad es la combinación de buenas prácticas, condiciones favorables, entorno adecuado y más o menos chamba, cada uno de estos componentes en diferentes dosis, específicas para cada caso.

Desde luego, una de las ideas omnipresentes en todo el libro consiste en argumentar que una línea de demarcación entre ciencia y no ciencia no es asunto extravagante. En verdad, hay que considerar obvio que no se puede enjuiciar algo cuya naturaleza se desconoce por completo; tampoco se puede evaluar este «algo» si el examinador no es capaz de distinguir entre el objeto auténtico y los remedos sin valor o las copias fraudulentas de la cosa en cuestión. De todos modos no se trata de temas que haya que descalificar sin más. Creer en la existencia real de ángeles y demonios es, seguramente, un error, pero es también, como hecho socio-cultural, un fenómeno colectivo que merece ser conocido y estudiado. Bunge no rehúye el desafío, sino que plantea la siguiente tesis: «El surgimiento y la difusión de la superstición, la pseudociencia y la anticencia son fenómenos psicosociales importantes, dignos de ser investigados de forma científica y, tal vez, hasta de ser utilizados como indicadores del estado de salud de una cultura» (83).

Por último, hay que advertir que Bunge soporta mal la arrogancia de los colegas que considera incompetentes, sobre todo cuando van arropados de charlatanería, superficiali-

dad o tendencias al pasteleo con el idealismo, el anticientificismo o la subordinación a oligarquías opresoras (económicas, políticas, ideológicas, clericales). También afirma, sin reparos, que «los profesores universitarios tienen el deber de estar a la altura de criterios de rigor intelectual cada vez más exigentes, así como de abstenerse de enseñar pseudociencia y anticencia. La libertad académica sólo se refiere a la búsqueda y enseñanza de la verdad. No es una licencia para decir sandeces» (189).

Y exige diferenciar bien los planos y las responsabilidades: «La ciencia básica es moralmente neutral: lo que hace es explorar el mundo. Los tecnólogos sí que averiguan cómo cambiarlo y lo hacen con ayuda de los descubrimientos científicos. Pero estos tecnólogos sólo proporcionan los planos para hacer los cambios, los cuales se quedan en forma de diseños o programas, a menos que los industriales, los políticos o los mandamases los hagan poner en práctica» (174).

mientrastanto.e

Mientras tanto está publicando un boletín electrónico de periodicidad mensual, quienes deseen suscribirse gratuitamente a *mientrastanto.e* pueden solicitarlo a la dirección siguiente:

suscripciones@mientrastanto.org



CITA

[La muchedumbre de Londres en 1760] era una muchedumbre de transición, en camino de convertirse en una multitud radical con conciencia de sí misma; la levadura de la disidencia y de la educación política estaba actuando, dándole a la población una predisposición a levantarse en defensa de las libertades populares, en oposición a la autoridad, y (...) en movimientos de protesta social, en los que [era] claramente visible, el conflicto subyacente de los pobres contra los ricos.

E. P. THOMPSON,
La formación de la clase obrera en Inglaterra



BOLETÍN DE SUSCRIPCIÓN

Nombre y apellidos
Dirección C.P.
Ciudad Provincia
NIF Teléfono
E-mail.....

SUSCRIPCIÓN POR 2 NÚMEROS DESDE EL PRÓXIMO NÚMERO

Tarifa:

- España 20 euros
- España (reembolso) 25 euros
- Europa 30 euros
- Resto del mundo 35 euros

NÚMEROS ATRASADOS QUE SE DESEA RECIBIR

Nº atrasados hasta el nº 99 (en existencia) 3 euros

Forma de pago:

- Talón adjunto a nombre de Icaria editorial
- Transferencia a la c/c de Icaria editorial de La Caixa de Pensions
IBAN ES20 2100 0889 4202 0026 9379,
BIC (Swift) CAIXESBBXXX
- Domiciliación bancaria:
Nº de cuenta
Titular.....
Banco
- Tarjeta Visa
N.º tarjeta
Fecha de caducidad

SUGERENCIAS

Apartado de Correos 30059, Barcelona

SUSCRIPCIONES

e-mail: comandes@icariaeditorial.com

e-mail: icaria@icariaeditorial.com

Tel.: (34) 93 301 17 23/26

De lunes a jueves de 9 a 17 h.

Viernes de 9 a 15 h.

Fax: (34) 93 295 49 16